

PUBLICO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

Yopal (Casanare), 9 de abril de 2026

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. **200-MC-CENACYOPAL-2026**, cuyo objeto contractual es **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA EL PERSONAL QUE OPERA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC YOPAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”**. El Ministerio de Defensa Nacional acorde con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 30 Ley 2069 de 2020 el cual modificó el numeral 5 al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado mediante Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 modificado por el Artículo 5 del Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023 procede a efectuar los estudios previos sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo una contratación.

1.LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL, en cumplimiento de su misión, centraliza la parte administrativa y contable mediante el desarrollo de los procesos contractuales y la ejecución de los recursos asignados por el Comando Superior, siguiendo las normas, políticas administrativas y contables con el fin de disminuir riesgos en la ejecución de los recursos.

"Las Brigadas de la Octava División del Ejército Nacional, entre las necesidades que tienen sus unidades se encuentra la relacionada con el suministro de la DOTACIÓN de PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, para el personal que realiza el mantenimiento de la PTAR Y PTAP, es así que conforme al principio de planeación se tiene que por medio de la CENAC YOPAL, se adelante el correspondiente proceso de contratación ya que se cuentan con los recursos asignados mediante OAPF para la vigencia 2026, dando estricto seguimiento a los lineamientos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución No 4130 manual de contratación y de convenios y demás normas complementarias.

Actualmente la Dirección de Presupuesto del Ejército, asignó recursos mediante el Rubro Presupuestal A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO), para ser empleados en la adquisición de Dotaciones para el personal que ejerce el cuidado y mantenimiento en la planta de Tratamiento Agua Residual y Plantas de Tratamiento Agua Potable, de las unidades orgánicas de las diferentes Brigadas de la OCTAVA DIVISION, teniendo en cuenta que las actividades que desarrollan conllevan a la exposición con químicos como (sulfato de aluminio, sulfato ferroso, soda caustica, cloro, carbón activado, entre otros), olores ofensivos, aguas contaminadas, lodos y materiales que podrían poner en riesgo su integridad física; es de aclarar que estos elementos son destinados a la prevención de los riesgos profesionales que puedan afectar la vida, integridad y la salud de los soldados que realizan este tipo de actividades, de acuerdo con las normas vigentes, a través de las políticas en materia de Salud Ocupacional y desarrollo de personal, así



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



SC6310-1

mismo poder contar con los elementos de protección, teniendo en cuenta la manipulación de las diferentes sustancias y residuos que puedan estar presentes en ambas plantas, es importante contar con unas medidas de prevención y cuidado, donde por medio de un control, se pueda garantizar la salud a los trabajadores y así evitar que se generen daños a la salud o impactos negativos a la misma, buscando no solo el bienestar general sino también garantizar una protección lo anterior teniendo en cuenta que para poder funcionar correctamente, estas plantas requieren de la aplicación continua de agentes químicos y reactivos para cada uno de sus procesos."

"Las Unidades que cuentan con plantas de tratamiento de agua potable deben garantizar el óptimo funcionamiento de estas, ya que de no ser tratadas oportunamente podrían afectar la salud de quienes dependen de este líquido vital, por cuanto se debe asegurar un suministro de agua limpia y saludable al personal militar y civil que se beneficia.

En el mismo sentido ocurre para la planta de tratamiento de agua residual, ya que con ella se garantiza la limpieza de las aguas servidas y las aguas residuales para que puedan ser revertidas de forma segura al medio ambiente, por cuanto su mantenimiento debe ser periódico.

Es así que el personal que desempeña las actividades de limpieza y mantenimiento a estas plantas requiere contar con la dotación adecuada para que puedan ejercer de forma segura las actividades de limpieza y de esa forma garantizar el óptimo funcionamiento de las mismas."

"Con base en lo anterior, se procede a establecer el ¿por qué? y el ¿para qué? de la presente contratación; indicando que:

"¿El por qué?" de la presente contratación se justifica en que existe una necesidad que se debe satisfacer; la cual consiste en contratar la "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DOTACION PARA EL PERSONAL QUE DESARROLLA EL MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL." con el fin de adquirir las dotaciones para el personal que realiza labores en la PTAP - PTAR, con el fin de mantener la seguridad física, uniformidad y comodidad del personal que realiza los mantenimientos estipulados de las plantas, esto mejora el estado de ánimo de los empleados haciendo que trabajen mejor, es de suma importancia adquirir los elementos ya que se orienta a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; y colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y sicosociales.."

"¿El para qué?" de la presente contratación, es para ejecutar e invertir los recursos que han sido asignados y así suplir la necesidad del presente proceso contractual y para que con la misma se efectúen los fines de la contratación estatal, lo cual puede evidenciarse a través del Estatuto General de la Contratación en su Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. El cual aduce lo siguiente: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que



colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Teniendo en cuenta la justificación anterior, la unidad centralizadora hace un estudio previo analizando las condiciones técnicas, económicas financieras y jurídicas necesarias para adelantar un proceso contractual que permita suplir esta necesidad, puesto que para ello fue asignada una partida fija que se ejecutara durante la vigencia 2026.

Por lo anterior se presenta la siguiente necesidad, teniendo en cuenta que la misma está sujeta al presupuesto asignado:

RELACIÓN DE LOS BIENES QUE SE PRETENDEN ADQUIRIR:

Los bienes por adquirir están supeditados al presupuesto asignado a cada unidad beneficiaria del presupuesto.

PROYECCION N° 01 (YOPAL) CASANARE BR 16

PROYECCION N° 01 (YOPAL) CASANARE BR 16											
BASPC16											
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP											
No. SERIE:											
PLACA MILITAR: (SI APLICA)											
PLACA CIVIL: (SI APLICA)											
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000002367073- 8004030000000000002569986											
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164500000023-164500000027											
CENTRO DE COSTOS: 3N4C033431											
BIRNA											
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP											
No. SERIE:											
PLACA MILITAR: (SI APLICA)											
PLACA CIVIL: (SI APLICA)											
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000001619162 - 8004030000000000002366951											
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164500000011- 165500023232											
CENTRO DE COSTOS: 3N4C036551 - 3N4C036601											
BITER16											
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE - PTAP											
No. SERIE:											
PLACA MILITAR: (SI APLICA)											
PLACA CIVIL: (SI APLICA)											
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000000836976											
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 16450000008											
CENTRO DE COSTOS: 3N4C081602											
DOTACION PTAP											
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIA S (STOCK - INVENTARIO	BAS16	BIRNA44	BITER16	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1,1	2929012	ARNES CUERPO COMPLETO EN "H" 4 ARGOLLA ECO ROJO	UNIDAD	0	1	1	1	1	46182306	1544311	N/A
1,2	2931001	BOTA PVC WORKMAN SAFETY AMARILLA PUNTERA RH T-40	PAR	0	1	1	1	1	53111501	1761818	N/A
1,3	2929012	CASCO BLANCO ECO TIPO I CLASE E CON RACHET	UNIDAD	0	1	1	1	1	46181704	1349889	N/A
1,4	2719007	CARTUCHO PARA VAPORES ORGANICOS REF 6003(2) PAR	UNIDAD	0	1	1	1	1	23151821	1514584	N/A
1,5	2824202	GUANTE VAQUETA AMARILLA REFORZADO EN VAQUETA LARGO	PAR	0	1	1	1	1	46181504	1507133	N/A
1,6	2929012	GUANTE SOLVEX NITRILO VERDE T-9 18" ESPESOR 22MIL	PAR	0	1	1	1	1	46181541	1675221	N/A
1,7	2929012	LINEA DE VIDA VERTICAL DE 30MT CON MOSQUETON HARD	UNIDAD	0	1	1	1	1	31152000	1267088	N/A



1,8	2823610	IMPERMEABLE ENTERIZO: TRAJE ESCAFANDRA EN PVC CALIBRE 25 ENTERIZO. CONFECCIONADO CON MATERIAL VINÍLICO, SOPORTE TEXTIL EN POLIÉSTER PARA EVITAR DESGASTE, COSTURAS CON SISTEMA DE ELECTRO SELLADO QUE IMPIDEN FILTRACIONES. TALLAS SUJETAS A LAS NECESIDADES, BOTAS CON PUNTERA DE SEGURIDAD.	UNIDAD	0	1	1	1	1	46181503	1124597	N/A
1,9	2929012	PROTECTOR AUDITIVO CM501 COPA DE INSERC CASCO 23DB	UNIDAD	0	1	1	1	1	46181900	1236452	N/A
1,10	2929012	RESPIRADOR MEDIA CARA 6200 TALLA M	UNIDAD	0	1	1	1	1	46182002	1306723	N/A
1,11	2823610	OVEROL ENTERIZO: (UNA SOLA PRENDA). PARA TODO TIPO DE TRABAJO DE PROTECCIÓN CONTRA, ADITIVOS, POLVO, ETC. PROTEGE ROPA INTERIOR. HECHO DE DRIL TECNOLÓGICO Y CUENTA CON CINTA REFLECTIVA EN ZONA DE LAS PIERNAS, BRAZOS, ESPALDA Y PECHO DE 4CM DE ANCHO. ZONA AJUSTABLE EN LA CINTURA, BANDA ELASTICA. CIERRE POR CREMALLERA. CON 2 BOLSILLOS PARA MANOS, 2 EN EL PECHO Y 2 EN ZONA POSTERIOR. **imagen ilustrativa, este producto se confecciona segun solicitud puntual del cliente**	UNIDAD	0	1	1	1	1	46181503	1124597	N/A
DOTACION PTAR											
BITER16											
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA RESUDIAL PTAR No. SERIE: PLACA MILITAR: (SI APLICA) PLACA CIVIL: (SI APLICA) IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000002593956 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 16450000028 CENTRO DE COSTOS:3N4C081602											
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	BITER16	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC		
2,1	2929012	"CUERDA ESTATICA 13 MM BLANCA/NARANJA CON GANCHO ACOPLE (50 MTS): TRAMO DE 50 METROS DE CUERDA DE 1M, 100% POLIÉSTER CON GANCHO DE 60MM DE APERTURA Y ACOPLE OVALADO DE PLÁSTICO DE 10 CM DE CONTORNO Y 4 CM DE LARGO NFPA 2500 (1983)	UNIDAD	0	1	1	31152000	1636921	N/A		
2,2	2931001	BOTA PVC MACHA ALTA NEGRA T-40	PAR	0	1	1	53111501	1761818	N/A		
2,3	2929012	RESPIRADOR FULL FACE CAUCHO ELASTOMERICO T-M 6800 + CARTUCHO PARA VAPORES ORGANICOS 6001 POR 2	UNIDAD	0	1	1	46182002	1306723	N/A		
2,4	2929012	CASCO BLANCO ECO TIPO I CLASE E CON RACHET	UNIDAD	0	1	1	46181704	1349889	N/A		
2,5	2719007	CARTUCHO PARA VAPORES ORGANICOS REF 6003(2) PAR	UNIDAD	0	1	1	23151821	1514584	N/A		
2,6	2824202	GUANTE VAQUETA AMARILLA REFORZADO EN VAQUETA LARGO	PAR	0	1	1	46181504	1507133	N/A		
2,7	2929012	GUANTE SOLVEX NITRIL VERDE T-9 18" ESPESOR 22MIL	PAR	0	1	1	46181541	1675221	N/A		
2,8	2929012	LINEA DE VIDA VERTICAL DE 30MT CON MOSQUETON HARD	UNIDAD	0	1	1	31152000	1267088	N/A		
2,9	2823610	IMPERMEABLE ENTERIZO: TRAJE ESCAFANDRA EN PVC CALIBRE 25 ENTERIZO. CONFECCIONADO CON MATERIAL VINÍLICO, SOPORTE TEXTIL EN POLIÉSTER PARA EVITAR DESGASTE, COSTURAS CON SISTEMA DE ELECTRO SELLADO QUE IMPIDEN FILTRACIONES. TALLAS SUJETAS A LAS NECESIDADES, BOTAS CON PUNTERA DE SEGURIDAD.	UNIDAD	0	1	1	46181503	1124597	N/A		
2,10	2929012	PROTECTOR AUDITIVO CM501 COPA DE INSERC CASCO 23DB	UNIDAD	0	1	1	46181900	1236452	N/A		
2,11	2929012	RESPIRADOR MEDIA CARA 6200 TALLA M	UNIDAD	0	1	1	46182002	1306723	N/A		



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



SC6310-1

PROYECCION # 02 ARAUCA

PROYECCION # 02 ARAUCA												
A-02-02-01-002-008 - DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PTAP - PTAR												
BAACA18												
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PLANTA DE TRATAMIENTO POTABLE												
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000002018066												
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164500000004												
CENTRO DE COSTOS: 3N5C091347												
BAEEV1												
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PLANTA DE TRATAMIENTO POTABLE-RESIDUAL												
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000002798447												
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164500000009												
CENTRO DE COSTOS: 3N5C091760												
BITAP59												
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PLANTA DE TRATAMIENTO POTABLE-RESIDUAL												
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000002798375												
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164500000009												
CENTRO DE COSTOS: 3N5C091760												
BMMA8												
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE												
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 80040300000000000002411066												
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164500000033												
CENTRO DE COSTOS: 3N4C109301												
DOTACION PTAP												
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	BAACA18	BAEEV1	BITAP59	BMMA8	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1,1	2929012	ARNES CUERPO COMPLETO EN "H" 4 ARGOLLA ECO ROJO	UNIDAD	0	1	1	1	1	1	46182306	1544311	N/A
1,2	2931001	BOTA PVC WORKMAN SAFETY AMARILLA PUNTERA RH T-40	PAR	0	1	1	1	1	1	53111501	1761818	N/A
1,3	2929012	CASCO BLANCO ECO TIPO I CLASE E CON RACHET	UNIDAD	0	1	1	1	1	1	46181704	1349889	N/A
1,4	2719007	CARTUCHO PARA VAPORES ORGANICOS REF 6003(2) PAR	UNIDAD	0	1	1	1	1	1	23151821	1514584	N/A
1,5	2824202	GUANTE VAQUETA AMARILLA REFORZADO EN VAQUETA LARGO	PAR	0	1	1	1	1	1	46181504	1507133	N/A
1,6	2929012	GUANTE SOLVEX NITRILO VERDE T-9 18" ESPESOR 22MIL	PAR	0	1	1	1	1	1	46181541	1675221	N/A
1,7	2929012	LINEA DE VIDA VERTICAL DE 30MT CON MOSQUETON HARD	UNIDAD	0	1	1	1	1	1	31152000	1267088	N/A
1,8	2823610	IMPERMEABLE ENTERIZO: TRAJE ESCAFANDRA EN PVC CALIBRE 25 ENTERIZO. CONFECCIONADO CON MATERIAL VINÍLICO, SOPORTE TEXTIL EN POLIÉSTER PARA EVITAR DESGASTE, COSTURAS CON SISTEMA DE ELECTRO SELLADO QUE IMPIDEN FILTRACIONES. TALLAS SUJETAS A LAS NECESIDADES, BOTAS CON PUNTERA DE SEGURIDAD.	UNIDAD	0	1	1	1	1	1	46181503	1124597	N/A
1,9	2929012	PROTECTOR AUDITIVO CM501 COPA DE INSERC CASCO 23DB	UNIDAD	0	1	1	1	1	1	46181900	1236452	N/A
1,10	2929012	RESPIRADOR MEDIA CARA 6200 TALLA M	UNIDAD	0	1	1	1	1	1	46182002	1306723	N/A
1,11	2823610	OVEROL ENTERIZO: (UNA SOLA PRENDA). PARA TODO TIPO DE TRABAJO DE PROTECCIÓN CONTRA, ADITIVOS, POLVO, ETC. PROTEGE ROPA INTERIOR. HECHO DE DRIL TECNOLÓGICO Y CUENTA CON CINTA REFLECTIVA EN ZONA DE LAS PIERNAS, BRAZOS, ESPALDA Y PECHO DE 4CM DE ANCHO. ZONA AJUSTABLE EN LA CINTURA, BANDA ELASTICA. CIERRE POR CREMALLERA. CON 2 BOLSILLOS PARA MANOS, 2 EN EL PECHO Y 2 EN ZONA POSTERIOR. **imagen ilustrativa, este producto se confecciona según solicitud puntual del cliente**	UNIDAD	0	1	1	1	1	1	46181503	1124597	N/A



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co



PUBLICO

SC6310-1

A-02-02-01-002-008 - DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) - PTAR											
BAACA18											
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PLANTA DE TRATAMIENTO POTABLE-RESIDUAL											
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 80040300000000000001609046											
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164500000005											
CENTRO DE COSTOS: 3N5C091347											
BITAP59											
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PLANTA DE TRATAMIENTO POTABLE-RESIDUAL											
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 80040300000000000002672829											
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164500000009											
CENTRO DE COSTOS: 3N5C091760											
GMRPI											
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PLANTA DE TRATAMIENTO POTABLE-RESIDUAL											
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 80040300000000000002425952											
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164500000009											
CENTRO DE COSTOS: 3N5C091760											
DOTACION PTAR											
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	BAACA18	BITAP59	GMRPI	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
2,1	2929012	"CUERDA ESTÁTICA 13 MM BLANCA/NARANJA CON GANCHO ACOPLA (50 MTS): TRAMO DE 50 METROS DE CUERDA DE 1M, 100% POLIÉSTER CON GANCHO DE 60MM DE APERTURA Y ACOPLA OVALADO DE PLÁSTICO DE 10 CM DE CONTORNO Y 4 CM DE LARGO NFPA 2500 (1983)	UNIDAD	0	1	1	1	1	31152000	1636921	N/A
2,2	2931001	BOTA PVC MACHA ALTA NEGRA T-40	PAR	0	1	1	1	1	53111501	1761818	N/A
2,3	2929012	RESPIRADOR FULL FACE CAUCHO ELASTOMERICO T-M 6800 + CARTUCHO PARA VAPORES ORGANICOS 6001 POR 2	UNIDAD	0	1	1	1	1	46182002	1306723	N/A
2,4	2929012	CASCO BLANCO ECO TIPO I CLASE E CON RACHET	UNIDAD	0	1	1	1	1	46181704	1349889	N/A
2,5	2719007	CARTUCHO PARA VAPORES ORGANICOS REF 6003(2) PAR	UNIDAD	0	1	1	1	1	23151821	1514584	N/A
2,6	2824202	GUANTE VAQUETA AMARILLA REFORZADO EN VAQUETA LARGO	PAR	0	1	1	1	1	46181504	1507133	N/A
2,7	2929012	GUANTE SOLVEX NITRILO VERDE T-9 18" ESPESOR 22MIL	PAR	0	1	1	1	1	46181541	1675221	N/A
2,8	2929012	LINEA DE VIDA VERTICAL DE 30MT CON MOSQUETON HARD	UNIDAD	0	1	1	1	1	31152000	1267088	N/A
2,9	2823610	IMPERMEABLE ENTERIZO: TRAJE ESCAFANDRA EN PVC CALIBRE 25 ENTERIZO. CONFECCIONADO CON MATERIAL VINÍLICO, SOPORTE TEXTIL EN POLIÉSTER PARA EVITAR DESGASTE, COSTURAS CON SISTEMA DE ELECTRO SELLADO QUE IMPIDEN FILTRACIONES. TALLAS SUJETAS A LAS NECESIDADES, BOTAS CON PUNTERA DE SEGURIDAD.	UNIDAD	0	1	1	1	1	46181503	1124597	N/A
2,10	2929012	PROTECTOR AUDITIVO CM501 COPA DE INSERC CASCO 23DB	UNIDAD	0	1	1	1	1	46181900	1236452	N/A
2,11	2929012	RESPIRADOR MEDIA CARA 6200 TALLA M	UNIDAD	0	1	1	1	1	46182002	1306723	N/A

PROYECCION # 3 VICHADA

PROYECCION # 3 VICHADA											
BAS28											
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE BASPC 28											
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 80040300000000000001268937											
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164500000044											
CENTRO DE COSTOS: 3N4C105237											
BIAHE											
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PLANTA DE AGUA POTABLE BIAHE 28											
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 80040300000000000002060483											
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164500000041											
CENTRO DE COSTOS: 3N4C105425											
BIPIN											
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PTAP PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE BIPIN											
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 80040300000000000002581814											
NUMERO DEL ACTIVO: 164500000049											
CENTRO DE COSTOS: 3N4C105625											
BIROJ											



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



SC6310-1



DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PLANTA TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE BIROJ IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000002059399 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164500000038 CENTRO DE COSTOS: 3N4C106023													
BITER18													
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PLANTA TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE -POZO PROFUNDO IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 80040300000000000002502139 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164500000042 CENTRO DE COSTOS: 3N4C106215													
DOTACION PTAP													
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	BASPC 28	BIAHE	BIPIN	BIROJ	BITER 28	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1,1	2929012	ARNES CUERPO COMPLETO EN "H" 4 ARGOLLA ECO ROJO	UNIDAD	0	1	1	1	1	1	1	46182306	1544311	N/A
1,2	2931001	BOTA PVC WORKMAN SAFETY AMARILLA PUNTERA RH T-40	PAR	0	1	1	1	1	1	1	53111501	1761818	N/A
1,3	2929012	CASCO BLANCO ECO TIPO I CLASE E CON RACHET	UNIDAD	0	1	1	1	1	1	1	46181704	1349889	N/A
1,4	2719007	CARTUCHO PARA VAPORES ORGANICOS REF 6003(2) PAR	UNIDAD	0	1	1	1	1	1	1	23151821	1514584	N/A
1,5	2824202	GUANTE VAQUETA AMARILLA REFORZADO EN VAQUETA LARGO	PAR	0	1	1	1	1	1	1	46181504	1507133	N/A
1,6	2929012	GUANTE SOLVEX NITRILO VERDE T-9 18" ESPESOR 22MIL	PAR	0	1	1	1	1	1	1	46181541	1675221	N/A
1,7	2929012	LINEA DE VIDA VERTICAL DE 30MT CON MOSQUETON HARD	UNIDAD	0	1	1	1	1	1	1	31152000	1267088	N/A
1,8	2823610	IMPERMEABLE ENTERIZO: TRAJE ESCAFANDRA EN PVC CALIBRE 25 ENTERIZO. CONFECCIONADO CON MATERIAL VINÍLICO, SOPORTE TEXTIL EN POLIÉSTER PARA EVITAR DESGASTE, COSTURAS CON SISTEMA DE ELECTRO SELLADO QUE IMPIDEN FILTRACIONES. TALLAS SUJETAS A LAS NECESIDADES, BOTAS CON PUNTERA DE SEGURIDAD.	UNIDAD	0	1	1	1	1	1	1	46181503	1124597	N/A
1,9	2929012	PROTECTOR AUDITIVO CM501 COPA DE INSERC CASCO 23DB	UNIDAD	0	1	1	1	1	1	1	46181900	1236452	N/A
1,1	2929012	RESPIRADOR MEDIA CARA 6200 TALLA M	UNIDAD	0	1	1	1	1	1	1	46182002	1306723	N/A
1,11	2823610	OVEROL ENTERIZO: (UNA SOLA PRENDA). PARA TODO TIPO DE TRABAJO DE PROTECCIÓN CONTRA, ADITIVOS, POLVO, ETC. PROTEGE ROPA INTERIOR. HECHO DE DRIL TECNOLÓGICO Y CUENTA CON CINTA REFLECTIVA EN ZONA DE LAS PIERNAS, BRAZOS, ESPALDA Y PECHO DE 4CM DE ANCHO. ZONA AJUSTABLE EN LA CINTURA, BANDA ELASTICA. CIERRE POR CREMALLERA. CON 2 BOLSILLOS PARA MANOS, 2 EN EL PECHO Y 2 EN ZONA POSTERIOR. **imagen ilustrativa, este producto se confecciona según solicitud puntual del cliente**	UNIDAD	0	1	1	1	1	1	1	46181503	1124597	N/A
DOTACION PTAR													
BAS28													
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL BASPC 28 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 80040300000000000002059393 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164500000043 CENTRO DE COSTOS: 3N4C105237													
BIAHE													
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL BIAHE IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 80040300000000000002581812 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164500000047 CENTRO DE COSTOS: 3N4C105423													
BIROJ													



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
 Yopal- (Casanare).
 cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



SC6310-1



DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL BIROJ IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000002059399 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164500000038 CENTRO DE COSTOS: 3N4C106023												
BITER28												
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000002502140 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164500000052 CENTRO DE COSTOS: 3N4C106215												
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	BASPC 28	BIAHE	BIROJ	BITER 28	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
2,1	2929012	"CUERDA ESTÁTICA 13 MM BLANCA/NARANJA CON GANCHO ACOPLE (50 MTS): TRAMO DE 50 METROS DE CUERDA DE 1M, 100% POLIÉSTER CON GANCHO DE 60MM DE APERTURA Y ACOPLE OVALADO DE PLÁSTICO DE 10 CM DE CONTORNO Y 4 CM DE LARGO NFPA 2500 (1983)	UNIDAD	0	1	1	1	1	1	31152000	1636921	N/A
2,2	2931001	BOTA PVC MACHA ALTA NEGRA T-40	PAR	0	1	1	1	1	1	53111501	1761818	N/A
2,3	2929012	RESPIRADOR FULL FACE CAUCHO ELASTOMERICO T-M 6800 + CARTUCHO PARA VAPORES ORGANICOS 6001 POR 2	UNIDAD	0	1	1	1	1	1	46182002	1306723	N/A
2,4	2929012	CASCO BLANCO ECO TIPO I CLASE E CON RACHET	UNIDAD	0	1	1	1	1	1	46181704	1349889	N/A
2,5	2719007	CARTUCHO PARA VAPORES ORGANICOS REF 6003(2) PAR	UNIDAD	0	1	1	1	1	1	23151821	1514584	N/A
2,6	2824202	GUANTE VAQUETA AMARILLA REFORZADO EN VAQUETA LARGO	PAR	0	1	1	1	1	1	46181504	1507133	N/A
2,7	2929012	GUANTE SOLVEX NITRILO VERDE T-9 18" ESPESOR 22MIL	PAR	0	1	1	1	1	1	46181541	1675221	N/A
2,8	2929012	LINEA DE VIDA VERTICAL DE 30MT CON MOSQUETON HARD	UNIDAD	0	1	1	1	1	1	31152000	1267088	N/A
2,9	2823610	IMPERMEABLE ENTERIZO: TRAJE ESCAFANDRA EN PVC CALIBRE 25 ENTERIZO. CONFECCIONADO CON MATERIAL VINÍLICO, SOPORTE TEXTIL EN POLIÉSTER PARA EVITAR DESGASTE, COSTURAS CON SISTEMA DE ELECTRO SELLADO QUE IMPIDEN FILTRACIONES. TALLAS SUJETAS A LAS NECESIDADES, BOTAS CON PUNTERA DE SEGURIDAD.	UNIDAD	0	1	1	1	1	1	46181503	1124597	N/A
2,10	2929012	PROTECTOR AUDITIVO CM501 COPA DE INSERC CASCO 23DB	UNIDAD	0	1	1	1	1	1	46181900	1236452	N/A
2,11	2929012	RESPIRADOR MEDIA CARA 6200 TALLA M	UNIDAD	0	1	1	1	1	1	46182002	1306723	N/A

Se deja como anexo al proceso: plan de necesidades No. 2026190000131097 del 23 de febrero de 2026, "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA EL PERSONAL QUE OPERA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC YOPAL, PARA LA PARTIDA FIJA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026" consolidado por la CENACYOPAL, en el cual se detallan los ítems y el presupuesto asignado para el proceso.



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



SC6310-1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL COMANDO DE ADQUISICIONES		Pág. 1 de 1 Código: FO-JEMGF-COADE-1997 Versión: 0 Fecha de emisión: 2024-01-10	
 FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL DIRECCION DE CONTRATACION REGIONAL ESPECIALIZADA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL		Ciudad: Yopal Departamento: Casanare Fecha: 30/03/2026	
PLAN DE NECESIDADES No 2026190000131097 QUE EMITE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE, PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA EL PERSONAL QUE OPERA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC YOPAL, PARA LA PARTIDA FIJA POR EL RUBRO A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PTAP-PTAR), A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.			
PLAN NECESIDADES ABYS			

(..)

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL, ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA EL PERSONAL QUE OPERA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC YOPAL, PARA LA PARTIDA FIJA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.

2.2. TIPOLOGIA DEL CONTRATO: SUMINISTRO

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios “UNSPSC” a contratar es el siguiente:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46182306	Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	Seguridad y protección personal	Equipos de protección contra caídas y rescate	Arneses o cinturones de seguridad
53111501	Ropa, equipaje y productos de cuidado personal	Calzado	Botas	Botas de hombre
46181704	Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	Seguridad y protección personal	Protección facial y de cabeza	Cascos de seguridad
23151821	Maquinaria y Accesorios para la Fabricación y Procesamiento Industrial	Maquinaria, equipos y suministros para procesos industriales	Maquinaria y equipos y suministros para la industria farmacéutica	Adaptador de cartucho de filtro
46181504	Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	Guantes de protección
46181541	Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	Guantes resistentes a productos químicos
46182301	Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	Seguridad y protección personal	Equipos de protección contra caídas y rescate	Líneas de vida o equipos de líneas de vida
46181503	Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	Overoles de protección
46181902	Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	Seguridad y protección personal	Protectores auditivos	Orejeras acústicas o protectores



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



SC6310-1

46182002	Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	Seguridad y protección personal	Protección respiratoria	Respiradores
46181503	Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	Overoles de protección
46182301	Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	Seguridad y protección personal	Equipos de protección contra caídas y rescate	Líneas de vida o equipos de líneas de vida
53111501	Ropa, equipaje y productos de cuidado personal	Calzado	Botas	Botas de hombre
46182002	Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	Seguridad y protección personal	Protección respiratoria	Respiradores

Nota: La presente clasificación es informativa más no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: “(...) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad”, Subrayado fuera de texto.

Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente **no son un requisito habilitante** sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

2.4. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO:

El suministro objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas. Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas habilitantes de los productos y servicios que ofrece, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el ANEXO _FORMULARIO “ESPECIFICACIONES TECNICAS”, a saber:

Deberá entregar los elementos de conformidad con las cantidades, dichos elementos son los siguientes:



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



SC6310-1

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

El Futuro contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.

Deberá cumplir con las actividades contractuales establecidas.

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá manifestar en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal que, de resultar adjudicatario del presente contrato, se compromete a cumplir a cabalidad con cada una de las siguientes condiciones técnicas:

1. CONDICIONES DE LOS ELEMENTOS. Los componentes o elementos deben ser suministrados en condición original y nuevo. - Los elementos se entregarán de acuerdo a la programación de entrega avalado por el supervisor del contrato.

2. ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: El contratista deberá entregar los elementos embalados y rotulados conforme a la especificación técnica y lo dispuesto por el fabricante, garantizando que el embalaje - empaque evidente, nombre del bien y especificación técnica para ser verificado en el momento de la recepción por parte del supervisor del contrato. Todos los elementos deben ser entregados en perfecto estado con sus respectivas características técnicas.

Una vez realizada la solicitud por el supervisor del contrato, el contratista deberá entregar dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes los elementos solicitados.

3. TRAZABILIDAD DE LOS BIENES: El contratista debe garantizar que los elementos sean de origen lícito, original y comercializado de acuerdo con la normatividad colombiana.

4. TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO: El contratista asumirá el transporte y demás costos indirectos para la entrega de los elementos.

5. SEGUIMIENTO: El contratista con el supervisor del contrato deberá realizar el cruce correspondiente a la entrega para establecer la disponibilidad presupuestal.



6. CAMBIO DE LOS ELEMENTOS: remplazar los elementos que cuente con defectos de fabricación detectados por el supervisor en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles de conformidad con los términos de la garantía técnica requerida.

7. NORMAS DE CALIDAD: El oferente debe certificar las normas que avalan la calidad y resistencia de cada uno de los elementos solicitados esas normas son: • NTC 2190 • ANSI 107 • ANSI / ISEA 105-2016. • NTC – 4615 • EN 420:2003. • NTC 1523 –ANSI Z89.1

3.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL. Para este proceso no se requiere permisos ni licencias.

3.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATANTE

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato.
3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato.
4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones y en la correspondiente oferta.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.
6. Verificar la calidad de los bienes y/o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA:

Obligaciones generales:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.
2. Dar cumplimiento a las normas de seguridad durante la ejecución del contrato.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



SC6310-1



- de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del contrato, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
5. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.
 6. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
 7. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
 8. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando la certificación bancaria correspondiente.
 9. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CONTRATANTE, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
 11. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.
 12. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

Obligaciones específicas:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con el objeto contractual, y las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
2. A cargo del Contratista estarán los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo a la entrega de los bienes.
3. Entregar los bienes contratados en excelentes condiciones, si se presenta algún cambio de estos bienes que se encuentre en mal estado o defectuoso se debe de reponer en un tiempo no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir del momento de la entrega del producto.
4. Los costos de la reposición y el transporte de estos materiales serán por cuenta del CONTRATISTA.
5. Mantener vigente certificados, licencias o permisos de cualquier índole que se requieran para realizar el objeto del presente contrato, el contratista será el directo responsable



- del manejo, comercialización, transporte, almacenamiento, y comercialización de los bienes, conforme a los parámetros legales, y la omisión de dichas obligaciones lo hará responsable de las sanciones estipuladas por la ley.
6. Los bienes que aplique deberán ser entregados debidamente empacados y sellados, en su empaque original, de tal manera que estén protegidos contra pérdidas, daños, deterioros y adulteración durante el transporte y almacenamiento.
 7. Los bienes ofertados, los deberá suministrar en marcas reconocidas en el mercado nacional, de alta calidad y rendimiento.
 8. El oferente deberá garantizar la calidad de los elementos suministrados y que los mismos cumplan con las características de calidad, físicas y técnicas requeridas para el cumplimiento del contrato.
 9. El oferente deberá contar con una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos de la entidad, indicando su número de contacto, ubicación y correo electrónico.
 10. Entregar los bienes en los lugares propuestos por la entidad, en modo tiempo y lugar, de acuerdo con los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato.
 11. Compromiso de entregar los bienes en perfectas condiciones de calidad, nuevas y empacadas de manera original con todas sus indicaciones.
 12. Realizar los cambios de los bienes que no sean recibidos por el supervisor del contrato, por no cumplir con las características mínimas exigidas y de calidad.
 13. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

EL VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO SERÁ POR LA SUMA DE: **VEINTIÚN MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 21.056.436,00).**

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

Mediante el presente la CENAC YOPAL en su deber administrativo efectúa el análisis para determinar el valor estimado del presupuesto total oficial, así como del precio de cada uno de los bienes o servicios a adquirir, para lo cual se estudia las adquisiciones de la vigencia anterior y actual, hace solicitudes de cotización por medio de SECOP II, modulo solicitud de información a proveedores, con la opción de envío por medio de la plataforma o al correo de la sección de planes de la entidad Artículo 2.1.4.3.2.1. Decreto 1600 del 27 de diciembre de 2024.

Cumplido el plazo establecido para cotizar se procede efectuar los cálculos por medio de los cuales se comparan los precios en el mercado y los históricos, a fin de hallar la razonabilidad entre sí o la dispersión existente; dicho procedimiento se detalla adelante en el documento

PRECIOS HISTORICOS.

La Central Administrativa y Contable Regional Yopal en la vigencia 2025, mediante ORDEN DE COMPRA No. 143261 de objeto "COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



SC6310-1

ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC YOPAL POR INTERMEDIO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA "GRANDES ALMACENES" Mediante esta orden de compra se adquieren algunos bienes con las mismas especificaciones técnicas requeridas para el presente proceso de selección. Por lo tanto, se utilizarán como precios históricos los valores unitarios de este, actualizados con el Índice de Precios al Consumidor (certificado por el DANE). La actualización de los precios históricos se relaciona en el presente numeral en el análisis de cotizaciones.

ITEM	CODIGOS UNPSCS (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UN/MEDIDA	PRECIO HISTÓRICO	IPC 2025 (5,29%)
1.1	46182306	ARNES CUERPO COMPLETO EN "H" 4 ARGOLLA ECO ROJO	UNIDAD	133.280,00	140.330,51
1.2	53111501	BOTA PVC WORKMAN SAFETY AMARILLA PUNTERA RH T-40	PAR	88.060,00	92.718,37
1.3	46181704	CASCO BLANCO ECO TIPO I CLASE E CON RACHET	UNIDAD	21.420,00	22.553,12
1.4	23151821	CARTUCHO PARA VAPORES ORGANICOS REF 6003(2) PAR	UNIDAD	72.590,00	76.430,01
1.5	46181504	GUANTE VAQUETA AMARILLA REFORZADO EN VAQUETA LARGO	PAR	14.280,00	15.035,41
1.6	46181541	GUANTE SOLVEX NITRIL VERDE T-9 18" ESPESOR 22MIL	PAR	27.370,00	28.817,87
1.7	31152000	LÍNEA DE VIDA VERTICAL DE 30MT CON MOSQUETON HARD	UNIDAD	736.610,00	775.576,67
1.8	46181503	IMPERMEABLE ENTERIZO: TRAJE ESCAFANDRA EN PVC CALIBRE 25 ENTERIZO. CONFECCIONADO CON MATERIAL VINÍLICO, SOPORTE TEXTIL EN POLIÉSTER PARA EVITAR DESGASTE, COSTURAS CON SISTEMA DE ELECTRO SELLADO QUE IMPIDEN FILTRACIONES. TALLAS SUJETAS A LAS NECESIDADES, BOTAS CON PUNTERA DE SEGURIDAD.	UNIDAD	520.030,00	547.539,59
1.9	46181900	PROTECTOR AUDITIVO CM501 COPA DE INSERC CASCO 23DB	UNIDAD	33.915,00	35.709,10
1.10	46182002	RESPIRADOR MEDIA CARA 6200 TALLA M	UNIDAD	73.185,00	77.056,49
1.11	46181503	OVEROL ENTERIZO: (UNA SOLA PRENDA). PARA TODO TIPO DE TRABAJO DE PROTECCIÓN CONTRA, ADITIVOS, POLVO, ETC. PROTEGE ROPA INTERIOR. HECHO DE DRIL TECNOLÓGICO Y CUENTA CON CINTA REFLECTIVA EN ZONA DE LAS PIERNAS, BRAZOS, ESPALDA Y PECHO DE 4CM DE ANCHO. ZONA AJUSTABLE EN LA CINTURA, BANDA ELASTICA. CIERRE POR CREMALLERA. CON 2 BOLSILLOS PARA MANOS, 2 EN EL PECHO Y 2 EN ZONA POSTERIOR. **imagen ilustrativa, este producto se confecciona segun solicitud puntual del cliente**	UNIDAD	114.835,00	120.909,77
1.12	31152000	"CUERDA ESTÁTICA 13 MM BLANCA/NARANJA ROPE CON GANCHO ACOPLE (50 MTS): TRAMO DE 50 METROS DE CUERDA DE 1M, 100% POLIÉSTER CON GANCHO DE 60MM DE APERTURA Y ACOPLE OVALADO DE PLÁSTICO DE 10 CM DE CONTORNO Y 4 CM DE LARGO NFPA 2500 (1983)	UNIDAD	1.316.140,00	1.385.763,81
1.13	31152000	BOTA PVC MACHA ALTA NEGRA T-40	PAR	48.195,00	50.744,52
1.14	46182002	RESPIRADOR FULL FACE CAUCHO ELASTOMERICO T-M 6800 + CARTUCHO PARA VAPORES ORGANICOS 6001 POR 2	UNIDAD	810.985,00	853.886,11

PROCEDIMIENTO DE INDEXACIÓN VALOR HISTORICO:

La indexación de los precios históricos se efectuó teniendo en cuenta la variación anual del IPC a 28 de febrero de 2025 el cual correspondió a 5,29%, según publicación por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

AÑO	IPC
2025	5.29%



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



2024	5.20%
2023	9.28%
2022	13.12%

Fórmula utilizada para traer los precios históricos a Valor Presente es la siguiente:

$$\text{Valor presente equivalente}_t = \text{Valor monetario}_{t-1} * (1 + \text{inflación}_{t-1})$$

Donde,

Valor presente equivalente_t es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso.

Valor monetario_{t-1} es el valor monetario en pesos colombianos del año anterior.

inflación_{t-1} inflación (IPC) del año anterior.

Valor presente equivalente t: \$xxxxxxx*(1+5,10%)

Valor presente equivalente t: \$xxxxxxx*(1+5,10%)*(1+5,20%)*(1+9,28%).....(.).

Análisis comparativo de precios.

AJUSTAR...

Año	Precio pagado por la Entidad	IPC	Fórmula	Precios en valores monetarios del año en curso
1	\$70.000.000	3,0%	=70.000.000*(1+3,0%)*(1+2,5%)*(1+4,2%)	\$77.006.405
2	\$74.000.000	2,5%	=74.000.000*(1+2,5%)*(1+4,2%)	\$79.035.700
3	\$75.500.000	4,2%	=75.500.000*(1+4,2%)	\$78.671.000
4 (Año en curso)				

Fuente: Elaboración propia – Subdirección de Gestión Contractual

4.3. REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS:

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes... ()”. De acuerdo con lo anterior, la entidad realiza consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que **NO se cuenta con AMP** que suplan la necesidad de la entidad.



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



SC6310-1





Según Concepto C – 105 de 2022, Colombia Compra Eficiente, se pronuncia respecto al tema: “MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con MiPymes y con grandes almacenes”, mediante el cual de manera concluyente expresa:

*“... con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, **no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía,** pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.*

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la LEY 1955 DE 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y agrega el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 30 Ley 2069 de 2020 la cual modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 ,decreto 1082 Art 2.2.1.2.1.5.2 el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Por lo tanto, no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

“...Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

Se acude en el desarrollo del presente proceso, a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993, puesto que en su artículo 23, establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, la ley y la jurisprudencia constitucional.

El comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO

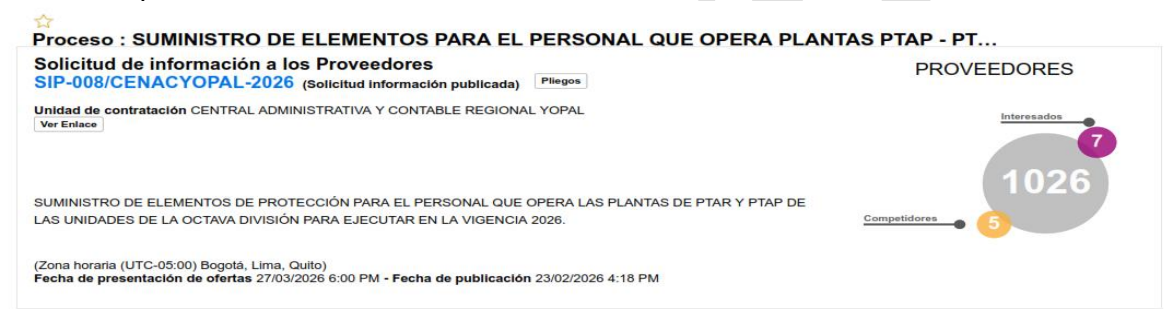


determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales).

4.4. PROYECCION DE PRECIOS: PRECIOS DEL MERCADO:

Se evidencia que en el mercado regional y nacional se encuentran empresas con la capacidad legal y las condiciones económicas y técnicas, para ofrecer los bienes y/o servicios solicitados por el CENAC REGIONAL YOPAL. Con el fin de realizar estudio de mercado se enviaron solicitudes de cotización así:

Cumpliendo lo establecido en el artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 del 27 de diciembre de 2024, por medio de la plataforma SECOP II se creó el proceso de solicitud de información a proveedores No. **SIP-008/CENACYOPAL-2026**, el cual consistió en enviar solicitud de cotización a las empresas registradas y relacionadas con el objeto del proceso, del cual según página hacen parte 1026 posibles proveedores, de los cuales se obtuvo intención de participación Interés de (7) y al término del plazo establecido se recibieron (5) cotización por este medio.



Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
RTA A SOLICITUD DE COTIZACION - PTAR PTAP	CONSER FZ SAS	25/03/2026 3:05 PM	136.960
GRUPO SAMAR COLOMBIA SAS - SUMINISTROS PTAP-PTAR	GRUPO SAMAR COLOMBIA	25/03/2026 2:45 PM	128.000
SUMINISTRO ELEMENTOS PTAP-PTAR	AMBT SAS	9/03/2026 6:51 PM	339.150
SIP-008-CENACYOPAL-2026	AUDICAL LTDA	9/03/2026 4:18 PM	29.326.111,29
DOT.QUIMICOS	PROINARI	9/03/2026 9:25 AM	113.259,59

AVAL DE COTIZACIONES:

No.	PROVEEDOR	NIT	MEDIO DE ENTREGA	FECHA DE COTIZACIÓN	AVAL TÉCNICO	AVAL ECONÓMICO
1	AMBT SAS	900384083-3	SECOP II	09/03/2026	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	AUDICAL LTDA	900267051-7	SECOP II	09/03/2026	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	PROINARI SAS	900878263-3	SECOP II	09/03/2026	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4	ORGANIZACION HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS "OHTRAS S.A.S"	900524644-7	CORREO ELECTRÓNICO	11/03/2026	CUMPLE	CUMPLE
5	CONSULTORES INGENIEROS PROFESIONALES ASOCIADOS SAS Y	900007247-9	CORREO ELECTRÓNICO	12/03/2026	CUMPLE	CUMPLE
6	GRUPO SAMAR COLOMBIA SAS	901493870-4	SECOP II	25/03/2026	CUMPLE	CUMPLE
7	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS FZ S.A.S "CONSER FZ S.A.S"	900222744-9	SECOP II	25/03/2026	CUMPLE	NO CUMPLE



De conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas del proceso, el Comité Técnico Estructurador determinó no avalar tres (3) cotizaciones presentadas por las empresas AMBT S.A.S., AUDICAL LTDA y PROINARI S.A.S. Lo anterior obedece a que las descripciones técnicas incluían marcas comerciales específicas, lo cual constituye una barrera a la pluralidad de oferentes y contraviene el principio de selección objetiva.

En consecuencia, se realizó ampliación del evento de cotización, con el fin de que los proveedores presentaran nuevamente sus cotizaciones ajustadas a los requisitos técnicos establecidos.

Como resultado de dicha ampliación, se recibieron cuatro (4) nuevas cotizaciones por parte de las siguientes empresas ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRÍGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S., CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS S.A.S., GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S. y CONSER FZ S.A.S. tras el respectivo análisis, el Comité determinó que estas cumplen con la totalidad de las condiciones técnicas requeridas.

Asimismo, se determina que dichas cotizaciones son suficientes para la definición de los precios de referencia por parte del profesional económico, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Entidad para la elaboración del análisis económico, estudio del sector, estudio de mercado y determinación de precios de referencia.

El Comité Económico ratifica el no aval de las empresas AMBT S.A.S., AUDICAL LTDA y PROINARI S.A.S., en concordancia con el concepto técnico previo. En relación con CONSER FZ S.A.S. Si bien la empresa presenta dentro de su objeto social el suministro de dotaciones y elementos diversos, no evidencia una especialización directa en el suministro de elementos de protección personal, ni cuenta con una clasificación CIIU asociada a esta actividad, por lo cual su cotización se considera como fuente complementaria y no principal para la estructuración de los precios de referencia.

En cuanto a las condiciones económicas, de las empresas ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRÍGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S., CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS S.A.S., GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S. y el Comité Económico estructurador verificó los precios propuestos dando aval a las mismas, determinando que cumplen con los requisitos del proceso y pueden ser utilizadas como insumo para el estudio de mercado.

De igual forma en la estructuración de los precios de referencia se tuvieron en cuenta los precios históricos de procesos celebrados en la vigencia anterior y que la especificación técnica es igual a la necesidad del presente proceso.

CONSULTA DE PROVEEDORES EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)

A continuación, se realiza la respectiva verificación en el portal RUES siendo objeto de verificación la actividad económica en los códigos CIIU, estado de la matrícula de los proveedores y certificados de existencia y representación legal, para verificar la coherencia entre el objeto social registrado y el objeto contractual.



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



SC6310-1

**ORGANIZACION HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S.
900524644-7**

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Sigla OHTRAS S.A.S. Identificación NIT 900524644 - 7 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Casanare Número de Matrícula 154546	Fecha de Matrícula 2021/02/17 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa, constitución por traslado Fecha de renovación 2026/02/16 Último año renovado 2026 Motivo Cancelación NORMAL Fecha de Actualización 2026/03/06 Emprendimiento Social N		

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
	0162 Actividades de apoyo a la ganadería 7020 Actividades de consultoría de gestión 0161 Actividades de apoyo a la agricultura 0150 Explotación mixta (agrícola y pecuaria)		

Fuente: <https://www.rues.org.co/detalle/50/0000154546>

**CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS
900007247-9**

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 900007247 - 9 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogotá Número de Matrícula 1448483	Fecha de Matrícula 2005/02/03 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2025/04/01 Último año renovado 2025 Fecha de Actualización 2025/04/02 Emprendimiento Social N		

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
	7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 4111 Construcción de edificios residenciales 4610 Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata 8551 Formación para el trabajo		

Fuente: <https://www.rues.org.co/detalle/04/0001448483>

**GRUPO SAMAR COLOMBIA SAS
901493870-4**

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 901493870 - 4 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Casanare Número de Matrícula 157371	Fecha de Matrícula 2021/06/10 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2025/03/29 Último año renovado 2025 Motivo Cancelación NORMAL Fecha de Actualización 2025/05/28		

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
	4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores		

Fuente: <https://www.rues.org.co/detalle/50/0000157371>



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



SC6310-1



CONSER FZ SAS
900222744-9

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Sigla CONSER FZ S.A.S Identificación NIT 900222744 - 9 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Casanare Número de Matrícula 68026	Fecha de Matrícula 2008/06/10 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2025/03/31 Último año renovado 2025 Motivo Cancelación NORMAL Fecha de Actualización 2025/11/04 Emprendimiento Social N		

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil 3600 Captación, tratamiento y distribución de agua 5621 Catering para eventos 4390 Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil			

Fuente: <https://www.rues.org.co/detalle/50/0000068026>

De acuerdo con el AVAL técnico de las cotizaciones el Comité Económico Estructurador hace los siguientes análisis:

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por el CENAC REGIONAL YOPAL para los ítems objeto de suministro, de la siguiente manera:

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el Comité técnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual, se podrá adquirir el servicio solicitado por la administración, para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

NOTA: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así INCLUIDO IVA (cuando aplique) de acuerdo con la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

RELACIÓN DE COTIZACIONES:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UN / MEDIDA	CANTIDAD	ORDEN DE COMPRA No. 143261 DEL 13/03/2025	COTIZACION. 1 OHTRAS S.A.S.	COTIZACION 2. CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS	COTIZACION 3. CONSER FZ S.A.S.	COTIZACION 4. GRUPO SAMAR COLOMBIA SAS
				VALOR UNITARIO TRAIDO AL PRESENTE (+ IVA)	VR UNIT (+ IVA)	VR UNIT (+ IVA)	VR UNIT (+ IVA)	VR UNIT (+ IVA)
	PROYECCION N° 01 (YOPAL) CASANARE BR 16							
	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PTAP - PTAR							
1.1	ARNES CUERPO COMPLETO EN "H" 4 ARGOLLA ECO ROJO	UNIDAD	1	140.330,51	495.559,20	545.115,12	339.864,00	323.680,00
1.2	BOTA PVC WORKMAN SAFETY AMARILLA PUNTERA RH T-40	PAR	1	92.718,37	254.260,76	279.686,83	178.214,00	171.360,00
1.3	CASCO BLANCO ECO TIPO I CLASE E CON RACHET	UNIDAD	1	22.553,12	120.649,22	132.714,14	61.118,00	57.120,00
1.4	CARTUCHO PARA VAPORES ORGANICOS REF 6003(2) PAR	UNIDAD	1	76.430,01	170.646,71	187.711,39	151.368,00	142.800,00
1.5	GUANTE VAQUETA AMARILLA REFORZADO EN VAQUETA LARGO	PAR	1	15.035,41	49.285,28	54.213,81	29.988,00	28.560,00
1.6	GUANTE SOLVEX NITRILLO VERDE T-9 18" ESPESOR 22MIL	PAR	1	28.817,87	134.608,64	148.069,50	59.405,00	57.120,00



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



SC6310-1

1.7	LINEA DE VIDA VERTICAL DE 30MT CON MOSQUETON HARD	UNIDAD	1	775.576,67	1.365.244,93	1.501.769,43	814.912,00	761.600,00
1.8	IMPERMEABLE ENTERIZO: TRAJE ESCAFANDRA EN PVC CALIBRE 25 ENTERIZO. CONFECCIONADO CON MATERIAL VINILICO, SOPORTE TEXTIL EN POLIESTER PARA EVITAR DESGASTE, COSTURAS CON SISTEMA DE ELECTRO SELLADO QUE IMPIDEN FILTRACIONES. TALLAS SUJETAS A LAS NECESIDADES, BOTAS CON PUNTERA DE SEGURIDAD.	UNIDAD	1	547.539,59	600.824,57	660.907,03	171.550,00	161.840,00
1.9	PROTECTOR AUDITIVO CM501 COPA DE INSERC CASCO 23DB	UNIDAD	1	35.709,10	78.343,65	86.178,02	89.964,00	85.680,00
1.10	RESPIRADOR MEDIA CARA 6200 TALLA M	UNIDAD	1	77.056,49	169.364,73	186.301,20	148.512,00	142.800,00
1.11	OVEROL ENTERIZO: (UNA SOLA PRENDA). PARA TODO TIPO DE TRABAJO DE PROTECCIÓN CONTRA, ADITIVOS, POLVO, ETC. PROTEGE ROPA INTERIOR. HECHO DE DRIL TECNOLÓGICO Y CUENTA CON CINTA REFLECTIVA EN ZONA DE LAS PIERNAS, BRAZOS, ESPALDA Y PECHO DE 4CM DE ANCHO. ZONA AJUSTABLE EN LA CINTURA, BANDA ELASTICA, CIERRE POR CREMALLERA. CON 2 BOLSILLOS PARA MANOS, 2 EN EL PECHO Y 2 EN ZONA POSTERIOR. **imagen ilustrativa, este producto se confecciona segun solicitud puntual del cliente**	UNIDAD	1	120.909,77	255.827,63	281.410,39	162.982,00	152.320,00
1.12	"CUERDA ESTATICA 13 MM BLANCA/NARANJA ROPE CON GANCHO ACOPLE (50 MTS): TRAMO DE 50 METROS DE CUERDA DE 1M, 100% POLIESTER CON GANCHO DE 60MM DE APERTURA Y ACOPLE OVALADO DE PLÁSTICO DE 10 CM DE CONTORNO Y 4 CM DE LARGO NFPA 2500 (1983)	UNIDAD	1	1.385.763,81	1.636.527,63	1.800.180,39	1.110.032,00	1.047.200,00
1.13	BOTA PVC MACHA ALTA NEGRA T-40	PAR	1	50.744,52	226.057,04	248.662,75	89.964,00	85.680,00
1.14	RESPIRADOR FULL FACE CAUCHO ELASTOMERICO T-M 6800 + CARTUCHO PARA VAPORES ORGANICOS 6001 POR 2	UNIDAD	1	853.886,11	1.351.071,86	1.486.179,04	1.584.128,00	1.523.200,00
PROYECCION # 02 ARAUCA								
A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PTAP - PTAR								
1.1	ARNES CUERPO COMPLETO EN "H" 4 ARGOLLA ECO ROJO	UNIDAD	1	140.330,51	495.559,20	545.115,12	380.971,00	356.048,00
1.2	BOTA PVC WORKMAN SAFETY AMARILLA PUNTERA RH T-40	PAR	1	92.718,37	254.260,76	279.686,83	199.806,00	188.496,00
1.3	CASCO BLANCO ECO TIPO I CLASE E CON RACHET	UNIDAD	1	22.553,12	120.649,22	132.714,14	65.974,00	62.832,00
1.4	CARTUCHO PARA VAPORES ORGANICOS REF 6003(2) PAR	UNIDAD	1	76.430,01	170.646,71	187.711,39	163.363,00	157.080,00
1.5	GUANTE VAQUETA AMARILLA REFORZADO EN VAQUETA LARGO	PAR	1	15.035,41	49.285,28	54.213,81	33.615,00	31.416,00
1.6	GUANTE SOLVEX NITRILLO VERDE T-9 18" ESPESOR 22MIL	PAR	1	28.817,87	134.608,64	148.069,50	66.602,00	62.832,00
1.7	LINEA DE VIDA VERTICAL DE 30MT CON MOSQUETON HARD	UNIDAD	1	775.576,67	1.365.244,93	1.501.769,43	879.648,00	837.760,00
1.8	IMPERMEABLE ENTERIZO: TRAJE ESCAFANDRA EN PVC CALIBRE 25 ENTERIZO. CONFECCIONADO CON MATERIAL VINILICO, SOPORTE TEXTIL EN POLIESTER PARA EVITAR DESGASTE, COSTURAS CON SISTEMA DE ELECTRO SELLADO QUE IMPIDEN FILTRACIONES. TALLAS SUJETAS A LAS NECESIDADES, BOTAS CON PUNTERA DE SEGURIDAD.	UNIDAD	1	547.539,59	600.824,57	660.907,03	185.145,00	178.024,00
1.9	PROTECTOR AUDITIVO CM501 COPA DE INSERC CASCO 23DB	UNIDAD	1	35.709,10	78.343,65	86.178,02	100.845,00	94.248,00
1.10	RESPIRADOR MEDIA CARA 6200 TALLA M	UNIDAD	1	77.056,49	169.364,73	186.301,20	166.505,00	157.080,00
1.11	OVEROL ENTERIZO: (UNA SOLA PRENDA). PARA TODO TIPO DE TRABAJO DE PROTECCIÓN CONTRA, ADITIVOS, POLVO, ETC. PROTEGE ROPA INTERIOR. HECHO DE DRIL TECNOLÓGICO Y CUENTA CON CINTA REFLECTIVA EN ZONA DE LAS PIERNAS, BRAZOS, ESPALDA Y PECHO DE 4CM DE ANCHO. ZONA AJUSTABLE EN LA CINTURA, BANDA ELASTICA, CIERRE POR CREMALLERA. CON 2 BOLSILLOS PARA MANOS, 2 EN EL PECHO Y 2 EN ZONA POSTERIOR. **imagen ilustrativa, este producto se confecciona segun solicitud puntual del cliente**	UNIDAD	1	120.909,77	255.827,63	281.410,39	175.930,00	167.552,00
1.12	"CUERDA ESTATICA 13 MM BLANCA/NARANJA ROPE CON GANCHO ACOPLE (50 MTS): TRAMO DE 50 METROS DE CUERDA DE 1M, 100% POLIESTER CON GANCHO DE 60MM DE APERTURA Y ACOPLE OVALADO DE PLÁSTICO DE 10 CM DE CONTORNO Y 4 CM DE LARGO NFPA 2500 (1983)	UNIDAD	1	1.385.763,81	1.636.527,63	1.800.180,39	1.197.997,00	1.151.920,00
1.13	BOTA PVC MACHA ALTA NEGRA T-40	PAR	1	50.744,52	226.057,04	248.662,75	101.864,00	95.200,00
1.14	RESPIRADOR FULL FACE CAUCHO ELASTOMERICO T-M 6800 + CARTUCHO PARA VAPORES ORGANICOS 6001 POR 2	UNIDAD	1	853.886,11	1.351.071,86	1.486.179,04	1.776.051,00	1.675.520,00
PROYECCION # 3 VICHADA								
A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PTAP - PTAR								
1.1	ARNES CUERPO COMPLETO EN "H" 4 ARGOLLA ECO ROJO	UNIDAD	1	140.330,51	495.559,20	545.115,12	411.235,00	391.653,00
1.2	BOTA PVC WORKMAN SAFETY AMARILLA PUNTERA RH T-40	PAR	1	92.718,37	254.260,76	279.686,83	215.639,00	207.346,00
1.3	CASCO BLANCO ECO TIPO I CLASE E CON RACHET	UNIDAD	1	22.553,12	120.649,22	132.714,14	73.953,00	69.115,00
1.4	CARTUCHO PARA VAPORES ORGANICOS REF 6003(2) PAR	UNIDAD	1	76.430,01	170.646,71	187.711,39	183.155,00	172.788,00
1.5	GUANTE VAQUETA AMARILLA REFORZADO EN VAQUETA LARGO	PAR	1	15.035,41	49.285,28	54.213,81	36.285,00	34.558,00
1.6	GUANTE SOLVEX NITRILLO VERDE T-9 18" ESPESOR 22MIL	PAR	1	28.817,87	134.608,64	148.069,50	71.880,00	69.115,00
1.7	LINEA DE VIDA VERTICAL DE 30MT CON MOSQUETON HARD	UNIDAD	1	775.576,67	1.365.244,93	1.501.769,43	986.044,00	921.536,00
1.8	IMPERMEABLE ENTERIZO: TRAJE ESCAFANDRA EN PVC CALIBRE 25 ENTERIZO. CONFECCIONADO CON MATERIAL VINILICO, SOPORTE TEXTIL EN POLIESTER PARA EVITAR DESGASTE, COSTURAS CON SISTEMA DE ELECTRO SELLADO QUE IMPIDEN FILTRACIONES. TALLAS SUJETAS A LAS NECESIDADES, BOTAS CON PUNTERA DE SEGURIDAD.	UNIDAD	1	547.539,59	600.824,57	660.907,03	207.576,00	195.826,00
1.9	PROTECTOR AUDITIVO CM501 COPA DE INSERC CASCO 23DB	UNIDAD	1	35.709,10	78.343,65	86.178,02	109.956,00	104.720,00



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



SC6310-1



1.10	RESPIRADOR MEDIA CARA 6200 TALLA M	UNIDAD	1	77.056,49	169.364,73	186.301,20	179.700,00	172.788,00
1.11	OVEROL ENTERIZO: (UNA SOLA PRENDA). PARA TODO TIPO DE TRABAJO DE PROTECCIÓN CONTRA, ADITIVOS, POLVO, ETC. PROTEGE ROPA INTERIOR. HECHO DE DRIL TECNOLÓGICO Y CUENTA CON CINTA REFLECTIVA EN ZONA DE LAS PIERNAS, BRAZOS, ESPALDA Y PECHO DE 4CM DE ANCHO. ZONA AJUSTABLE EN LA CINTURA, BANDA ELÁSTICA CIERRE POR CREMALLERA CON 2 BOLSILLOS PARA MANOS, 2 EN EL PECHO Y 2 EN ZONA POSTERIOR. **imagen ilustrativa, este producto se confecciona según solicitud puntual del cliente**	UNIDAD	1	120.909,77	255.827,63	281.410,39	197.234,00	184.331,00
1.12	*CUERDA ESTÁTICA 13 MM BLANCA/NARANJA ROPE CON GANCHO ACOPLE (50 MTS): TRAMO DE 50 METROS DE CUERDA DE 1M. 100% POLIÉSTER CON GANCHO DE 60MM DE APERTURA Y ACOPLE OVALADO DE PLÁSTICO DE 10 CM DE CONTORNO Y 4 CM DE LARGO NFPA 2500 (1983)	UNIDAD	1	1.385.763,81	1.636.527,63	1.800.180,39	1.343.139,00	1.267.112,00
1.13	BOTA PVC MACHA ALTA NEGRA T-40	PAR	1	50.744,52	226.057,04	248.662,75	109.706,00	104.482,00
1.14	RESPIRADOR FULL FACE CAUCHO ELASTOMÉRICO T-M 6800 + CARTUCHO PARA VAPORES ORGÁNICOS 6001 POR 2	UNIDAD	1	853.886,11	1.351.071,86	1.486.179,04	1.916.795,00	1.843.072,00

JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA:

Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)"; Como se mencionó anteriormente el comité económico estructurador, proyectó los precios de referencia de cada uno de los ítems tomando como parámetro para el cálculo de los mismo el menor valor y valor promedio, esto de acuerdo con el análisis de los valores establecidos en la matriz, determinando así el precio de referencia como se refleja en el siguiente cuadro.

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador; tomando como referencia el valor unitario (incluido IVA) presentado en las diferentes cotizaciones, tal como lo indica la solicitud de cotización; posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, mediana, promedio, desviación estándar, mínimo o menor valor y la dispersión siendo esta última la que nos indica la diferencia de un precio a otro.

El Cual, cuando esta sea inferior al 30% se tomara el menor precio teniendo en cuenta que la diferencia de un precio a otro es muy mínima, si esta supera y está en el rango de 31% al 70% tomamos el promedio y si este supera este rango, se tomara el histórico más el incremento del IPC de acuerdo a la tabla establecida por el DANE, en el evento que no exista histórico se pasara una nueva cotización de los ítems que superan el 71%, si este rango continua elevado igual o superior al 71% se verificarán los ítems con una entidad con iguales características (Fuerza Aérea o Policía Nacional) en la jurisdicción sean de modo convocado o adjudicado, de no mejoran el rango se pondrá en consideración del comité de adquisiciones para la viabilidad del ítems de ser positiva se tomara el valor promedio y si es negativa se retirara el ítems del plan, es de aclarar que este procedimiento alarga los tiempos del proceso en su estructuración.

Con este análisis se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



SC6310-1



El criterio de selección del precio de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias, estableciendo la siguiente condición para determinar el precio de referencia unitario incluido IVA): Luego del primer análisis, de verificar las cotizaciones y la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones, para ello el comité económico realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

- **MENOR VALOR**
- **PROMEDIO**
- **VALOR MAXIMO**

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del **VALOR DE REFERENCIA**, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 30% se establece como criterio el **MENOR VALOR**.
- Cuando la dispersión de los datos se encuentre entre un rango del 31% al 70% se establece como criterio el **VALOR PROMEDIO**.
- Cuando la dispersión de los datos persista y sea superior al 71% se establece como criterio el **VALOR HISTORICO MAS EL INCREMENTO DEL IPC**.

CONCLUSION DEL ANALISIS:

La métrica utilizada para el cálculo de los precios de referencia será bajo el menor valor y valor promedio, considerando con este análisis da pluralidad al proceso de selección en cumplimiento al principio de economía; esto asegurando que el precio de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable, así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Se presentan algunas diferencias frente a los bienes y servicios cotizados a adquirir en los tres departamentos, debido a la distancia frente a la capital del país, el orden público en estos municipios, la abstención de los proveedores de contratar con la fuerza pública y el estado de las vías en las regiones.

Además, dentro del análisis de precios económicos se deja constancia que los valores reflejados y los precios establecidos como techo esta incluidos todos los costos directos e indirectos que el contratista deberá tener en cuenta para realizar el suministro de los bienes, teniendo en cuenta de esta manera la disposición del estatuto tributario tarifa del impuesto sobre las ventas.

Las cotizaciones que han sido avaladas como CUMPLE, son aquellas revisadas por el comité técnico estructurador, donde verifica que las especificaciones técnicas exigidas dentro del proceso coinciden con las cotizadas y además se observa que el cotizante se compromete a cumplir con dichas especificaciones.

El Comité Económico Estructurador, al realizar el análisis de las cotizaciones avaladas como CUMPLE, estableció los siguientes criterios para la fijación de los Precios de Referencia:



1. Identificación y Exclusión de Valores Atípicos (Outliers): Se identificó una sobreestimación sistémica en los valores presentados en la COTIZACIÓN No.1 (OHTRAS S.A.S) y la COTIZACIÓN No.2 (CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS). Dichas ofertas presentan incrementos desproporcionados respecto al precio histórico.

Al no representar la realidad económica del sector y carecer de razonabilidad frente a los precios comerciales vigentes, el Comité decidió no integrarlas en el cálculo de las variables principales (Menor Valor, valor Promedio, Desviación Estándar y Coeficiente de Variación). Estas cotizaciones se mantienen exclusivamente como fuentes complementarias de consulta, mas no como base para la estructuración de los precios de referencia.

2. Criterio de Especialidad y Calidad de la Fuente: Respecto a la COTIZACIÓN No.3 (CONSER FZ S.A.S), si bien sus valores guardan una relativa simetría con la COTIZACIÓN No.4 "GRUPO SAMAR COLOMBIA SAS", se determinó su exclusión como fuente principal debido a la falta de idoneidad técnica. La empresa no cuenta con los códigos de clasificación CIIU, razón por la cual se realizó el análisis al certificado de existencia y representación legal, donde adicional se observa que tiene un objeto social bastante amplio, sin embargo, no se evidencia especialización directa con la necesidad del proceso, en consecuencia, su cotización se clasifica como fuente secundaria, priorizando cotizaciones de empresas cuya actividad principal garantice la idoneidad.

En el análisis se observa que para los ítems 1.3 y 1.8 un coeficiente de variación es igual o superior al 71% el comité de adquisiciones ya tiene establecido un protocolo;

(...) "en el evento que no exista histórico se pasara una nueva cotización de los ítems que superan el 71%. si este rango continua elevado igual o superior al 71% se verificaran los ítems con una entidad con iguales características (Fuerza Aérea o Policía Nacional) en la jurisdicción sean de modo convocado o adjudicado, de no mejorar el rango se pondrá en consideración del comité de adquisiciones para la viabilidad del ítems de ser positiva se tomara el valor promedio y si es negativa se retirara el ítems del plan, es de aclarar que este procedimiento alarga los tiempos del proceso en su estructuración" (...)

(...) "Cuando la dispersión de los datos persista y sea superior al 71% se establece como criterio el VALOR HISTORICO MAS EL INCREMENTO DEL IPC" (...).

Por lo tanto, para el ítem 1.3 "CASCO BLANCO ECO TIPO I CLASE E CON RACHET" que presentan coeficiente de variación de 71,83% del municipio de Vichada el comité de adquisiciones estableció valor promedio, el estudio de mercado reconoce una estructura de costos indexada por zona geográfica (fletes, seguros y logística multimodal para Vichada y Arauca), fijar el menor valor rompería la proporcionalidad técnica entre departamentos. Si se reduce el precio base, se anula el reconocimiento de la dificultad de acceso a zonas remotas.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UN/MEDIDA	CANTIDAD	DEPARTAMENTO	VALOR UNITARIO TRAIDO AL PRESENTE	COEF. DE VARIACION	PRECIOS DE REFERENCIA IVA INLUIDO	METRICA
1.3	CASCO BLANCO ECO TIPO I CLASE E CON RACHET	UNIDAD	1	CASANARE	22.553,12	61,36	39.837,00	VALOR PROMEDIO
1.3	CASCO BLANCO ECO TIPO I CLASE E CON RACHET	UNIDAD	1	ARAUCA	22.553,12	66,71	42.693,00	VALOR PROMEDIO
1.3	CASCO BLANCO ECO TIPO I CLASE E CON RACHET	UNIDAD	1	VICHADA	22.553,12	71,83	45.834,00	VALOR PROMEDIO



Para el ítem 1.8 “CASCO BLANCO ECO TIPO I CLASE E CON RACHET”, que presentan coeficiente de variación por encima del 71% como es el caso de Casanare 76,89%, y Arauca 72,02%, el comité de adquisiciones mantiene el criterio establecido de valor promedio.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UN/MEDIDA	CANTIDAD	DEPARTAMENTO	PRECIOS HISTÓRICOS	COEF. DE VARIACIÓN	PRECIOS DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	MÉTRICA
1.8	IMPERMEABLE ENTERIZO: TRAJE ESCAFANDRA EN PVC CALIBRE 25 ENTERIZO. CONFECCIONADO CON MATERIAL VINÍLICO, SOPORTE TEXTIL EN POLIÉSTER PARA EVITAR DESGASTE, COSTURAS CON SISTEMA DE ELECTRO SELLADO QUE IMPIDEN FILTRACIONES. TALLAS SUJETAS A LAS NECESIDADES, BOTAS CON PUNTERA DE SEGURIDAD.	UNIDAD	1	CASANARE	547.539,59	76,89	354.690,00	VALOR PROMEDIO
1.8		UNIDAD	1	ARAUCA	547.539,59	72,02	362.782,00	VALOR PROMEDIO
1.8		UNIDAD	1	VICHADA	547.539,59	66,91	371.683,00	VALOR PROMEDIO

De esta forma se logró establecer un valor razonable y acorde con la realidad del mercado en donde se estableció como precio estimado por ítem el siguiente:

ITEM	CODIGOS UNPSCS (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UN/MEDIDA	CANTIDAD	MENOR VALOR	PROMEDIO	MAYOR VALOR	DESV. ESTANDAR	COEF. DE VARIACIÓN	PRECIOS DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	MÉTRICA
		PROYECCION N° 01 (YOPAL) CASANARE BR 16									
		A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PTAP - PTAR									
1.1	46182306	ARNES CUERPO COMPLETO EN "H" 4 ARGOLLA ECO ROJO	UNIDAD	1	140.330,51	232.005,26	323.680,00	129.647,67	55,88	232.005,00	VALOR PROMEDIO
1.2	53111501	BOTA PVC WORKMAN SAFETY AMARILLA PUNTERA RHT-40	PAR	1	92.718,37	132.039,19	171.360,00	55.608,03	42,11	132.039,00	VALOR PROMEDIO
1.3	46181704	CASCO BLANCO ECO TIPO I CLASE E CON RACHET	UNIDAD	1	22.553,12	39.836,56	57.120,00	24.442,48	61,36	39.837,00	VALOR PROMEDIO
1.4	23151821	CARTUCHO PARA VAPORES ORGANICOS REF 6003(2) PAR	UNIDAD	1	76.430,01	109.615,01	142.800,00	46.930,67	42,81	109.615,00	VALOR PROMEDIO
1.5	46181504	GUANTE VAQUETA AMARILLA REFORZADO EN VAQUETA LARGO	PAR	1	15.035,41	21.797,71	28.560,00	9.563,33	43,87	21.798,00	VALOR PROMEDIO
1.6	46181541	GUANTE SOLVEX NITRIL VERDE T-9 18" ESPESOR 22MIL	PAR	1	28.817,87	42.968,94	57.120,00	20.012,63	46,57	42.969,00	VALOR PROMEDIO
1.7	31152000	LÍNEA DE VIDA VERTICAL DE 30MT CON MOSQUETON HARD	UNIDAD	1	761.600,00	768.588,33	775.576,67	9.883,00	1,29	761.600,00	MEJOR VALOR
1.8	46181503	IMPERMEABLE ENTERIZO: TRAJE ESCAFANDRA EN PVC CALIBRE 25 ENTERIZO. CONFECCIONADO CON MATERIAL VINÍLICO, SOPORTE TEXTIL EN POLIÉSTER PARA EVITAR DESGASTE, COSTURAS CON SISTEMA DE ELECTRO SELLADO QUE IMPIDEN FILTRACIONES. TALLAS SUJETAS A LAS NECESIDADES, BOTAS CON PUNTERA DE SEGURIDAD.	UNIDAD	1	161.840,00	354.689,79	547.539,59	272.730,79	76,89	354.690,00	VALOR PROMEDIO
1.9	46181900	PROTECTOR AUDITIVO CM501 COPA DE INSERC CASCO 23DB	UNIDAD	1	35.709,10	60.694,55	85.680,00	35.334,76	58,22	60.695,00	VALOR PROMEDIO
1.10	46182002	RESPIRADOR MEDIA CARA 6200 TALLA M	UNIDAD	1	77.056,49	109.928,24	142.800,00	46.487,68	42,29	109.928,00	VALOR PROMEDIO
1.11	46181503	OVEROL ENTERIZO: (UNA SOLA PRENDA) PARA TODO TIPO DE TRABAJO DE PROTECCIÓN CONTRA ADITIVOS, POLVO, ETC. PROTEGE ROPA INTERIOR, HECHO DE DRIL TECNOLÓGICO Y CUENTA CON CINTA REFLECTIVA EN ZONA DE LAS PIERNAS, BRAZOS, ESPALDA Y PECHO DE 4CM DE ANCHO. ZONA AJUSTABLE EN LA CINTURA, BANDA ELÁSTICA, CIERRE POR CREMALLERA, CON 2 BOLSILLOS PARA MANOS, 2 EN EL PECHO Y 2 EN ZONA POSTERIOR. **imagen ilustrativa, este producto se confecciona según solicitud puntual del cliente**	UNIDAD	1	120.909,77	136.614,89	152.320,00	22.210,39	16,26	120.910,00	MEJOR VALOR
1.12	31152000	*CUERDA ESTÁTICA 13 MM BLANCA/NARANJA ROPE CON GANCHO ACOPLA (50 MTS): TRAMO DE 50 METROS DE CUERDA DE 1M, 100% POLIÉSTER CON GANCHO DE 60MM DE APERTURA Y ACOPLA OVALADO DE PLÁSTICO DE 10 CM DE CONTORNO Y 4 CM DE LARGO NFPA 2500 (1983)	UNIDAD	1	1.047.200,00	1.216.481,90	1.385.763,81	239.400,76	19,68	1.047.200,00	MEJOR VALOR
1.13	31152000	BOTA PVC MACHA ALTA NEGRA T-40	PAR	1	50.744,52	68.212,26	85.680,00	24.703,12	36,22	68.212,00	VALOR PROMEDIO
1.14	46182002	RESPIRADOR FULL FACE CAUCHO ELASTOMÉRICO T-M 6800 + CARTUCHO PARA VAPORES ORGANICOS 6001 POR 2	UNIDAD	1	853.886,11	1.188.543,05	1.523.200,00	473.276,39	39,82	1.188.543,00	VALOR PROMEDIO
		PROYECCION # 02 ARAUCA									
		A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PTAP - PTAR									



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



SC6310-1

PÁGINA 27 DE 139 ESTUDIO PREVIO para el proceso de mínima cuantía No. 200-MC-CENACYOPAL-2026, cuyo objeto contractual es
“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA EL PERSONAL QUE OPERA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC YOPAL, PARA LA PARTIDA FIJA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”

1.1	46182306	ARNES CUERPO COMPLETO EN "H" 4 ARGOLLA ECO ROJO	UNIDAD	1	140.330,51	248.189,26	356.048,00	152.535,30	61,46	248.189,00	VALOR PROMEDIO
1.2	53111501	BOTA PVC WORKMAN SAFETY AMARILLA PUNTERA RH T-40	PAR	1	92.718,37	140.607,19	188.496,00	67.725,01	48,17	140.607,00	VALOR PROMEDIO
1.3	46181704	CASCO BLANCO ECO TIPO I CLASE E CON RACHET	UNIDAD	1	22.553,12	42.692,56	62.832,00	28.481,47	66,71	42.693,00	VALOR PROMEDIO
1.4	23151821	CARTUCHO PARA VAPORES ORGANICOS REF 6003(2) PAR	UNIDAD	1	76.430,01	116.755,01	157.080,00	57.028,15	48,84	116.755,00	VALOR PROMEDIO
1.5	46181504	GUANTE VACUETA AMARILLA REFORZADO EN VACUETA LARGO	PAR	1	15.035,41	23.225,71	31.416,00	11.582,82	49,87	23.226,00	VALOR PROMEDIO
1.6	46181541	GUANTE SOLVEX NITRIL VERDE T-9 18" ESPESOR 22MIL	PAR	1	28.817,87	45.824,94	62.832,00	24.051,62	52,49	45.825,00	VALOR PROMEDIO
1.7	31152000	LINEA DE VIDA VERTICAL DE 30MT CON MOSQUETON HARD	UNIDAD	1	775.576,67	806.668,33	837.760,00	43.970,26	5,45	775.577,00	VALOR PROMEDIO
1.8	46181503	IMPERMEABLE ENTERIZO: TRAJE ESCAFANDRA EN PVC CALIBRE 25 ENTERIZO. CONFECCIONADO CON MATERIAL VINILICO, SOPORTE TEXTIL EN POLIÉSTER PARA EVITAR DESGASTE, COSTURAS CON SISTEMA DE ELECTRO SELLADO QUE IMPIDEN FILTRACIONES. TALLAS SUJETAS A LAS NECESIDADES. BOTAS CON PUNTERA DE SEGURIDAD.	UNIDAD	1	178.024,00	362.781,79	547.539,59	261.286,98	72,02	362.782,00	VALOR PROMEDIO
1.9	46181900	PROTECTOR AUDITIVO CM501 COPA DE INSERC CASCO 23DB	UNIDAD	1	35.709,10	64.978,55	94.248,00	41.393,25	63,7	64.979,00	VALOR PROMEDIO
1.10	46182002	RESPIRADOR MEDIA CARA 6200 TALLA M	UNIDAD	1	77.056,49	117.068,24	157.080,00	56.585,17	48,34	117.068,00	VALOR PROMEDIO
1.11	46181503	OVEROL ENTERIZO: (UNA SOLA PRENDA). PARA TODO TIPO DE TRABAJO DE PROTECCIÓN CONTRA, ADITIVOS, POLVO, ETC. PROTEGE ROPA INTERIOR. HECHO DE DRIL TECNOLÓGICO Y CUENTA CON CINTA REFLECTIVA EN ZONA DE LAS PIERNAS, BRAZOS, ESPALDA Y PECHO DE 4CM DE ANCHO. ZONA AJUSTABLE EN LA CINTURA, BANDA ELASTICA. CIERRE POR CREMALLERA. CON 2 BOLSILLOS PARA MANOS, 2 EN EL PECHO Y 2 EN ZONA POSTERIOR. **imagen ilustrativa, este producto se confecciona segun solicitud puntual del cliente**	UNIDAD	1	120.909,77	144.230,89	167.552,00	32.981,04	22,87	120.910,00	VALOR PROMEDIO
1.12	31152000	*CUERDA ESTATICA 13 MM BLANCA/NARANJA ROPE CON GANCHO ACOPLA (50 MTS): TRAMO DE 50 METROS DE CUERDA DE 1M 100% POLIÉSTER CON GANCHO DE 60MM DE APERTURA Y ACOPLA OVALADO DE PLÁSTICO DE 10 CM DE CONTORNO Y 4 CM DE LARGO NFPA 2500 (1983)	UNIDAD	1	1.151.920,00	1.268.841,90	1.385.763,81	165.352,54	13,03	1.151.920,00	VALOR PROMEDIO
1.13	31152000	BOTA PVC MACHA ALTA NEGRA T-40	PAR	1	50.744,52	72.972,26	95.200,00	31.434,77	43,08	72.972,00	VALOR PROMEDIO
1.14	46182002	RESPIRADOR FULL FACE CAUCHO ELASTOMERICO T-M 6800 + CARTUCHO PARA VAPORES ORGANICOS 6001 POR 2	UNIDAD	1	853.886,11	1.264.703,05	1.675.520,00	580.982,90	45,94	1.264.703,00	VALOR PROMEDIO
PROYECCION # 3 VICHADA											
A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PTAP - PTAR											
1.1	46182306	ARNES CUERPO COMPLETO EN "H" 4 ARGOLLA ECO ROJO	UNIDAD	1	140.330,51	265.991,76	391.653,00	177.711,84	66,81	265.992,00	VALOR PROMEDIO
1.2	53111501	BOTA PVC WORKMAN SAFETY AMARILLA PUNTERA RH T-40	PAR	1	92.718,37	150.032,19	207.346,00	81.053,97	54,02	150.032,00	VALOR PROMEDIO
1.3	46181704	CASCO BLANCO ECO TIPO I CLASE E CON RACHET	UNIDAD	1	22.553,12	45.834,06	69.115,00	32.924,22	71,83	45.834,00	VALOR PROMEDIO
1.4	23151821	CARTUCHO PARA VAPORES ORGANICOS REF 6003(2) PAR	UNIDAD	1	76.430,01	124.609,01	172.788,00	68.135,39	54,68	124.609,00	VALOR PROMEDIO
1.5	46181504	GUANTE VACUETA AMARILLA REFORZADO EN VACUETA LARGO	PAR	1	15.035,41	24.796,71	34.558,00	13.804,55	55,67	24.797,00	VALOR PROMEDIO
1.6	46181541	GUANTE SOLVEX NITRIL VERDE T-9 18" ESPESOR 22MIL	PAR	1	28.817,87	48.966,44	69.115,00	28.494,37	58,19	48.966,00	VALOR PROMEDIO
1.7	31152000	LINEA DE VIDA VERTICAL DE 30MT CON MOSQUETON HARD	UNIDAD	1	775.576,67	848.556,33	921.536,00	103.208,83	12,16	775.577,00	VALOR PROMEDIO
1.8	46181503	IMPERMEABLE ENTERIZO: TRAJE ESCAFANDRA EN PVC CALIBRE 25 ENTERIZO. CONFECCIONADO CON MATERIAL VINILICO, SOPORTE TEXTIL EN POLIÉSTER PARA EVITAR DESGASTE, COSTURAS CON SISTEMA DE ELECTRO SELLADO QUE IMPIDEN FILTRACIONES. TALLAS SUJETAS A LAS NECESIDADES. BOTAS CON PUNTERA DE SEGURIDAD.	UNIDAD	1	195.826,00	371.682,79	547.539,59	248.699,06	66,91	371.683,00	VALOR PROMEDIO
1.9	46181900	PROTECTOR AUDITIVO CM501 COPA DE INSERC CASCO 23DB	UNIDAD	1	35.709,10	70.214,55	104.720,00	48.798,07	69,5	70.215,00	VALOR PROMEDIO
1.10	46182002	RESPIRADOR MEDIA CARA 6200 TALLA M	UNIDAD	1	77.056,49	124.922,24	172.788,00	67.692,40	54,19	124.922,00	VALOR PROMEDIO
1.11	46181503	OVEROL ENTERIZO: (UNA SOLA PRENDA). PARA TODO TIPO DE TRABAJO DE PROTECCIÓN CONTRA, ADITIVOS, POLVO, ETC. PROTEGE ROPA INTERIOR. HECHO DE DRIL TECNOLÓGICO Y CUENTA CON CINTA REFLECTIVA EN ZONA DE LAS PIERNAS, BRAZOS, ESPALDA Y PECHO DE 4CM DE ANCHO. ZONA AJUSTABLE EN LA CINTURA, BANDA ELASTICA. CIERRE POR CREMALLERA. CON 2 BOLSILLOS PARA MANOS, 2 EN EL PECHO Y 2 EN ZONA POSTERIOR. **imagen ilustrativa, este producto se confecciona segun solicitud puntual del cliente**	UNIDAD	1	120.909,77	152.620,39	184.331,00	44.845,58	29,38	120.910,00	VALOR PROMEDIO
1.12	31152000	*CUERDA ESTATICA 13 MM BLANCA/NARANJA ROPE CON GANCHO ACOPLA (50 MTS): TRAMO DE 50	UNIDAD	1	1.267.112,00	1.326.437,90	1.385.763,81	83.899,50	6,33	1.267.112,00	VALOR PROMEDIO



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



SC6310-1

		METROS DE CUERDA DE 1M. 100% POLIÉSTER CON GANCHO DE 60MM DE APERTURA Y ACOPLÉ OVALADO DE PLÁSTICO DE 10 CM DE CONTOÑO Y 4 CM DE LARGO NFPA 2500 (1983)									
1.13	31152000	BOTA PVC MACHA ALTA NEGRA T-40	PAR	1	50.744,52	77.613,26	104.482,00	37.998,14	48,96	77.613,00	VALOR PROMEDIO
1.14	46182002	RESPIRADOR FULL FACE CAUCHO ELASTOMERICO T-M 6800 + CARTUCHO PARA VAPORES ORGANICOS 6001 POR 2	UNIDAD	1	853.886,11	1.348.479,05	1.843.072,00	699.460,05	51,87	1.348.479,00	VALOR PROMEDIO
		TOTAL								13.654.988,00	

El presupuesto estimado para presentar ofertas en el presente proceso a cantidad unitaria es el siguiente; **TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$13.654.988,00).**

NOTA 1: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la CENAC YOPAL no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa de los ítems antes descritos.

NOTA 2: Debe advertirse que dicho monto presentado en el anterior formato "PRECIO DE REFERENCIA" solamente serán tenidos en cuenta para la evaluación económica de las ofertas, y que para todos los efectos el valor del contrato no superará, bajo ningún motivo, el valor del presupuesto asignado al presente proceso.

NOTA 3: La propuesta económica deberá diligenciarse de acuerdo con la invitación pública establecido en la plataforma virtual del **SECOPI II, (cuestionario)** en las preguntas económicas correspondientes a listado de precios como se describe a continuación:

El oferente deberá dar respuesta a la pregunta de la lista de precios que encontraran en el cuestionario antes mencionado.

- **En la primera pregunta: PRESUPUESTO ASIGNADO,** el oferente deberá relacionar en lo posible el valor total del presupuesto asignado. Lo anterior con el que al momento de la adjudicación no se presenten inconsistencias con la plataforma.
- **En la segunda pregunta: VALORACION PROPUESTA ECONOMICA.** El oferente deberá relacionar el valor para cada ítem sin sobrepasar el valor de referencia UNITARIO NI TOTAL a OFERTAR (INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE), de acuerdo a lo solicitado por la entidad de la lista de precios cuestionario y su condición tributaria.

NOTA 4: En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, DE ACUERDO CON LO CONTENIDO EN EL ESTUDIO PREVIO Y EN EL ANEXO N°1 "DATOS GENERALES" ITEM PRESUPUESTO ESTIMADO.

En la evaluación económica de las ofertas se tendrá en cuenta lo establecido en el "MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS" Etapa precontractual numeral 6.2.1.8. que indica "Criterios para Seleccionar la Oferta más Favorable", [La evaluación económica se debe realizar sobre el valor ofertado, incluidos impuestos y demás gastos a que haya lugar para el oferente].



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



SC6310-1

NOTA 5: En la evaluación económica de las ofertas se tendrá en cuenta lo establecido en el **Concepto C – 059 de marzo de 2021**, emitido por Colombia Compra Eficiente, que en su **numeral 3.** señala "(...) En atención a las anteriores consideraciones previas, y como lo ha expuesto esta Agencia en conceptos anteriores, la evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto. Esta interpretación no vulnera el principio de igualdad, toda vez que, no podría justificarse que en un procedimiento de selección donde existen oferentes que proponen un precio con IVA, por ser responsables de este, y otros que no, la ponderación de propuestas se haga descontando el IVA para todos, pues ello, antes que realizar el principio de igualdad, lo violenta, al dar un trato igual a proponentes en situaciones disímiles.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD:

Para el presente proceso de selección, al estar proyectado en cantidades uno (1), se pretende satisfacer la necesidad en las unidades, hasta agotar la totalidad del presupuesto disponible. La real cobertura de la necesidad se determinará durante la ejecución del contrato resultante, en atención a la demanda de los elementos requeridos, en control del supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto disponible.

CANTIDADES MÍNIMAS POR ADQUIRIR CON PRECIOS DE REFERENCIA:

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir dado que la necesidad está planteada en cantidades uno, las cuales son un referente. La cantidad de bienes a adquirir obedecerá únicamente al consumo de cada Unidad, en función de la necesidad que se genere durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

De acuerdo al anterior análisis y teniendo en cuenta el presupuesto disponible se define que las cantidades mínimas a adquirir, mismas que deberán ofrecer los oferentes, son las siguientes:

PROYECCION N° 01 (YOPAL) CASANARE BR 16	
BASPC16	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP No. SERIE: PLACA MILITAR: (SI APLICA) PLACA CIVIL: (SI APLICA) IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000002367073- 800403000000000002569986 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164500000023-164500000027 CENTRO DE COSTOS: 3N4C033431	
BIRNA	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP No. SERIE: PLACA MILITAR: (SI APLICA) PLACA CIVIL: (SI APLICA) IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000001619162 - 8004030000000000002366951 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164500000011- 165500023232 CENTRO DE COSTOS: 3N4C036551 - 3N4C036601	
BITER16	



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE - PTAP No. SERIE: PLACA MILITAR: (SI APLICA) PLACA CIVIL: (SI APLICA) IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000000836976 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 16450000008 CENTRO DE COSTOS: 3N4C081602						
DOTACION PTAP						
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	PRECIOS DE REFERENCIA IVA INLUIDO	METRICA
1,1	46182306	ARNES CUERPO COMPLETO EN "H" 4 ARGOLLA ECO ROJO	UNIDAD	1	232.005,00	VALOR PROMEDIO
1,2	53111501	BOTA PVC WORKMAN SAFETY AMARILLA PUNTERA RH T-40	PAR	1	132.039,00	VALOR PROMEDIO
1,3	46181704	CASCO BLANCO ECO TIPO I CLASE E CON RACHET	UNIDAD	1	39.837,00	VALOR PROMEDIO
1,4	23151821	CARTUCHO PARA VAPORES ORGANICOS REF 6003(2) PAR	UNIDAD	1	109.615,00	VALOR PROMEDIO
1,5	46181504	GUANTE VAQUETA AMARILLA REFORZADO EN VAQUETA LARGO	PAR	1	21.798,00	VALOR PROMEDIO
1,6	46181541	GUANTE SOLVEX NITRILO VERDE T-9 18" ESPESOR 22MIL	PAR	1	42.969,00	VALOR PROMEDIO
1,7	31152000	LINEA DE VIDA VERTICAL DE 30MT CON MOSQUETON HARD	UNIDAD	1	761.600,00	MENOR VALOR
1,8	46181503	IMPERMEABLE ENTERIZO: TRAJE ESCAFANDRA EN PVC CALIBRE 25 ENTERIZO. CONFECCIONADO CON MATERIAL VINÍLICO, SOPORTE TEXTIL EN POLIÉSTER PARA EVITAR DESGASTE, COSTURAS CON SISTEMA DE ELECTRO SELLADO QUE IMPIDEN FILTRACIONES. TALLAS SUJETAS A LAS NECESIDADES, BOTAS CON PUNTERA DE SEGURIDAD.	UNIDAD	1	354.690,00	VALOR PROMEDIO
1,9	46181900	PROTECTOR AUDITIVO CM501 COPA DE INSERC CASCO 23DB	UNIDAD	1	60.695,00	VALOR PROMEDIO
1,10	46182002	RESPIRADOR MEDIA CARA 6200 TALLA M	UNIDAD	1	109.928,00	VALOR PROMEDIO
1,11	46181503	OVEROL ENTERIZO: (UNA SOLA PRENDA), PARA TODO TIPO DE TRABAJO DE PROTECCIÓN CONTRA, ADITIVOS, POLVO, ETC. PROTEGE ROPA INTERIOR. HECHO DE DRIL TECNOLÓGICO Y CUENTA CON CINTA REFLECTIVA EN ZONA DE LAS PIERNAS, BRAZOS, ESPALDA Y PECHO DE 4CM DE ANCHO. ZONA AJUSTABLE EN LA CINTURA, BANDA ELASTICA. CIERRE POR CREMALLERA. CON 2 BOLSILLOS PARA MANOS, 2 EN EL PECHO Y 2 EN ZONA POSTERIOR. **imagen ilustrativa, este producto se confecciona según solicitud puntual del cliente**	UNIDAD	1	120.910,00	MENOR VALOR
DOTACION PTAR						
BITER16						
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA RESUDIAL PTAR No. SERIE: PLACA MILITAR: (SI APLICA) PLACA CIVIL: (SI APLICA) IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000002593956 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 16450000028 CENTRO DE COSTOS:3N4C081602						
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	PRECIOS DE REFERENCIA IVA INLUIDO	METRICA
2,1	31152000	"CUERDA ESTÁTICA 13 MM BLANCA/NARANJA CON GANCHO ACOPLA (50 MTS): TRAMO DE 50 METROS DE CUERDA DE 1M, 100% POLIÉSTER CON GANCHO DE 60MM DE APERTURA Y ACOPLA OVALADO DE PLÁSTICO DE 10 CM DE CONTORNO Y 4 CM DE LARGO NFPA 2500 (1983)	UNIDAD	1	1.047.200,00	MENOR VALOR
2,2	53111501	BOTA PVC MACHA ALTA NEGRA T-40	UNIDAD	1	68.212,00	VALOR PROMEDIO
2,3	46182002	RESPIRADOR FULL FACE CAUCHO ELASTOMERICO T-M 6800 + CARTUCHO PARA VAPORES ORGANICOS 6001 POR 2	UNIDAD	1	1.188.543,00	VALOR PROMEDIO



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



2,4	46181704	CASCO BLANCO ECO TIPO I CLASE E CON RACHET	UNIDAD	1	39.837,00	VALOR PROMEDIO
2,5	23151821	CARTUCHO PARA VAPORES ORGANICOS REF 6003(2) PAR	UNIDAD	1	109.615,00	VALOR PROMEDIO
2,6	46181504	GUANTE VAQUETA AMARILLA REFORZADO EN VAQUETA LARGO	PAR	1	21.798,00	VALOR PROMEDIO
2,7	46181541	GUANTE SOLVEX NITRILO VERDE T-9 18" ESPESOR 22MIL	PAR	1	42.969,00	VALOR PROMEDIO
2,8	31152000	LINEA DE VIDA VERTICAL DE 30MT CON MOSQUETON HARD	UNIDAD	1	761.600,00	MENOR VALOR
2,9	46181503	IMPERMEABLE ENTERIZO: TRAJE ESCAFANDRA EN PVC CALIBRE 25 ENTERIZO. CONFECCIONADO CON MATERIAL VINÍLICO, SOPORTE TEXTIL EN POLIÉSTER PARA EVITAR DESGASTE, COSTURAS CON SISTEMA DE ELECTRO SELLADO QUE IMPIDEN FILTRACIONES. TALLAS SUJETAS A LAS NECESIDADES, BOTAS CON PUNTERA DE SEGURIDAD.	UNIDAD	1	354.690,00	VALOR PROMEDIO
2,10	46181900	PROTECTOR AUDITIVO CM501 COPA DE INSERC CASCO 23DB	UNIDAD	1	60.695,00	VALOR PROMEDIO
2,11	46182002	RESPIRADOR MEDIA CARA 6200 TALLA M	UNIDAD	1	109.928,00	VALOR PROMEDIO

PROYECCION # 02 ARAUCA

A-02-02-01-002-008 - DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PTAP - PTAR

BAACA18

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PLANTA DE TRATAMIENTO POTABLE

IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000002018066

NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164500000004

CENTRO DE COSTOS: 3N5C091347

BAEEV1

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PLANTA DE TRATAMIENTO POTABLE-RESIDUAL

IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000002798447

NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164500000009

CENTRO DE COSTOS: 3N5C091760

BITAP59

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PLANTA DE TRATAMIENTO POTABLE-RESIDUAL

IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000002798375

NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164500000009

CENTRO DE COSTOS: 3N5C091760

BMAA8

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE

IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000002411066

NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164500000033

CENTRO DE COSTOS: 3N4C109301

DOTACION PTAP

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	PRECIOS DE REFERENCIA IVA INLUIDO	METRICA
1,1	46182306	ARNES CUERPO COMPLETO EN "H" 4 ARGOLLA ECO ROJO	UNIDAD	1	248.189,00	VALOR PROMEDIO
1,2	53111501	BOTA PVC WORKMAN SAFETY AMARILLA PUNTERA RH T-40	PAR	1	140.607,00	VALOR PROMEDIO
1,3	46181704	CASCO BLANCO ECO TIPO I CLASE E CON RACHET	UNIDAD	1	42.693,00	VALOR PROMEDIO
1,4	23151821	CARTUCHO PARA VAPORES ORGANICOS REF 6003(2) PAR	UNIDAD	1	116.755,00	VALOR PROMEDIO
1,5	46181504	GUANTE VAQUETA AMARILLA REFORZADO EN VAQUETA LARGO	PAR	1	23.226,00	VALOR PROMEDIO
1,6	46181541	GUANTE SOLVEX NITRILO VERDE T-9 18" ESPESOR 22MIL	PAR	1	45.825,00	VALOR PROMEDIO
1,7	31152000	LINEA DE VIDA VERTICAL DE 30MT CON MOSQUETON HARD	UNIDAD	1	775.577,00	MENOR VALOR
1,8	46181503	IMPERMEABLE ENTERIZO: TRAJE ESCAFANDRA EN PVC CALIBRE 25 ENTERIZO. CONFECCIONADO CON MATERIAL VINÍLICO, SOPORTE TEXTIL EN POLIÉSTER PARA EVITAR DESGASTE, COSTURAS CON SISTEMA DE ELECTRO SELLADO QUE IMPIDEN FILTRACIONES. TALLAS SUJETAS A LAS NECESIDADES, BOTAS CON PUNTERA DE SEGURIDAD.	UNIDAD	1	362.782,00	VALOR PROMEDIO
1,9	46181900	PROTECTOR AUDITIVO CM501 COPA DE INSERC CASCO 23DB	UNIDAD	1	64.979,00	VALOR PROMEDIO



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



SC6310-1



1,10	46182002	RESPIRADOR MEDIA CARA 6200 TALLA M	UNIDAD	1	117.068,00	VALOR PROMEDIO
1,11	46181503	OVEROL ENTERIZO: (UNA SOLA PRENDA). PARA TODO TIPO DE TRABAJO DE PROTECCIÓN CONTRA ADITIVOS, POLVO, ETC. PROTEGE ROPA INTERIOR. HECHO DE DRIL TECNOLÓGICO Y CUENTA CON CINTA REFLECTIVA EN ZONA DE LAS PIERNAS, BRAZOS, ESPALDA Y PECHO DE 4CM DE ANCHO. ZONA AJUSTABLE EN LA CINTURA, BANDA ELASTICA. CIERRE POR CREMALLERA. CON 2 BOLSILLOS PARA MANOS, 2 EN EL PECHO Y 2 EN ZONA POSTERIOR. **imagen ilustrativa, este producto se confecciona segun solicitud puntual del cliente**	UNIDAD	1	120.910,00	MENOR VALOR
A-02-02-01-002-008 - DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) - PTAR						
BAACA18						
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PLANTA DE TRATAMIENTO POTABLE-RESIDUAL IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000001609046 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164500000005 CENTRO DE COSTOS: 3N5C091347						
BITAP59						
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PLANTA DE TRATAMIENTO POTABLE-RESIDUAL IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 80040300000000000002672829 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 16450000009 CENTRO DE COSTOS: 3N5C091760						
GMRPI						
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PLANTA DE TRATAMIENTO POTABLE-RESIDUAL IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 80040300000000000002425952 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 16450000009 CENTRO DE COSTOS: 3N5C091760						
DOTACION PTAR						
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	PRECIOS DE REFERENCIA IVA INLUIDO	METRICA
2,1	31152000	"CUERDA ESTATICA 13 MM BLANCA/NARANJA CON GANCHO ACOPLE (50 MTS): TRAMO DE 50 METROS DE CUERDA DE 1M, 100% POLIÉSTER CON GANCHO DE 60MM DE APERTURA Y ACOPLE OVALADO DE PLÁSTICO DE 10 CM DE CONTORNO Y 4 CM DE LARGO NFPA 2500 (1983)	UNIDAD	1	1.151.920,00	MENOR VALOR
2,2	53111501	BOTA PVC MACHA ALTA NEGRA T-40	UNIDAD	1	72.972,00	VALOR PROMEDIO
2,3	46182002	RESPIRADOR FULL FACE CAUCHO ELASTOMERICO T-M 6800 + CARTUCHO PARA VAPORES ORGANICOS 6001 POR 2	UNIDAD	1	1.264.703,00	VALOR PROMEDIO
2,4	46181704	CASCO BLANCO ECO TIPO I CLASE E CON RACHET	UNIDAD	1	42.693,00	VALOR PROMEDIO
2,5	23151821	CARTUCHO PARA VAPORES ORGANICOS REF 6003(2) PAR	UNIDAD	1	116.755,00	VALOR PROMEDIO
2,6	46181504	GUANTE VAQUETA AMARILLA REFORZADO EN VAQUETA LARGO	PAR	1	23.226,00	VALOR PROMEDIO
2,7	46181541	GUANTE SOLVEX NITRIL VERDE T-9 18" ESPESOR 22MIL	PAR	1	45.825,00	VALOR PROMEDIO
2,8	31152000	LINEA DE VIDA VERTICAL DE 30MT CON MOSQUETON HARD	UNIDAD	1	775.577,00	MENOR VALOR
2,9	46181503	IMPERMEABLE ENTERIZO: TRAJE ESCAFANDRA EN PVC CALIBRE 25 ENTERIZO. CONFECCIONADO CON MATERIAL VINÍLICO, SOPORTE TEXTIL EN POLIÉSTER PARA EVITAR DESGASTE, COSTURAS CON SISTEMA DE ELECTRO SELLADO QUE IMPIDEN FILTRACIONES. TALLAS SUJETAS A LAS NECESIDADES, BOTAS CON PUNTERA DE SEGURIDAD.	UNIDAD	1	362.782,00	VALOR PROMEDIO
2,10	46181900	PROTECTOR AUDITIVO CM501 COPA DE INSERC CASCO 23DB	UNIDAD	1	64.979,00	VALOR PROMEDIO
2,11	46182002	RESPIRADOR MEDIA CARA 6200 TALLA M	UNIDAD	1	117.068,00	VALOR PROMEDIO

PROYECCION # 3 VICHADA

BAS28						
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE BASPC 28 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 80040300000000000001268937 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164500000044 CENTRO DE COSTOS: 3N4C105237						
BIAHE						



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



SC6310-1

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PLANTA DE AGUA POTABLE BIAHE 28 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000002060483 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164500000041 CENTRO DE COSTOS: 3N4C105425						
BIPIN						
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PTAP PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE BIPIN IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000002581814 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164500000049 CENTRO DE COSTOS: 3N4C105625						
BIROJ						
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PLANTA TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE BIROJ IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000002059399 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164500000038 CENTRO DE COSTOS: 3N4C106023						
BITER28						
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PLANTA TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE -POZO PROFUNDO IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000002502139 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164500000042 CENTRO DE COSTOS: 3N4C106215						
DOTACION PTAP						
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	PRECIOS DE REFERENCIA IVA INLUIDO	METRICA
1,1	46182306	ARNES CUERPO COMPLETO EN "H" 4 ARGOLLA ECO ROJO	UNIDAD	1	265.992,00	VALOR PROMEDIO
1,2	53111501	BOTA PVC WORKMAN SAFETY AMARILLA PUNTERA RH T-40	PAR	1	150.032,00	VALOR PROMEDIO
1,3	46181704	CASCO BLANCO ECO TIPO I CLASE E CON RACHET	UNIDAD	1	45.834,00	VALOR PROMEDIO
1,4	23151821	CARTUCHO PARA VAPORES ORGANICOS REF 6003(2) PAR	UNIDAD	1	124.609,00	VALOR PROMEDIO
1,5	46181504	GUANTE VAQUETA AMARILLA REFORZADO EN VAQUETA LARGO	PAR	1	24.797,00	VALOR PROMEDIO
1,6	46181541	GUANTE SOLVEX NITRIL VERDE T-9 18" ESPESOR 22MIL	PAR	1	48.966,00	VALOR PROMEDIO
1,7	31152000	LINEA DE VIDA VERTICAL DE 30MT CON MOSQUETON HARD	UNIDAD	1	775.577,00	MENOR VALOR
1,8	46181503	IMPERMEABLE ENTERIZO: TRAJE ESCAFANDRA EN PVC CALIBRE 25 ENTERIZO. CONFECCIONADO CON MATERIAL VINÍLICO, SOPORTE TEXTIL EN POLIÉSTER PARA EVITAR DESGASTE, COSTURAS CON SISTEMA DE ELECTRO SELLADO QUE IMPIDEN FILTRACIONES. TALLAS SUJETAS A LAS NECESIDADES, BOTAS CON PUNTERA DE SEGURIDAD.	UNIDAD	1	371.683,00	VALOR PROMEDIO
1,9	46181900	PROTECTOR AUDITIVO CM501 COPA DE INSERC CASCO 23DB	UNIDAD	1	70.215,00	VALOR PROMEDIO
1,10	46182002	RESPIRADOR MEDIA CARA 6200 TALLA M	UNIDAD	1	124.922,00	VALOR PROMEDIO
1,11	46181503	OVEROL ENTERIZO: (UNA SOLA PRENDA). PARA TODO TIPO DE TRABAJO DE PROTECCIÓN CONTRA, ADITIVOS, POLVO, ETC. PROTEGE ROPA INTERIOR. HECHO DE DRIL TECNOLÓGICO Y CUENTA CON CINTA REFLECTIVA EN ZONA DE LAS PIERNAS, BRAZOS, ESPALDA Y PECHO DE 4CM DE ANCHO. ZONA AJUSTABLE EN LA CINTURA, BANDA ELASTICA. CIERRE POR CREMALLERA. CON 2 BOLSILLOS PARA MANOS, 2 EN EL PECHO Y 2 EN ZONA POSTERIOR. **imagen ilustrativa, este producto se confecciona segun solicitud puntual del cliente**	UNIDAD	1	120.910,00	MENOR VALOR
DOTACION PTAR						
BAS28						
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL BASPC 28 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000002059393 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164500000043 CENTRO DE COSTOS: 3N4C105237						
BIAHE						
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL BIAHE IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000002581812 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164500000047 CENTRO DE COSTOS: 3N4C105423						
BIROJ						



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



SC6310-1

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL BIROJ IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000002059399 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164500000038 CENTRO DE COSTOS: 3N4C106023						
BITER28						
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000002052140 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164500000052 CENTRO DE COSTOS: 3N4C106215						
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	PRECIOS DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	METRICA
2,1	31152000	"CUERDA ESTÁTICA 13 MM BLANCA/NARANJA CON GANCHO ACOPLE (50 MTS): TRAMO DE 50 METROS DE CUERDA DE 1M, 100% POLIÉSTER CON GANCHO DE 60MM DE APERTURA Y ACOPLE OVALADO DE PLÁSTICO DE 10 CM DE CONTORNO Y 4 CM DE LARGO NFPA 2500 (1983)	UNIDAD	1	1.267.112,00	MENOR VALOR
2,2	53111501	BOTA PVC MACHA ALTA NEGRA T-40	UNIDAD	1	77.613,00	VALOR PROMEDIO
2,3	46182002	RESPIRADOR FULL FACE CAUCHO ELASTOMERICO T-M 6800 + CARTUCHO PARA VAPORES ORGANICOS 6001 POR 2	UNIDAD	1	1.348.479,00	VALOR PROMEDIO
2,4	46181704	CASCO BLANCO ECO TIPO I CLASE E CON RACHET	UNIDAD	1	45.834,00	VALOR PROMEDIO
2,5	23151821	CARTUCHO PARA VAPORES ORGANICOS REF 6003(2) PAR	UNIDAD	1	124.609,00	VALOR PROMEDIO
2,6	46181504	GUANTE VAQUETA AMARILLA REFORZADO EN VAQUETA LARGO	PAR	1	24.797,00	VALOR PROMEDIO
2,7	46181541	GUANTE SOLVEX NITRILO VERDE T-9 18" ESPESOR 22MIL	PAR	1	48.966,00	VALOR PROMEDIO
2,8	31152000	LINEA DE VIDA VERTICAL DE 30MT CON MOSQUETON HARD	UNIDAD	1	775.577,00	MENOR VALOR
2,9	46181503	IMPERMEABLE ENTERIZO: TRAJE ESCAFANDRA EN PVC CALIBRE 25 ENTERIZO. CONFECCIONADO CON MATERIAL VINÍLICO, SOPORTE TEXTIL EN POLIÉSTER PARA EVITAR DESGASTE, COSTURAS CON SISTEMA DE ELECTRO SELLADO QUE IMPIDEN FILTRACIONES. TALLAS SUJETAS A LAS NECESIDADES, BOTAS CON PUNTERA DE SEGURIDAD.	UNIDAD	1	371.683,00	VALOR PROMEDIO
2,10	46181900	PROTECTOR AUDITIVO CM501 COPA DE INSERC CASCO 23DB	UNIDAD	1	70.215,00	VALOR PROMEDIO
2,11	46182002	RESPIRADOR MEDIA CARA 6200 TALLA M	UNIDAD	1	124.922,00	VALOR PROMEDIO

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la entidad requiere que se cumpla con lo establecido en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa.

2.1.1. Comparación Absoluta

La entidad procede a establecer el valor mínimo aceptable por la metodología de **comparación absoluta**, dado que en el desarrollo del proceso de selección se recibió menos de 5 ofertas, (la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula).



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co



PUBLICO

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal

P es el precio estimado por la entidad estatal

o es el precio ofrecido por el proponente

2.1.2. Comparación Relativa

La entidad procede a establecer el valor mínimo aceptable por la metodología de **comparación Relativa**, dado que en el desarrollo del proceso de selección se recibió cinco 5 o más ofertas, (la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable).

- Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar
- Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
- Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
- finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la **mediana**, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).

Nota: La medida de tendencia central señalada también podrá ser calculada utilizando la función <<**Mediana**>> en Excel.

El cálculo de la **desviación estándar** del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde **n** es el número de ofertas.

Nota: La desviación estándar también podrá ser calculada utilizando la función <<**Desvest.p**>> en Excel.



Finalmente, el cálculo del **valor mínimo aceptable** corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Conforme a lo anterior, la Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas, a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable. Por lo que,

en la resolución de adjudicación del Proceso de Contratación, debe incorporar una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas. Sin embargo, en los eventos que el proceso de selección del contratista no contemple dicha resolución, como es el caso de los procesos de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable en la evaluación. Subrayado fuera de texto.

Nota: La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que este analizando.

La entidad Analizará las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

La entidad decidirá si continúa con la evaluación de la oferta, una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo a los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

NOTA 1: En el evento que sea requerido un oferente por posibles precios artificialmente bajos, se debe dar aplicación a lo establecido en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación emitida por Colombia compra eficiente.

GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

(..)

$$\text{Oferta} = \text{Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)} + \text{gastos generales} + \text{imprevistos} + \text{utilida}$$

Desagregación de Precios: Forma General

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR DE LA OFERTA	-	



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



COSTOS GENERALES		-
GASTOS GENERALES		-
IMPREVISTO		-
UTILIDAD		-
SUMAS IGUALES	-	-

NOTA 2: El Oferente puede optar por la utilización de otros formatos que considere pertinentes siempre y cuando se muestre la desagregación de precios de la oferta de forma clara total o por ítems.

NOTA 3: El **Oferente mediante oficio** debe justificar la oferta que fue requerida con posibles precios artificialmente bajos en la cual se argumente: **Ejemplo;** que cuenta con sede propia o inventarios o buenas relaciones comerciales, otros argumentos que ratificando los precios ofertados.

NOTA 4: se aclara que si el oferente no justificar la oferta económica la cual fue requerida con posibles precios artificialmente bajos incurriría en **causal de rechazo**.

Fuente:

https://www.ucundinamarca.edu.co/documents/contratacion/invitaciones/2021/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad en el término de traslado del informe de evaluación.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, MONEDA DEL CONTRATO, VALOR, LUGAR DE EJECUCION, FORMA DE PAGO. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de Ejecución del presente contrato será hasta el 30 de octubre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto apropiado, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de garantías y el registro presupuestal.

5.2. MONEDA DEL CONTRATO

El presente proceso se realizará en PESOS COLOMBIANOS.

5.3. VALOR.

El valor del contrato resultante del presente proceso de selección será el establecido en el documento de aceptación de la oferta y su ejecución será conforme al valor unitario



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



ofertado y adjudicado, el cual incluye impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar con motivo de la entrega de los bienes contratados.

5.4. LUGAR DE EJECUCION.

PROYECCIÓN 1 YOPAL (BR16)
El lugar de entrega de DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PTAP - PTAR será en las instalaciones del Cantón Militar Manare, ubicado en Yopal Casanare.
El lugar de entrega de DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PTAP - PTAR será en el Batallón de Instrucción - Entrenamiento N° 16 ubicado en el km 2 vía Corregimiento Morichal, Municipio de Yopal Casanare.
El lugar de entrega de DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PTAP - PTAR será en el Batallón de Infantería N° 44, "Ramon Nonato Pérez" Ubicado en el Municipio de Tauramena Casanare.

PROYECCIÓN 2 ARAUCA (BR18)
El lugar de entrega de DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PTAP - PTAR, será en el Grupo de Caballería Mecanizado No 18 "Gr Gabriel Revéis Pizarro" ubicado en el municipio de Saravena Arauca Kilometro 2 vía Puerto Nariño
El lugar de entrega de DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PTAP - PTAR, será en el Batallón de Artillería de Campaña N° 18 ubicado en Puerto Jordán - Arauca.
El lugar de entrega de DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PTAP - PTAR, será en el BATALLÓN DE INFANTERÍA MECANIZADO N°59 GENERAL FERNANDO TAPIAS STAHELIN ubicado en Puerto Jordán Arauca.
El lugar de entrega de DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PTAP - PTAR, será en el Batallón Especial Energético y vial N°1 ubicado en Arauquita, vial al troncal, vereda Campo Alegre.
El lugar de entrega de DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PTAP - PTAR, será en el Batallón de movilidad y maniobra de aviación N°8 Ubicado en Cantón Militar San Jorge Saravena - Arauca.

PROYECCIÓN 3 VICHADA (BR28)
El lugar de entrega de OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS (PTAP-PTAR) será en el Batallón de ASPC N°28 "Bochica" Kilómetro 1 Vía Villavicencio - Barrio mateo- Puerto Carreño - Vichada
El lugar de entrega de OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS (PTAP-PTAR) será en el Batallón de Ingenieros N°28 "Cr. Arturo Herrera Castaño" Carrera 5 N° 10-70 Sector Nueva Manga de Coleo- la primavera - Vichada
El lugar de entrega de OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS (PTAP-PTAR) será en el Batallón de Infantería de Selva N°45 "Gral. Próspero Pinzón "Kilómetro 2.5 Vía al Coco-Inírida – Guainía
El lugar de entrega de OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS (PTAP-PTAR) será en el Batallón de Infantería Motorizado N°43 "Gral. Efraín Rojas Acevedo Kilómetro 1 Vía Villavicencio -Cumaribo - Vichada
El lugar de entrega de OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS (PTAP-PTAR) será en el Batallón de Instrucción Entrenamiento y Reentrenamiento N°28. Vereda Carimagua - Puerto Gaitán - Meta

El CONTRATISTA no debe entregar los bienes y/o servicios a personas no autorizados por el supervisor y fuera del lugar donde señale el contratante.

5.5. FORMA DE PAGO.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL se obliga para con el CONTRATISTA el valor total del contrato, mediante pagos parciales, dentro de los (30) días siguientes a recibido a satisfacción del objeto del contrato,



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



por parte del supervisor debidamente designado y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Recibido a satisfacción de los elementos objeto del contrato, por parte del supervisor debidamente designado.
- b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- d) Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes a seguridad social y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
- e) En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
- f) Certificado emitido por el Supervisor del contrato, en donde se acredite el cumplimiento de la cláusula de la catalogación en físico y magnético de acuerdo a los Lineamientos establecidos en la invitación de los bienes suministrados.

El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

NOTA 1: Cuando la Factura la efectuó el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, esta, además de **señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros** del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el **NIT, de cada uno de ellos**. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectuó el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado.

NOTA 2: El precio del margen de comercialización será de acuerdo en lo establecido en la oferta del contratista, quien tiene la obligación de mantenerlo durante la vigencia de todo el contrato.

NOTA 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 4: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APOORTE PARAFISCALES



del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

NOTA 5: La CENAC, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 6: La respectiva facturación deberá realizarse como se establece en la resolución 000042 de 2020 DIAN.

Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito

Para la recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito, se tendrá en cuenta lo estipulado por el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN en la CIRCULAR EXTERNA 016 del 09 de marzo de 2021, la cual señala:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.

De acuerdo con lo anterior, a continuación se describen las actividades para el proceso de recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito:



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



SC6310-1

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo “**correo**” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#S** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#S**, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

#S15-03-00; Contrato; PedroPerez@entidadpgn.gov.co #S

6

#S02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #S

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo “**Correo**”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINHACIENDA

Continuación Circular Externa 016

Página 3 de 6

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

#S15-03-00; Contrato; PedroPerez@entidadpgn.gov.co #S

6

#S02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #S

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Datos de la CENAC YOPAL para el proceso de recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito:

Código de identificación de entidad: 15-01-03-031
NIT. 844.000.067

6. PRESUPUESTO ASIGNADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

6.1. PRESUPUESTO ASIGNADO

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	\$ 21.056.436,00
TOTAL, PARTIDA			\$ 21.056.436,00



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



SC6310-1



La oficina de presupuesto de la CENAC YOPAL expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10826 de fecha 26 de enero de 2026 por valor de VEINTIÚN MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$21.056.436,00), como respaldo presupuestal del presente proceso.

6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL-CDP:

SIIF Nación		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante:	MHvalles	FABIAN ANDRES VALLES CARRION	
				Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-031	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL	
				Fecha y Hora Sistema:	2026-01-26 3:18 p. m.		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL							
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"							
Número:	10826	Fecha Registro:	2026-01-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-031 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	21.056.436,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	21.056.436,00	Saldo x Comprometer:	21.056.436,00
						Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	10826	Fecha Registro:	2026-01-16	Número:		Modalidad de contratación:	
						Tipo de contrato:	
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO							
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION
331 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL	A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF			
						VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
						21.056.436,00	21.056.436,00
						0,00	0,00
						21.056.436,00	0,00
Objeto: DE EXPIDE CDP CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL PERSONAL QUE OPERA LAS PTAP-PTAR- DE LAS UNIDADES DE LA DIVOR							
Sargento Viceprimero ERASMO ANTONIO CEBALLOS MONTES Jefe de Presupuesto CENAC Yopal							

6.3. DISTRIBUCION PRESUPUESTO ASIGNADO:

PROYECCIÓN N° 01 DECIMO SEXTA BRIGADA CASANARE(YOPAL)				
PLANTAS DE AGUA POTABLE				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) (PTAP)	BAS16	\$ 932.222,00
			BIRNA	\$ 932.222,00
			BITER16	\$ 466.111,00
TOTAL				\$ 2.330.555,00

PLANTAS DE AGUA RESIDUAL				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) (PTAR)	BITER16	\$ 466.111,00
TOTAL				\$ 466.111,00
TOTAL PTAP-PTAR BR16				\$ 2.796.666,00

PROYECCIÓN N° 02 DECIMO OCTAVA BRIGADA ARAUCA (BIRAN=TAME BASPC18=ARAUCA GMRPI=SARAVENA)				
PLANTAS DE AGUA POTABLE				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) (PTAP)	BAACA18	\$ 1.237.682,00
			BAEEV1	\$ 1.237.682,00
			BITAP	\$ 1.237.682,00
			BMMA8	\$ 1.237.682,00



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



SC6310-1

TOTAL			\$	4.950.728,00
PLANTAS DE AGUA RESIDUAL				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) (PTAR)	BAACA18	\$ 1.237.682,00
			BITAP	\$ 1.237.682,00
			GMRPI	\$ 1.237.682,00
TOTAL			\$	3.713.046,00
TOTAL PTAP-PTAR BR18			\$	8.663.774,00

PROYECCIÓN N°03 VIGESIMA OCTAVA BRIGADA VICHADA				
PLANTAS DE AGUA POTABLE				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) (PTAP)	BAS28	\$ 1.237.682,00
			BIAHE	\$ 1.237.682,00
			BIPIN	\$ 1.237.682,00
			BIROJ	\$ 1.237.682,00
			BITER28	\$ 466.111,00
TOTAL				\$ 5.416.839,00

PLANTAS DE AGUA RESIDUAL				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)-PTAR	BAS28	\$ 1.237.682,00
			BIAHE	\$ 1.237.682,00
			BIROJ	\$ 1.237.682,00
			BITER28	\$ 466.111,00
TOTAL				\$ 4.179.157,00
TOTAL PTAP-PTAR BR28				\$ 9.595.996,00

TOTAL PTAP-PTAR			\$	21.056.436,00
------------------------	--	--	-----------	----------------------

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito, así:

Acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, la Entidad realizó un análisis de sector y además se realizó la consulta a la base de datos de la superintendencia de sociedades como se indica en la sección.

La Central Administrativa y Contable Regional Yopal, como Unidad Ejecutora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal 2026, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el



presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), cuyo rubro asignado permite que se conserve relación directa con el objeto del contrato que se llegare a celebrar para suplir la necesidad planteada.

7.1. ASPECTOS GENERALES

Perspectiva Económica Grupo Banco Mundial

Perspectiva Mundial

Según la última edición del informe Perspectivas económicas mundiales del Banco Mundial “La economía mundial muestra resiliencia en medio de una incertidumbre de proporciones históricas en el comercio y las políticas”, la economía del planeta está demostrando ser más resiliente de lo previsto, a pesar de las persistentes tensiones comerciales y la incertidumbre en torno a las políticas. Se prevé que el crecimiento mundial se mantendrá estable en los próximos dos años, con una ligera caída al 2,6 % en 2026 para luego aumentar al 2,7 % en 2027, en lo que constituye una revisión al alza con respecto a la previsión de junio.

La resiliencia es reflejo de un crecimiento mayor de lo esperado, especialmente en Estados Unidos, que representa alrededor de dos tercios de la revisión al alza de las previsiones para 2026. Aun así, si este pronóstico se mantiene, la década de 2020 va camino a ser la de más débil crecimiento mundial desde los años sesenta. En el informe se llega a la conclusión de que la desaceleración está ampliando la brecha en los niveles de vida en todo el mundo: a fines de 2025, casi todas las economías avanzadas tenían ingresos per cápita superiores a los niveles de 2019, pero aproximadamente una de cada cuatro economías en desarrollo tenía ingresos per cápita más bajos.

En 2025, el crecimiento se vio respaldado por un aumento del comercio antes de los cambios en las políticas y los rápidos reajustes en las cadenas de suministro mundiales. Se prevé que estos impulsos se desvanecerán en 2026, a medida que se debiliten el comercio y la demanda interna. Sin embargo, según el informe, la flexibilización de las condiciones financieras mundiales y la expansión fiscal en varias economías grandes deberían ayudar a amortiguar la desaceleración. Se estima que la inflación mundial bajará al 2,6 % en 2026, como reflejo de la debilidad de los mercados laborales y la caída de los precios de la energía. Se espera que el crecimiento repunte en 2027 a medida que se ajusten los flujos comerciales y disminuya la incertidumbre sobre las políticas.

“Cada año que pasa, la economía mundial muestra menos capacidad de generar crecimiento y aparentemente más resiliencia frente a la incertidumbre de las políticas”, dijo **Indermit Gill, economista en jefe y vicepresidente sénior de Economía del Desarrollo del Grupo Banco Mundial**. “Pero el dinamismo económico y la resiliencia no pueden ir mucho tiempo por caminos separados sin causar daño a los mercados de crédito y las finanzas públicas. En los próximos años, la economía mundial crecerá a un ritmo más lento que en la conflictiva década de 1990, mientras mantiene niveles sin precedentes de deuda pública y privada. Para evitar el estancamiento y el desempleo, los Gobiernos de las economías emergentes y avanzadas deben liberalizar enérgicamente la inversión privada y el comercio, frenar el consumo público e invertir en nuevas tecnologías y educación”.



Se prevé que, en 2026, el crecimiento en las economías en desarrollo se desacelerará del 4,2 % de 2025 al 4 %, para luego subir poco a poco al 4,1 % en 2027, a medida que se atenúen las tensiones comerciales, se estabilicen los precios de los productos básicos, mejoren las condiciones financieras y se fortalezcan los flujos de inversión. Se estima que el crecimiento será mayor en los países de ingreso bajo, que alcanzarán un promedio del 5,6 % durante el período 2026-27, impulsado por el fortalecimiento de la demanda interna, la recuperación de las exportaciones y la moderación de la inflación. Sin embargo, esto no será suficiente para reducir la diferencia de ingreso entre las economías en desarrollo y avanzadas. Se prevé que el crecimiento del ingreso per cápita en las economías en desarrollo será del 3 % en 2026, aproximadamente un punto porcentual por debajo del promedio de 2000-19. A este ritmo, se espera que el ingreso per cápita de las economías en desarrollo equivalga solo al 12 % del nivel de las economías avanzadas.

Estas tendencias podrían intensificar el desafío de creación de empleo que enfrentan las economías en desarrollo, donde 1200 millones de jóvenes alcanzarán la edad de trabajar en la próxima década. Para superar este desafío, se requerirá un esfuerzo integral en materia de políticas centrado en tres pilares. El primero es fortalecer el capital físico, digital y humano para incrementar la productividad y la empleabilidad. El segundo es mejorar el clima para los negocios aumentando la credibilidad de las políticas y la certidumbre regulatoria para que las empresas puedan expandirse. El tercero es movilizar capital privado a gran escala para respaldar la inversión. En conjunto, estas medidas pueden ayudar a reorientar la creación de empleo hacia empleos formales y más productivos, respaldando el crecimiento del ingreso y el alivio de la pobreza.

Además, las economías en desarrollo deben reforzar su sostenibilidad fiscal, que se ha visto erosionada en los últimos años por perturbaciones superpuestas, crecientes necesidades de desarrollo y mayores costos del servicio de la deuda. En un capítulo especial del informe, se ofrece un análisis integral del uso de reglas fiscales en las economías en desarrollo, que establecen límites claros al endeudamiento y el gasto públicos a fin de ayudar a administrar las finanzas públicas. Por lo general, estas reglas se vinculan con un crecimiento más sólido, una mayor inversión privada, sectores financieros más estables y una mayor capacidad para hacer frente a las perturbaciones externas.

Dado que la deuda pública en las economías emergentes y en desarrollo se encuentra en su nivel más alto en más de medio siglo, restablecer la credibilidad fiscal se ha convertido en una prioridad urgente, dijo **M. Ayhan Kose, economista en jefe adjunto y director del Grupo de Perspectivas del Grupo del Banco Mundial**. "Las reglas fiscales bien diseñadas pueden ayudar a los Gobiernos a estabilizar la deuda, reconstruir las políticas de amortiguación y responder más eficazmente a las perturbaciones. Pero por sí solas no son suficientes: la credibilidad, el cumplimiento y el compromiso político determinan, en última instancia, si las reglas generarán estabilidad y crecimiento".

En la actualidad, más de la mitad de las economías en desarrollo cuentan con al menos una norma fiscal vigente. En esta categoría se pueden incluir los límites a los déficits fiscales, la deuda pública, el gasto público o la recaudación de ingresos. En las economías en desarrollo que adoptan normas fiscales, por lo general, el saldo presupuestario mejora en 1,4 puntos porcentuales del producto interno bruto (PIB) al cabo de cinco años, una vez que se contabilizan los pagos de intereses y los altibajos del ciclo económico. El uso de normas fiscales también aumenta en 9 puntos porcentuales la probabilidad de una mejora plurianual en los saldos presupuestarios. Sin embargo, según el informe, los beneficios a



mediano y largo plazo de las normas fiscales dependen, en gran medida, de la solidez de las instituciones, del contexto económico en el que se aplican y de cómo se diseñan.

A pesar del aumento de las tensiones comerciales y la incertidumbre política, la economía mundial se ha mantenido resiliente. El crecimiento del último año se explica por un aumento del comercio exterior en anticipación del aumento de aranceles al comercio internacional, la adaptación de las cadenas de suministro, un aumento de la inversión relacionada con proyectos de inteligencia artificial y un fuerte apetito por el riesgo que genera condiciones financieras holgadas. Sin embargo, más de una cuarta parte de las economías de mercados emergentes y en desarrollo aún tienen ingresos per cápita por debajo de los niveles prepandemia. Se espera que el crecimiento mundial se desacelere este año en 2,6 por ciento. Los países de ingreso bajo y los países frágiles enfrentan desafíos crecientes para sostener su crecimiento económico y generar empleos. Los riesgos para el escenario internacional continúan sesgados a la baja, incluyendo el aumento de las barreras comerciales y el estrés en los mercados financieros. La cooperación global y las reformas domésticas siguen siendo fundamentales para apoyar el crecimiento a largo plazo y la generación de empleo¹.

CUADRO 1.1 PIB Real¹
(Variación porcentual respecto del año anterior, a menos que se indique otra cosa)

							Diferencias en puntos porcentuales con respecto a las proyecciones de enero de 2025	
	2022	2023	2024e	2025f	2026f	2027f	2025f	2026f
Mundo	3.3	2.8	2.8	2.3	2.4	2.6	-0.4	-0.3
Economías avanzadas	2.9	1.7	1.7	1.2	1.4	1.5	-0.5	-0.4
Estados Unidos	2.5	2.9	2.8	1.4	1.6	1.9	-0.9	-0.4
Zona del euro	3.5	0.4	0.9	0.7	0.8	1.0	-0.3	-0.4
Japón	0.9	1.4	0.2	0.7	0.8	0.8	-0.5	-0.1
Mercados emergentes y economías en desarrollo (MEED)	3.8	4.4	4.2	3.8	3.8	3.9	-0.3	-0.2
Asia oriental y el Pacífico	3.6	5.2	5.0	4.5	4.0	4.0	-0.1	-0.1
China	3.1	5.4	5.0	4.5	4.0	3.9	0.0	0.0
Indonesia	5.3	5.0	5.0	4.7	4.8	5.0	-0.4	-0.3
Tailandia	2.6	2.0	2.5	1.8	1.7	2.3	-1.1	-1.0
Europa y Asia central	1.5	3.6	3.6	2.4	2.5	2.7	-0.1	-0.2
Federación de Rusia	-1.4	4.1	4.3	1.4	1.2	1.2	-0.2	0.1
Turkiye	5.5	5.1	3.2	3.1	3.6	4.2	0.5	-0.2
Polonia	5.3	0.2	2.9	3.2	3.0	2.9	-0.2	-0.2
América Latina y el Caribe	4.0	2.4	2.3	2.3	2.4	2.6	-0.2	-0.2
Brasil	3.0	3.2	3.4	2.4	2.2	2.3	0.2	-0.1
México	3.7	3.3	1.5	0.2	1.1	1.8	-1.3	-0.5
Argentina	5.3	-1.6	-1.8	5.5	4.5	4.0	0.5	-0.2
Oriente Medio y Norte de África	5.4	1.6	1.9	2.7	3.7	4.1	-0.7	-0.4
Arabia Saudita	7.5	-0.8	1.3	2.8	4.5	4.6	-0.6	-0.9
Irán, Rep. Islámica del ²	3.8	5.0	3.0	-0.5	0.3	1.8	-3.2	-1.9
Egipto, Rep. Árabe de ²	6.6	3.8	2.4	3.8	4.2	4.6	0.3	0.0
Asia meridional	6.0	7.4	6.0	5.8	6.1	6.2	-0.4	-0.1
India ²	7.6	9.2	6.5	6.3	6.5	6.7	-0.4	-0.2
Bangladesh ²	7.1	5.8	4.2	3.3	4.9	5.7	-0.8	-0.5
Pakistán ²	6.2	-0.2	2.5	2.7	3.1	3.4	-0.1	-0.1
África al sur del Sahara	3.9	2.9	3.5	3.7	4.1	4.3	-0.4	-0.2
Nigeria	3.3	2.9	3.4	3.6	3.7	3.8	0.1	0.0
Sudáfrica	2.1	0.8	0.5	0.7	1.1	1.3	-1.1	-0.8
Angola	3.0	1.0	4.4	2.7	2.6	3.2	-0.2	-0.3
Partidas informativas:								
PIB real ¹								
Países de ingreso alto	2.9	1.7	1.9	1.3	1.5	1.7	-0.5	-0.4
Países de ingreso mediano	3.9	4.8	4.4	4.1	4.0	4.0	-0.2	-0.1
Países de ingreso bajo	4.4	2.8	4.6	5.3	6.1	6.0	-0.4	0.2
MEED, sin incluir a China	4.2	3.7	3.6	3.4	3.7	4.0	-0.4	-0.2
MEED exportadores de productos básicos	3.3	2.7	3.1	2.9	3.2	3.4	-0.3	-0.2
MEED importadores de productos básicos	4.0	5.2	4.7	4.3	4.1	4.2	-0.2	-0.1
MEED importadores de productos básicos, sin incl.	5.4	4.9	4.2	3.9	4.4	4.6	-0.5	-0.2
EM7	3.5	5.4	4.8	4.1	3.9	3.9	-0.1	0.0
Todo el mundo (ponderaciones basadas en la PPA) ³	3.5	3.4	3.3	2.9	3.0	3.1	-0.3	-0.2
Volumen del comercio mundial ⁴	5.9	0.8	3.4	1.8	2.4	2.7	-1.3	-0.8
Precios de los productos básicos ⁵								
Indice de precios de commodities del WBG	142.5	108.0	105.1	94.2	89.0	91.9	-4.3	-7.7
Indice de precios de la energía	152.6	106.9	101.5	86.2	80.2	84.4	-7.4	-11.5
Precio del petróleo (USD por barril)	99.8	82.6	80.7	66.0	61.0	65.0	-6.0	-10.0
Indice de precios de productos básicos no energéticos	122.1	110.2	112.5	110.3	106.8	107.1	1.8	-0.2

Fuente: Banco Mundial.

¹ Grupo Banco Mundial (13 de enero de 2026). La economía mundial muestra resiliencia en medio de una incertidumbre de proporciones históricas en el comercio y las políticas-comunicado de prensa <https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2026/01/13/global-economic-prospects-january-2026-press-release>



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



SC6310-1

Proyecciones regionales:

Las regiones de economías de mercados emergentes y en desarrollo demostraron ser más resilientes a los vientos en contra del comercio exterior del último año, lo cual se explica por un aumento temporal del comercio exterior y por condiciones financieras globales más holgadas. No obstante, las perspectivas para 2026–27 siguen siendo dispares entre las regiones del mundo. En 2026, se espera que el crecimiento se modere o permanezca prácticamente sin cambios en EAP, SAR, ECA y LAC —con SAR manteniéndose como la región de mayor crecimiento y ECA y LAC registrando el ritmo de expansión más débil—, mientras que MNA y SSA se espera que experimenten un crecimiento más firme. A medida que los flujos comerciales se recuperen en 2027, se prevé que la actividad se fortalezca en la mayoría de las regiones. Los riesgos negativos para los escenarios regionales incluyen la reaparición de fricciones comerciales e incertidumbre política, el endurecimiento de las condiciones financieras globales, las elevadas vulnerabilidades fiscales, el aumento de las tensiones geopolíticas y los conflictos, así como los shocks relacionados con el clima y la salud pública.

Asia oriental y el Pacífico: Según las previsiones, el crecimiento se desacelerará al 4,4 % en 2026 y al 4,3 % en 2027.

Europa y Asia central: Se pronostica que el crecimiento se mantendrá estable en un 2,4 % en 2026 para luego subir al 2,7 % en 2027.

Oriente Medio y Norte de África, Afganistán y Pakistán: Las proyecciones indican que el crecimiento aumentará al 3,6 % en 2026 y se fortalecerá aún más hasta llegar al 3,9 % en 2027.

Asia meridional: Se prevé que el crecimiento caerá al 6,2 % en 2026 y luego se recuperará hasta alcanzar el 6,5 % en 2027. Para obtener más información.

África subsahariana: Según las previsiones, el crecimiento ascenderá al 4,3 % en 2026 y se establecerá en un 4,5 % en 2027.

América Latina y el Caribe: Se prevé que el crecimiento aumentará al 2,3 % en 2026 y continuará subiendo hasta llegar al 2,6 % en 2027, se consultó el panorama regional.

Acontecimientos recientes: Según las estimaciones, la actividad económica de América Latina y el Caribe creció un 2,2 % en 2025. Se calcula que para todo el 2025, las tasas de crecimiento del consumo privado y público, así como de la inversión, fueron superiores a lo previsto en junio. La mayor demanda interna se vio respaldada por un crecimiento de las importaciones que superó las expectativas. El aumento de los déficit en cuenta corriente estuvo acompañado por una apreciación del tipo de cambio real más pronunciada que en otras regiones. En la mayoría de los países de América Latina y el Caribe, en 2025 las tasas de inflación se mantuvieron dentro de los rangos establecidos como meta por los bancos centrales.

Perspectivas: Se prevé que el crecimiento regional aumentará gradualmente en los próximos dos años. Se espera que en 2026 el crecimiento en América Latina y el Caribe se eleve ligeramente, hasta el 2,3 %, ya que las tensiones comerciales y la incertidumbre



que estas conlleven siguen siendo elevadas y la demanda interna permanece en niveles bajos en algunos países, lo que contrarrestará en parte el efecto positivo de la flexibilización de las condiciones financieras. Según las previsiones, posteriormente el crecimiento regional se consolidará en un 2,6 % en 2027, a medida que los flujos comerciales se recuperen y mejore la demanda interna.

El crecimiento de Brasil se moderará al 2 % en 2026 para luego aumentar levemente al 2,3 % en 2027, como reflejo de los impactos de las altas tasas de interés reales, los factores adversos relacionados con el comercio y la mayor incertidumbre mundial. Se prevé asimismo que la economía de México se expanda un 1,3 % en 2026 y un 1,8 % en 2027, una vez que se recupere del fuerte aumento en la incertidumbre respecto de las políticas comerciales y las empresas se adapten al nuevo entorno comercial. En Argentina, el crecimiento se moderará al 4 % en 2026 y se mantendrá en ese valor en 2027. Según las previsiones, la incertidumbre política interna registrada a fines de 2025 incidirá en la demanda interna y el crecimiento de 2026. La economía de Colombia, por su parte, se expandirá un 2,6 % en 2026 y un 2,8 % en 2027, apoyada por un consumo resiliente y la recuperación gradual de la inversión privada. Se prevé que el crecimiento de Chile se desacelerará al 2,2 % en 2026 y al 2,1 % en 2027. La demanda interna se recuperará gradualmente a medida que la tasa de política monetaria converja hacia el rango neutral. Por otra parte, se proyecta que la actividad de Perú se expandirá un 2,5 % en 2026 y 2027, respaldada por la inversión en cobre e infraestructura.

En el Caribe, el crecimiento subregional aumentará al 5,2 % en 2026 y al 6,6 % en 2027, impulsado por el actual auge petrolero de Guyana. Si se excluye dicho país, se prevé que la subregión crecerá alrededor de un 2,9 % y un 3,7 % gracias al turismo y los servicios conexos. En América Central, el crecimiento se mantendrá en general estable en un 3,6 % en 2026 y un 3,7 % en 2027. Según las proyecciones, los flujos de remesas disminuirán, lo que afectará negativamente la actividad económica. Por el lado positivo, se espera que la subregión continúe beneficiándose con las exportaciones resilientes y el crecimiento de Estados Unidos.

País / Región	2026 (E)	2027 (E)	Motores Principales / Desafíos
Argentina	4,0 %	4,0 %	Moderación tras la incertidumbre política de 2025.
Brasil	2,0 %	2,3 %	Impactado por altas tasas de interés reales.
Colombia	2,6 %	2,8 %	Consumo resiliente y recuperación de inversión privada.
Perú	2,5 %	2,5 %	Inversión en minería (cobre) e infraestructura.
Chile	2,2 %	2,1 %	Desaceleración hacia una tasa monetaria neutral.
México	1,3 %	1,8 %	Vulnerabilidad por incertidumbre comercial (T-MEC).
Caribe	5,2 %	6,6 %	Impulsado por el auge petrolero en Guyana.
Centroamérica	3,6 %	3,7 %	Exportaciones a EE. UU. vs. caída en remesas.

Panorama General: Recuperación Gradual: La región muestra una trayectoria de crecimiento ascendente pero moderada, pasando de un **2,2 % en 2025** a una proyección del **2,6 % para 2027**. Aunque la demanda interna y la flexibilización financiera impulsan el optimismo, las tensiones comerciales internacionales actúan como un freno significativo.

Riesgos: Las perspectivas regionales presentan riesgos adversos. Si se produjeran nuevos aumentos arancelarios o si los resultados de la revisión de 2026 del Acuerdo entre Estados Unidos, México y Canadá se tradujeran en restricciones al comercio, la actividad regional se vería afectada. Dados sus estrechos vínculos económicos con Estados Unidos, México es particularmente vulnerable a esta situación. Un crecimiento mundial más débil de lo esperado también podría conducir a una fuerte caída de los precios de los productos básicos. La baja de los precios de las principales exportaciones regionales pesaría a su



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co



PUBLICO

vez sobre los ingresos fiscales y los saldos externos. Asimismo, el endurecimiento de las políticas migratorias podría limitar el ingreso de remesas en el Caribe, América Central y otros sitios, lo que afectaría el crecimiento del consumo y los saldos en cuenta corriente. La

volatilidad de los mercados financieros podría amplificar las vulnerabilidades existentes. Los elevados niveles de deuda pública de varias economías dejan a la región expuesta a cambios repentinos en las condiciones financieras mundiales. A su vez, el cambio climático sigue siendo una fuente importante de riesgos para la región. Una modificación hacia las condiciones de La Niña, por ejemplo, aumentaría la probabilidad de que se produzcan sequías en el sur de América del Sur.

Un aspecto positivo es que la adopción de la inteligencia artificial podría impulsar la productividad dentro de la región, especialmente en los países que cuentan con una fuerza laboral más educada y, por lo tanto, están mejor posicionados para aprovechar los beneficios de esta nueva tecnología. Sin embargo, el surgimiento de la inteligencia artificial también puede causar perturbaciones en los mercados laborales de la región. Descargue las Perspectivas económicas mundiales²:

PERSPECTIVA NACIONAL ECONOMÍA COLOMBIANA 2026

Perspectiva para la economía colombiana en 2026.

Para 2026, la economía colombiana estará enmarcada en un contexto de mayor crecimiento, pero con desafíos persistentes en el panorama inflacionario y fiscal. A nivel internacional, nuestros socios comerciales mantendrán tasas de crecimiento similares a las de 2025. El proceso electoral supondrá nuevas oportunidades para abordar los retos pendientes en términos de inversión, convergencia inflacionaria y finanzas públicas.

La economía colombiana transita por una fase de recuperación paulatina, con señales alentadoras en el consumo, el mercado laboral y algunos sectores productivos. El crecimiento proyectado del PIB —2,6 % en 2025 y 3,0 % en 2026— refleja una reactivación impulsada por la demanda interna, especialmente por el consumo de los hogares, que ha ganado tracción gracias al proceso de desinflación y al ingreso récord por remesas. Sectores como entretenimiento, agro y comercio minorista lideran la recuperación, mientras se espera una mejora en la construcción para el próximo año. Sin embargo, esta reactivación no es lineal ni homogénea: enfrenta tensiones estructurales, presiones fiscales y una inversión aún débil.

En el plano internacional, Colombia navega en un entorno convulsionado por tensiones geopolíticas, guerra comercial y volatilidad financiera. La política arancelaria de EE. UU. bajo la administración Trump ha perdido fuerza, pero sigue latente. En este contexto, las economías emergentes de la región se perfilan como destinos atractivos para capitales globales, gracias a diferenciales de tasas reales y oportunidades de carry-trade. Las elecciones en Chile, Colombia y Brasil reavivan el interés por posibles giros políticos que podrían redefinir el rumbo económico regional.

² Grupo Banco Mundial (enero de 2026). Perspectivas Económicas Mundiales: América Latina y el Caribe en su comunicado de prensa <https://thedocs.worldbank.org/en/doc/7ce50b5aa95b6f66048680bba9926ec8-0050012026/related/GEP-Jan-2026-Regional-Highlights-LAC-SP.pdf>



A nivel interno, el país se prepara para una transición transformadora en 2026. La inflación, aunque en descenso, se mantendrá fuera del rango meta por sexto año consecutivo, afectada por la persistencia en servicios, alimentos y el efecto de la indexación salarial. La política monetaria seguirá siendo cauta: se proyecta una tasa de interés de 8,25 % al cierre de 2026, aún en terreno contractivo.

En paralelo, el gasto público, que ha sido motor de crecimiento y empleo, enfrenta límites estructurales. Los déficits fiscales entre 6,5 % y 7,1 % del PIB, reflejan una presión creciente sobre la sostenibilidad macroeconómica. La activación de la cláusula de escape de la regla fiscal permitirá mantener este ritmo de gasto, pero también exigirá reformas profundas para evitar un mayor deterioro.

La economía colombiana muestra una dualidad estructural: **el consumo representa el 77 % del PIB, mientras la inversión se mantiene rezagada en torno al 17 %**. Esta composición limita el crecimiento potencial y evidencia un desplazamiento de recursos que compromete la capacidad de expansión futura. En este escenario, la transición hacia un modelo más equilibrado será clave. Como en un triatlón, el éxito no depende solo del rendimiento en cada disciplina, sino de la calidad de las transiciones. Colombia deberá desacelerar el gasto, fortalecer la inversión y planificar con precisión sus próximos pasos. La reactivación es una carrera de largo aliento, y 2026 será el año en que se definan las condiciones para sostenerla o perder el ritmo.

PERSPECTIVA LOCAL: MAYOR CRECIMIENTO, PESE A LOS RETOS INFLACIONARIOS Y FISCALES

Colombia se proyecta hacia una aceleración económica en 2026, con un crecimiento del PIB estimado en 3,0 %, superior al 2,6 % previsto para 2025. Este avance se dará en un entorno de tasas de interés aún elevadas, pero con impulso desde el consumo privado, sostenido por la solidez del mercado laboral y el flujo constante de remesas. La inversión también podría mostrar señales de recuperación, ante la expectativa de condiciones más favorables en el próximo cuatrienio. El gasto público será otro pilar de crecimiento, respaldado por la activación de la cláusula de escape de la regla fiscal, que permitirá mantener un déficit elevado en 2026.

El consumo privado se consolida como el principal motor de crecimiento, con una tendencia creciente en la demanda de bienes durables y semidurables. Este comportamiento favorecerá sectores clave como comercio, transporte, alojamiento y comidas. Sin embargo, el fortalecimiento del consumo también implicará un deterioro en el balance comercial, debido al aumento de las importaciones. Aunque la producción local en rubros no tradicionales y servicios como el turismo ha mitigado parcialmente la caída en exportaciones tradicionales, el desbalance externo seguirá restando impulso al crecimiento.

La **inversión fija**, aunque en proceso de recuperación, permanecerá en niveles bajos durante 2025, con una trayectoria más definida en 2026. Los sectores intensivos en capital como construcción y minería seguirán enfrentando desafíos, mientras que las tasas de interés elevadas continúan afectando el dinamismo inversionista. No obstante, el ciclo electoral de 2026 podría generar expectativas renovadas entre los inversionistas, especialmente si se vislumbra una agenda promercado en la próxima administración. La



anticipación del sector privado a un entorno más favorable podría ser clave para reactivar la inversión.

Finalmente, desde la **composición del gasto**, se espera que el consumo —tanto público como privado— mantenga su protagonismo. El gasto público crecería cerca de 2,7 % en 2025 y 2,5 % en 2026, impulsado por la rigidez en nómina y funcionamiento. La recuperación gradual de las importaciones, favorecida por una menor tasa de cambio, se verá reflejada en el consumo de bienes durables.

Por otro lado, las **exportaciones** se mantendrán en terreno positivo, con crecimientos de 1,1 % en 2025 y 2,4 % en 2026, gracias al dinamismo en productos no tradicionales y servicios. En conjunto, el crecimiento económico colombiano se consolida, aunque persisten desafíos estructurales que requerirán atención estratégica.

Por otro lado, el **mercado laboral** se mantiene resiliente, con tasas de desempleo proyectadas en un solo dígito (9,2 % en 2025 y 9,4 % en 2026), impulsadas por el dinamismo de los sectores de servicios y el ingreso récord por remesas. Sin embargo, la informalidad sigue siendo elevada y la Reforma Laboral podría tener efectos mixtos en el corto y largo plazo.

Las finanzas públicas enfrentan un escenario fiscal retador, con déficits elevados (-7,1 % en 2025 y -6,5 % en 2026), presionados por subejecución presupuestal, brechas de recaudo y restricciones de liquidez. La consolidación fiscal dependerá de reformas estructurales y consensos legislativos.

En el **frente externo**, el **crecimiento económico y el consumo interno** impulsarán las importaciones, generando un mayor desbalance comercial y un déficit de cuenta corriente, que alcanzaría -3,1 % del PIB en 2026.

Las **exportaciones tradicionales** enfrentarán presiones por menores precios y producción, mientras que las ventas no tradicionales y de servicios como el turismo ganan relevancia. La inflación se mantendrá fuera del rango meta, con cierres proyectados en 5,1 % (2025) y 4,1 % (2026), afectada por indexación, precios de alimentos y servicios regulados. En este contexto, la política monetaria seguirá siendo cauta: se anticipa una³ tasa de interés de 8,25 % en 2026, aún en terreno contractivo, con normalización gradual hasta 2027⁴.

Tema	Indicador	Dato 2025	Proyección 2026
Mercado laboral	Desempleo nacional	9,2 %	9,4 %
Finanzas públicas	Déficit fiscal (% del PIB)	-7,1 %	-6,5 %
Balanza comercial	Exportaciones	+0,4 % (1S25)	-
Balanza comercial	Importaciones	+14,5 % (1S25)	↑
Balanza de pagos	Déficit cuenta corriente (% del PIB)	-2,4 %	-3,1 %
Inflación	IPC total	5,1 %	4,1 %

³ Grupo Bancolombia (30 de septiembre 2026); Perspectivas económicas para Colombia y el mundo en 2026 <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

⁴ Grupo Bancolombia (30 de septiembre 2026); Perspectivas económicas para Colombia y el mundo en 2026 <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

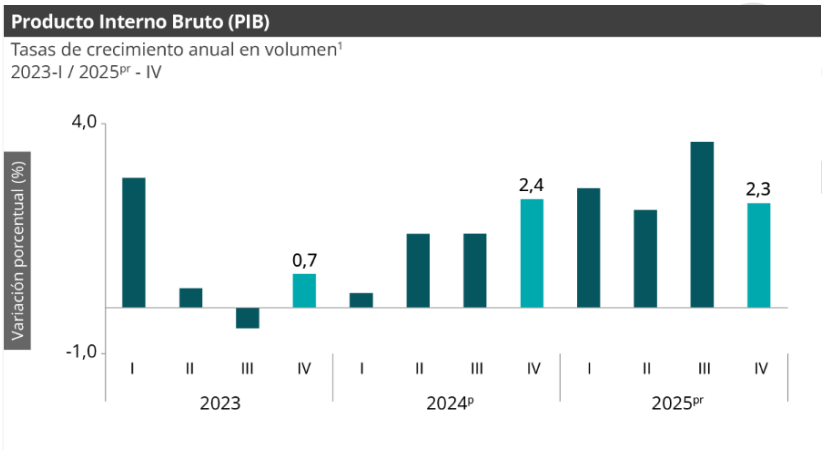


Inflación	Inflación alimentos	6,9 % (1S25)	6,2 %
Inflación	Inflación regulados	5,2 %	2,5 %
Inflación	Inflación servicios	5,4 %	4,3 %
Política monetaria	Tasa de interés (BanRep)	9,25 %	8,25 %

Fuente: Grupo Cibest

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Información cuarto trimestre 2025prEl Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores;



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA – SECTORES RELEVANTES

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

Para el año 2025pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 1,9%, respecto al año 2024p.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,2%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,6%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,5%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,3%.



En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 4,9%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 5,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,4%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,7%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,9%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,3%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.;



fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 1,1%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 2,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Elaboración de productos alimenticios ²	3,2	0,6	-1,4
Fabricación de productos textiles ³	5,9	4,1	-1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-1,4	-2,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	1,6	2,8	-1,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	-3,5	-4,9	-1,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,3	5,7	-2,1
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6

Fuente: DANE, PIB_T

SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO

Para el año 2025pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,1%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5):

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 1,7%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5):

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 3,2%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 0,7%.



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,5%.

Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	
2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III	
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	1,7	3,2	0,7
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales ³	-0,5	1,8	0,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ¹	1,1	2,9	0,8

Fuente: DANE, PIB_T

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Comercio al por mayor y al por menor ³	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor¹	4,6	3,4	1,6

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas.

Para el año 2025^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024^p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,3	1,5	0,4

Fuente: DANE, PIB_T



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



SC6310-1



PIB POR DEPARTAMENTO

Información 2023 preliminar
Información actualizada el 30 de mayo de 2025

Producto Interno Bruto por departamento.

Resultado a precios corrientes; Para 2024 pr, el PIB nacional es 1.706.447 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.

Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2024^{pr}

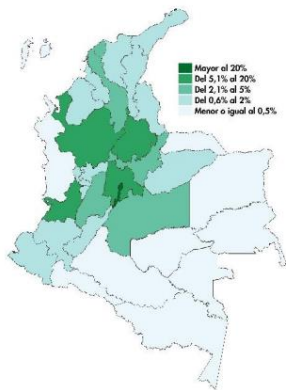
Departamento	2024 ^{pr}	Departamento	2024 ^{pr}
COLOMBIA	1.706.447	Norte de Santander	27.389
Bogotá D.C.	430.151	Nariño	25.835
Antioquia	253.232	Magdalena	24.026
Valle del Cauca	166.349	Casanare	23.586
Santander	109.532	La Guajira	17.618
Cundinamarca	108.202	Quindío	14.587
Atlántico	76.818	Sucre	13.770
Bolívar	61.185	Arauca	9.209
Meta	54.797	Chocó	7.582
Boyacá	45.232	Caquetá	6.831
Tolima	37.046	Putumayo	6.091
Cauca	31.103	San Andrés y Providencia*	2.454
Cesar	31.092	Guaviare	1.396
Córdoba	30.952	Amazonas	1.331
Huila	29.310	Vichada	1.167
Caldas	28.821	Guainía	605
Risaralda	28.675	Vaupés	472

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.

Participación a precios corrientes

Para 2024 pr , Bogotá D. C., Antioquia y Valle del Cauca concentraron cerca de la mita del PIB nacional; si se le suman las siguientes 3 economías en participación (Santander, Cundinamarca y Atlántico), juntas representan el 67,1% del PIB de Colombia.

Gráfico 2. Producto Interno Bruto por departamento
Participación porcentual a precios corrientes
2024^{pr}



Tasas de crecimiento en volumen

El PIB nacional presenta un crecimiento de 1,6% en 2024 pr con respecto al 2023 p. De los 32 departamentos y Bogotá D.C., 19 presentan un crecimiento mayor al nacional, entre



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO

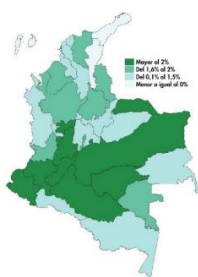


SC6310-1

los que se destaca Arauca con 3,7%, Meta con 2,3%, Antioquia con 2,0%, Bogotá D.C. con 1,9% y Santander con 1,8% (ver Gráfico 3).

Por su parte, entre los 14 departamentos restantes que crecen menos que el nacional, se encuentran: Risaralda con 1,5%, Cundinamarca con 1,4%, Atlántico con 1,0% y Bolívar con 0,7%. Los departamentos que presentaron variación negativa fueron San Andrés, Providencia y Santa Catalina con 0,01%, Cesar con 4,4% y La Guajira con 4,8%.

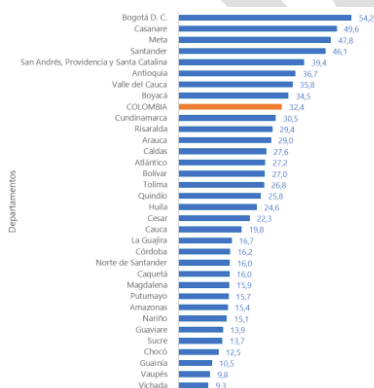
Gráfico 3. Producto Interno Bruto por departamento
Tasas de crecimiento en volumen¹
2024^{pr}



Producto Interno Bruto Departamental por Habitante

Para 2024pr, el PIB nacional por habitante es 32,4 millones de pesos. Los departamentos que registraron un PIB por habitante mayor al nacional son: Bogotá D.C., Casanare, Meta, Santander, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Antioquia, Valle del Cauca y Boyacá.

Gráfico 4. Producto Interno Bruto departamental por habitante*
Millones de pesos a precios corrientes
2024^{pr}



Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.

*Población actualizada con las proyecciones y retroproyecciones del CNPV 2018, 22 de marzo 2023 preliminar.

PRODUCTO INTERNO BRUTO POR REGIÓN

En 2024 pr, Bogotá D.C., presentó un PIB a precios corrientes de 430 billones de pesos; participa con el 25,2% del total de la economía del país.

A precios constantes por encadenamiento con año de referencia 2015, la ciudad Bogotá D. C. presentó un crecimiento de 1,9%; las actividades económicas que explican el



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



SC6310-1

comportamiento registrado en la capital, de acuerdo con su contribución son la administración pública y defensa, educación y salud³ con 4,0%; seguida de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación⁴ con 8,4%; la actividad de comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida⁵ con 1,8% y la construcción con 10,8%. Contrarresta el crecimiento de la ciudad la industria manufacturera con -2,4%.

En 2024 pr, la región Central presentó un PIB a precios corrientes de 399 billones de pesos; participa con el 23,4% del total de la economía del país. La conforman los departamentos de Antioquia con una participación dentro de la región de 63,5%; seguido de Tolima con 9,3%, Huila con 7,4%, Caldas con 7,2%, Risaralda con 7,2%, Quindío con 3,7% y Caquetá con 1,7%.

A precios constantes por encadenamiento con año de referencia 2015, la región Central presentó una variación de 2,1%; las actividades económicas que explican el comportamiento registrado en la región, de acuerdo con su contribución son la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con un crecimiento de 9,5%; seguido de la administración pública y defensa, educación y salud⁷ con 3,1%; las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación⁸ con 8,0% y la construcción con 4,7%⁵.

TABLA: RESULTADOS A PRECIOS CORRIENTES Y SU PARTICIPACIÓN PORCENTUAL (%) DEL PRODUCTO PIB SERIE 2005 - 2024PR

CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	DEPARTAMENTOS	2024 PR RESULTADOS A PRECIOS CORRIENTES	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL (%) DEL PIB SERIE 2005 – 2024 PR
81	Arauca	8.743	0.5
85	Casanare	23.082	1.4
99	Vichada	1.053	0.1

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
Pr preliminar
P provisional
Actualizado el 30 de mayo de 2025

PARTICIPACIÓN PORCENTUAL (%) DEL PRODUCTO PIB SERIE 2005 - 2024PR

Casanare: valor agregado según actividad económica
Serie 2005 - 2024pr
Participación (%)

Secciones CIIU Rev. 4 A.C. 12 agrupaciones	ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2023 ^p	2024 ^{pr}
A	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	15.2	17.2
B	Explotación de minas y canteras	41.9	37.1
C	Industrias manufactureras	3.0	2.7
D + E	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	2.6	3.0
F	Construcción	1.8	2.1
G + H + I	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	17.8	18.9
J	Información y comunicaciones	0.4	0.4
K	Actividades financieras y de seguros	1.2	1.3

⁵ DANE, 30 de mayo de 2025, Boletín Técnico; Cuentas Departamentales Producto Interno Bruto por Departamento 2024 preliminar <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIBDep-2024pr.pdf>



L	Actividades inmobiliarias	2.4	2.6
M + N	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1.1	1.1
O + P + Q	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	8.0	8.9
R + S + T	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	0.6	0.7
	Valor agregado bruto	96.1	96.0
	Impuestos	3.9	4.0
	PIB DEPARTAMENTAL	100.0	100.0

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Pr preliminar

Pp provisional

Actualizado el 30 de mayo de 2025⁶

VALOR AGREGADO SEGÚN ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE ARAUCA

Arauca: valor agregado según actividad

económica

Serie 2005 -

2024pr

Participación (%)

Secciones CIIU Rev. 4 A.C. 12 agrupaciones	ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2023^p	2024^{pr}
A	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	25.4	27.6
B	Explotación de minas y canteras	37.2	33.5
C	Industrias manufactureras	1.9	1.8
D + E	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	0.9	1.0
F	Construcción	2.7	2.6
G + H + I	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	10.0	10.2
J	Información y comunicaciones	0.5	0.5
K	Actividades financieras y de seguros	1.1	1.1
L	Actividades inmobiliarias	2.7	2.8
M + N	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	0.4	0.4
O + P + Q	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	14.1	15.2
R + S + T	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	0.7	0.8
	Valor agregado bruto	97.6	97.6
	Impuestos	2.4	2.4
	PIB DEPARTAMENTAL	100.0	100.0

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Pr preliminar

Pp provisional

Actualizado el 30 de mayo de 2025

VALOR AGREGADO SEGÚN ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE VICHADA

Vichada: valor agregado según actividad

económica

Serie 2005 -

2024pr

Participación (%)

Secciones	ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2023^p	2024^{pr}
------------------	-------------------------------	-------------------------	--------------------------

⁶ DANE, 30 de mayo de 2025, Anexos estadísticos PIB departamental 2005-2024 preliminar, Resultados por departamento <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-departamentales>



CIIU Rev. 4 A.C. 12 agrupaciones			
A	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	38.2	39.0
B	Explotación de minas y canteras	0.2	0.2
C	Industrias manufactureras	0.6	0.6
D + E	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	0.7	0.7
F	Construcción	7.3	6.7
G + H + I	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	9.9	9.4
J	Información y comunicaciones	0.5	0.4
K	Actividades financieras y de seguros	1.4	1.5
L	Actividades inmobiliarias	3.4	3.4
M + N	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	0.5	0.5
O + P + Q	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	33.3	33.8
R + S + T	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	1.2	1.3
	Valor agregado bruto	97.2	97.4
	Impuestos	2.8	2.6
	PIB DEPARTAMENTAL	100.0	100.0

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
Pr preliminar
Pp rovisional
Actualizado el 30 de mayo de 2025

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL ABASTECIMIENTO O LOS PRECIOS EN EL SECTOR, COMO INFLACIÓN, VARIACIÓN DEL SMMLV Y LA TASA DE CAMBIO:

IPC - INDICIE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	1,08	2,08	2,27	5,28	5,29

Fuente: DANE, IPC

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.

En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

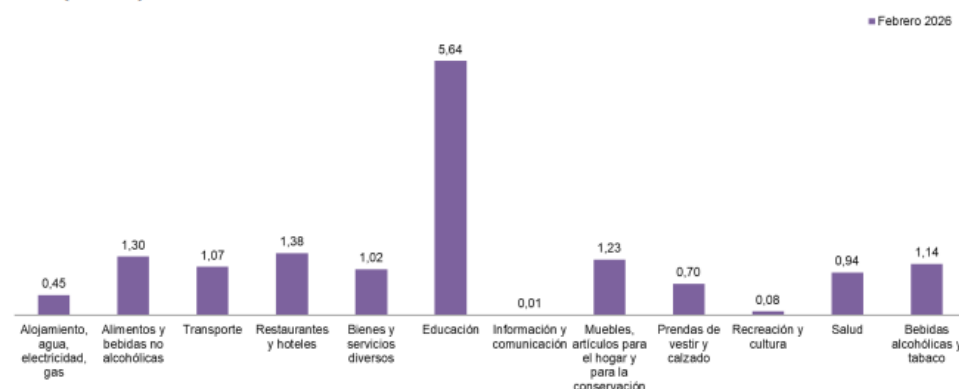
PUBLICO



El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%)⁷.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

**Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2026 (febrero)**



Fuente: DANE, IPC

Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, frente a enero de 2026. La división Educación registró una variación mensual de 5,64%, siendo esta la mayor variación mensual. En febrero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: otros gastos en educación superior (6,54%), educación secundaria (6,01%) y educación preescolar y básica primaria (6,01%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: inscripciones y matrículas en postgrados (1,91%), cursos de educación no formal (5,22%) y diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (5,46%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 1,38%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En febrero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: pago por alimentación en comedores (4,69%), bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (1,99%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,77%).

Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (0,76%), comidas en

⁷ DANE, 06 de marzo de 2026, Boletín Técnico; Índice de Precios al Consumidor (IPC), Febrero 2026
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2026/bol-IPC-feb2026.pdf>

establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,19%) y gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (1,52%).

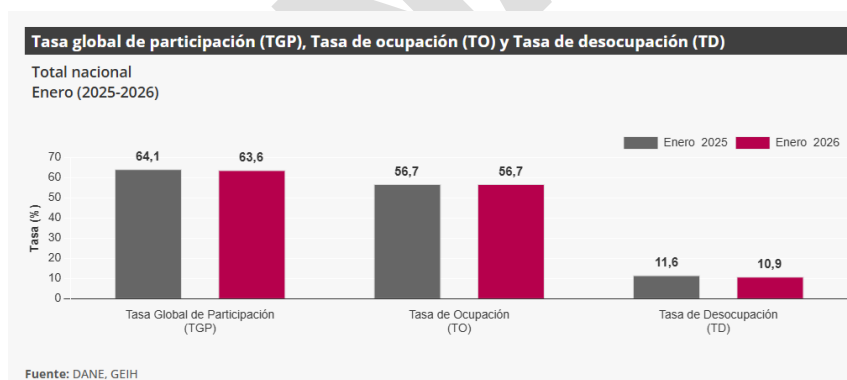
La división Información y comunicación registró una variación mensual de 0,01%, siendo esta la menor variación mensual. En febrero de 2026 el mayor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (0,17%).

La división Recreación y cultura registró una variación mensual de 0,08%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En febrero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: libros de texto: textos guías para clase (3,72%), servicios recreativos (2,85%) y servicios prestados por escenarios deportivos (2,77%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: cines y teatros (-4,66%), juegos y juguetes infantiles (-2,70%) y paquetes turísticos completos (-0,51%).

En febrero de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: transporte urbano con 0,19 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,09 puntos porcentuales y educación preescolar y básica primaria con 0,09 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: combustibles para vehículos con -0,09 puntos porcentuales, electricidad con -0,04 puntos porcentuales y cines y teatros con -0,01 puntos porcentuales⁸.

MERCADO LABORAL Información enero 2026

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior⁹.



En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente,

⁸ DANE, febrero de 2026, Comunicado de prensa, Índice de Precios al Consumidor (IPC) <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2026/cp-IPC-feb2026.pdf>

⁹ DANE, 30 de mayo de 2025, Boletín Técnico; Cuentas Departamentales Producto Interno Bruto por Departamento 2024 preliminar <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIBDep-2024pr.pdf>



la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES ENERO 2026

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Enero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.903	23.227	100	324	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.557	2.729	11,7	172	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.889	8,1	155	0,7
Industrias manufactureras	2.417	2.552	11,0	134	0,6
Información y comunicaciones	369	462	2,0	93	0,4
Construcción	1.497	1.585	6,8	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.723	1.807	7,8	85	0,4
Actividades financieras y de seguros	484	488	2,1	5	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.218	3.219	13,9	1	0,0
Actividades inmobiliarias	371	332	1,4	-39	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	1.941	8,4	-41	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^a	655	586	2,5	-69	-0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.755	1.646	7,1	-109	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.141	3.991	17,2	-149	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.

SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE

Análisis del incremento del salario mínimo en Colombia para 2026

En la discusión entre empresarios, sindicatos y el Gobierno sobre el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para 2026 no se llegó a un acuerdo y, por eso, como ha ocurrido en años recientes, el ajuste fue definido por decreto. Así, se estableció un incremento del 23,0 % en el salario mínimo, con lo que la remuneración mensual legal será de \$1.750.905 y ascenderá a \$2.000.000 con el auxilio de transporte incluido.

Desde el punto de vista técnico, el ajuste del salario mínimo se fundamenta en dos factores clave: la inflación total anual esperada para fin de año (en este caso 2025) y el avance de la productividad laboral, medido por el DANE como la Productividad Total de Factores (PTF).

- **La inflación** refleja el aumento generalizado de los precios de bienes y servicios, lo que afecta el poder adquisitivo de los trabajadores. Si no se considerara este aumento, los trabajadores perderían capacidad de compra, con un efecto colateral negativo en calidad de vida.



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

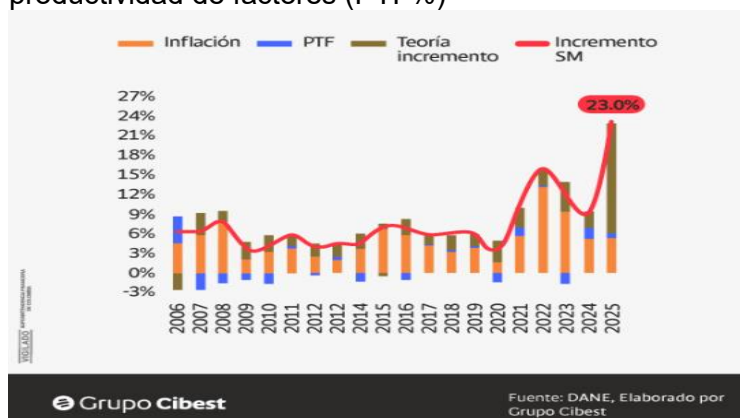
PUBLICO



- **La productividad** mide la eficiencia en la producción de bienes y servicios. Un aumento en la productividad indica una mayor generación de valor, lo que justifica un incremento en los salarios.

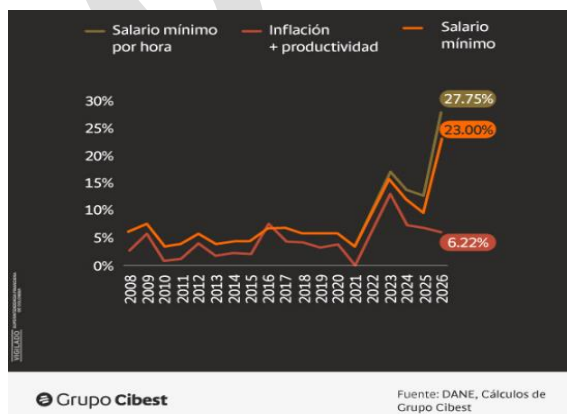
Así pues, un ajuste salarial que no genere presiones inflacionarias adicionales sobre la economía debería compensar la capacidad de generación de valor agregado de los trabajadores y preservar su poder adquisitivo (inflación más productividad). Considerando que la inflación de cierre de 2025 fue de 5,10 % y la estimación del DANE de la PTF fue de 0,91 % (año corrido hasta el 3T25), la teoría sugería un incremento de 6,01 % para el salario mínimo de 2026.

Evolución de la inflación, del incremento del salario mínimo (Var. %anual), y de la productividad de factores (PTF%)



Sin embargo, el aumento definido para este año superó ampliamente ese referente teórico. Aunque históricamente los incrementos del salario mínimo se han ubicado por encima del umbral técnico – en promedio 2,9 puntos porcentuales (pp) desde el 2020 –, para 2026, la brecha marca un máximo de 17pp. Este registro triplica el dato del SMMLV de 2024, cuando el aumento fue 4,66pp por encima del referente teórico.

Este aumento representa uno de los más altos en términos nominales y el ajuste real es el más elevado de las dos décadas más recientes. El incremento decretado supone un avance de 17,9 % por encima de la inflación, lo que supera el máximo registrado en el 2021 cuando el aumento real fue de 4,4 %.



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



SC6310-1

Por su parte, la reducción de la jornada laboral es un agravante para el incremento, porque el salario mínimo por hora tendrá un avance de 27,75 %. Este año el límite de horas de trabajo a la semana disminuirá hasta las 42 horas desde julio, por lo que el costo de un empleado formal se verá exacerbado más que proporcionalmente.

Resaltamos que el desvío frente al referente técnico tendrá implicaciones macroeconómicas indeseables y relevantes para el 2026 que estarán marcadas por unas mayores presiones inflacionarias, un elevado costo fiscal y un deterioro en el empleo y la formalidad laboral.

Efecto en inflación

El incremento del 23,0 % del SMMLV se trasladaría a los precios al consumidor durante 2026 a través de tres principales canales:

1. Elevaría los costos laborales de las empresas, en particular en sectores formales e intensivos en trabajo, presionando al alza los precios finales.
2. El mayor ingreso de los hogares que devengan alrededor de un salario mínimo sostendría el consumo, en particular en servicios, donde la desinflación suele ser más lenta.
3. El salario mínimo actúa como ancla para otros salarios, contratos y tarifas, reforzando los mecanismos de indexación y estableciendo un "piso" en la formación de precios que retrasa la convergencia hacia la meta inflacionaria.

Efecto en mercado laboral

Los estimativos del Banco de la República advierten que los incrementos reales del salario mínimo reducen la creación de empleos formales: cada punto porcentual adicional en el SMMLV disminuye en una magnitud similar las contrataciones. Esto limita la demanda laboral y dificulta reducir la informalidad (55,8 % en promedio durante el 2025).

Como resultado, los incrementos elevados del salario mínimo incentivan la creación de empleos de baja calidad y menores aportes a salud y pensiones. Además, el aumento definido para 2026 presiona la estabilidad de las empresas pequeñas al elevar costos y restringir su capacidad de contratación, lo que incrementa los desafíos para la formalización laboral y la competitividad.

Estructura mercado laboral por actividad económica (agosto a octubre 2025).

Sector	Total, ocupados	Total, formales	Informalidad
Total	24.036	10.710	55,40%
Agropecuario	3.407	478	86,00%
Alojamiento y comidas	1.916	469	75,50%
Entretenimiento y otros	2.011	540	73,20%
Logística	1.866	586	68,60%
Construcción	1.599	524	67,30%
Comercio	4.000	1.695	57,60%
Profesional y admin.	1.768	890	49,70%
Servicios públicos y minería	650	354	45,40%
Manufacturero	2.672	1.541	42,30%
Comunicaciones	409	336	18,00%
Inmobiliario	315	263	16,60%
Sector público, educación y salud	2.973	2.633	11,40%



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



Financiero	451	403	10,70%
------------	-----	-----	--------

En conclusión, el aumento definido para el salario mínimo marca un hito sin precedentes, con implicaciones negativas para la inflación, las finanzas públicas y el mercado laboral.

Aunque busca preservar el poder adquisitivo, introduce riesgos macroeconómicos relevantes que elevan la probabilidad de un ciclo alcista de tasas de interés por parte del Banco de la República durante la primera mitad del 2026.

Aunque anticipamos que este año la tasa de política monetaria aumentaría hasta el 10,00 %, resaltamos que el panorama desafiante que se ha configurado para la inflación marca un sesgo aún más alcista que estará supeditado a la evolución de los datos en los primeros meses de 2026¹⁰.

INDICADORES ECONÓMICOS¹¹



CERTIFICACIÓN DEL INTERÉS BANCARIO CORRIENTE PARA LA MODALIDAD DE CRÉDITO DE CONSUMO Y ORDINARIO

Superfinanciera certifica el Interés Bancario Corriente

Bogotá, 27 de febrero de 2026. – Con base en la información semanal reportada por los establecimientos de crédito entre las semanas con corte del 30 de enero al 20 de febrero de 2026, la Superintendencia Financiera, en ejercicio de sus atribuciones legales, expidió la Resolución 0405 de 2026 por medio de la cual se certifica el Interés Bancario Corriente para las siguientes modalidades de crédito:

Crédito de consumo y ordinario; Se certifica en 17,01% efectivo anual para la vigencia entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la cual representa un aumento de 19 puntos básicos (0,19%) frente a la vigente en febrero de 2026 (16,82%).

Certificaciones para otras modalidades; Las siguientes certificaciones del Interés Bancario Corriente estarán vigentes entre el 1 y el 31 de marzo de 2026.

Modalidad	Efectivo anual
Crédito de consumo de bajo monto	42,62%
Crédito productivo de mayor monto	27,20%
Crédito productivo rural	20,94%

¹⁰ Grupo Bancolombia; 09 de enero de 2026; Análisis del incremento del salario mínimo en Colombia para 2026 <https://www.bancolombia.com/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/analisis-salario-minimo-2026-colombia>

¹¹ Portafolio; <https://www.portafolio.co/indicadores-economicos>



Crédito productivo urbano	38,69%
Crédito popular productivo rural	47,54%
Crédito popular productivo urbano	58,55%

Tasas no certificadas por la SFC basadas en el Interés Bancario Corriente; El interés bancario corriente es la base para el cálculo del valor máximo de los intereses remuneratorio y moratorio definidos en el Código de Comercio (artículo 884) y para determinar los efectos de la norma sobre usura definida en el Código Penal (artículo 305)¹².

Modalidades de crédito	Interés remuneratorio y de mora (efectivo anual)	Usura (efectivo anual)
Crédito de consumo y ordinario	25,52%	25,52%
Crédito de consumo de bajo monto	63,93%	63,93%
Crédito productivo de mayor monto	40,80%	40,80%
Crédito productivo rural	31,41%	31,41%
Crédito productivo urbano	58,04%	58,04%
Crédito popular productivo rural	71,31%	71,31%
Crédito popular productivo urbano	87,83%	87,83%

Variable macroeconómica: Las variables macroeconómicas, también conocidas como macromagnitudes, son aquellas que recogen información agregada. Dicho con otras palabras, recogen información de un conjunto de individuos. Por ejemplo, el producto interior bruto (PIB), el desempleo de una determinado país o región, el déficit público o la inflación son variables macroeconómicas.

Variable microeconómica: Las variables microeconómicas, son aquellas que recogen información de un agente económico a nivel individual. En este caso, podríamos hablar de la producción de una determinada empresa, la aversión al riesgo de un inversor o el salario de un empleado.

Las variables macroeconómicas son fundamentales para entender el funcionamiento de una economía y su influencia en los precios de bienes y servicios. Estas variables, que incluyen la inflación, el producto interno bruto (PIB), el desempleo y las tasas de interés, tienen un impacto directo y significativo en el costo de vida de los consumidores.

La inflación, La inflación es causada por una serie de factores económicos y políticos. Uno de los factores principales es la oferta y demanda. Si la demanda de bienes y servicios supera la oferta, los precios se elevan, lo que a su vez lleva a un aumento en la inflación. La inflación también puede ser causada por la política monetaria. Si el gobierno imprime demasiado dinero, puede llevar a una mayor inflación. La inflación también puede ser causada por una disminución en la productividad.

Puede ocurrir cuando el gasto del gobierno, el crecimiento del consumo de los hogares o de la inversión de las empresas (factores de demanda) crecen más que la oferta de bienes y servicios.

Entre las razones asociadas a la oferta, está la escasez de un producto que genera alzas en su precio. Las tasas de interés altas pueden ser otra de las razones, pues al

¹² Superfinanciera; Marzo 01 al 31 de 2026; Crédito de Consumo y Ordinario, Consumo de Bajo Monto, Crédito productivo de mayor monto, Crédito productivo rural, Crédito productivo urbano, Crédito popular productivo rural y Crédito popular productivo, <https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10829/sala-de-prensacomunicados-de-prensa-interes-bancario-corriente-10829/>



manifestarse en el costo del crédito se refleja en mayores costos en las empresas, que se trasladan precio final de los productos.

Finalmente, un tipo de cambio devaluado, en una economía que importe muchos bienes de consumo básico y muchas materias primas para su industria, tiene un fuerte impacto en la inflación, como ocurre, por ejemplo, en Venezuela.

La inflación puede tener efectos negativos en el **sector productivo de bienes**. Los productores de bienes tendrán que aumentar los precios para compensar el aumento de los costos de producción. Si los consumidores no están dispuestos a pagar los precios más altos, los productores tendrán que reducir la producción. Esto puede llevar a una disminución en el empleo en el sector productivo de bienes.

La inflación también puede tener efectos negativos en el **sector productivo de servicios**. Los proveedores de servicios también tendrán que aumentar los precios para compensar el aumento de los costos de producción. Si los consumidores no están dispuestos a pagar precios más altos, los proveedores tendrán que reducir la producción. Esto puede llevar a una disminución en el empleo en el sector productivo de servicios.

¿Cómo afecta la inflación al crecimiento económico?

La inflación puede tener efectos negativos en el crecimiento económico. Si la inflación aumenta, los consumidores y las empresas tendrán menos dinero disponible para gastar. Como resultado, el gasto de consumo y el gasto empresarial disminuirán. Esto puede llevar a una disminución en la producción y, en última instancia, a una disminución del crecimiento económico.

La inflación también puede tener efectos negativos en la inversión. Si los inversores esperan una mayor inflación en el futuro, es menos probable que inviertan en la economía. Como resultado, el crecimiento económico puede disminuir.

¿Cómo se puede combatir la inflación?

Hay varias formas en que se puede combatir la inflación. Una forma es la política monetaria. El banco central puede aumentar las tasas de interés para reducir el suministro de dinero. Esto puede ayudar a disminuir la inflación. Otra forma es mediante políticas fiscales. El gobierno puede reducir el gasto público o aumentar los impuestos para reducir la inflación. También se pueden usar medidas para aumentar la producción y la productividad para reducir los costos de producción y, en última instancia, reducir la inflación.

El PIB, que refleja la actividad económica de un país, también tiene un papel crucial. Un crecimiento sostenido del PIB generalmente se asocia con un aumento en la demanda de bienes y servicios. Este incremento en la demanda puede ejercer presión alcista sobre los precios, especialmente en momentos en que la oferta no logra adaptarse rápidamente a las nuevas condiciones del mercado. Por otro lado, en épocas de recesión, la disminución del PIB puede conducir a una reducción en la demanda, provocando una estabilización o incluso una caída en los precios.

El desempleo, por su parte, influye en el poder adquisitivo de los consumidores. Un alto índice de desempleo limita la capacidad de gasto de las personas, lo que puede llevar a



una disminución en la demanda. Esto, en escenarios de alta competencia entre proveedores, podría resultar en una contención de precios o incluso descuentos significativos. En cambio, un mercado laboral robusto con bajo desempleo facilita un mayor consumo, lo que puede impulsar los precios.

Las tasas de interés externas: determinan el flujo de capitales hacia nuestros países y el costo de la deuda externa del país. Cuando las tasas de interés externas son altas, los capitales se van llevándose los recursos en dólares, generando escases de la divisa y aumentos en su precio (devaluación).

Las tasas de interés internas: determinan el costo del endeudamiento de personas y empresas. También el flujo de capitales hacia nuestros países, que crece cuando son más altas que las tasas externas y se reduce cuando son menores.

El dólar. El valor del dólar tiene muchos efectos sobre las empresas, las personas y los gobiernos, dependerá de las transacciones que se realicen en la divisa. En las personas si tienen su tarjeta de crédito en dólares, si van a comprar pasajes, si reciben giros del exterior, si hacen compras por internet. En las empresas si compran materias primas importadas, si exportan, si contratan servicios en el exterior, si se endeudan en dólares.

El gasto del gobierno. Por su volumen el gasto del gobierno puede dinamizar la demanda y el empleo. Por ejemplo, el DANE contrató más de 22 mil personas para realizar el censo agropecuario en un periodo de seis meses. También genera demanda a proveedores de bienes y servicios, como en el caso de la infraestructura, donde inversión del gobierno dinamiza muchas industrias.

Si no se acompaña de un equilibrio en las cuentas fiscales (ingresos con gastos), puede generar inflación y aumentos en las tasas de interés, pues como toda empresa, cuando el gobierno no tiene recursos se endeuda en el mercado, pero en grandes montos y por eso puede hacer subir las tasas de interés, afectando a los consumidores y las empresas.

El crecimiento sectorial: Esté atento del crecimiento de su sector, cuanto crecen las ventas y cuánto la producción. Si su empresa crece más quiere decir que puede estar ganando porciones del mercado y debe consolidar su crecimiento si crece menos debe explorar que está haciendo el mercado que usted no.

Las ventas del comercio: reflejan la demanda de los consumidores. Si es un industrial las ventas del comercio anticipan la demanda de sus productos en el futuro y permiten planear de mejor manera la producción y los inventarios. Las cifras del comercio permiten ver el consumo de bienes durables como electrodomésticos o vehículos y no durables como alimentos y moda.

El consumo de los hogares: permite observar la evolución de las compras y las expectativas de consumo de los hogares.

La pirámide poblacional. La segmentación por grupos de edad está marcando las tendencias del consumo en el mundo que cada vez diseña más productos para los distintos segmentos y en todos hay distintas oportunidades para los sectores de cosméticos, alimentos saludables, servicios de entretenimiento, salud y belleza.



SMMLV, los incrementos del salario mínimo mensual vigente, por encima de la productividad elevan los costos laborales y fiscales, y que, sin cambios estructurales, la política salarial termina limitando la capacidad de crecimiento del empleo y del ingreso en el país

Esta estructura refleja una economía con baja capacidad para generar salarios medios y altos, lo que limita las posibilidades de movilidad salarial. En este contexto, el salario mínimo deja de ser una referencia básica y se convierte en un techo que restringe la progresión de ingreso.

La diferencia no radica en la ausencia de regulación, sino en la capacidad de las economías para generar productividad, empleo formal y demanda por trabajo calificado. En el caso colombiano, se plantea que la combinación de incertidumbre, regulaciones laborales y costos asociados a la formalidad limita la creación de empleos con mayor remuneración.

Balanza comercial copara las exportaciones y las importaciones de un país, una balanza positiva indica que se exporta más de lo que se importa, lo que genera un déficit comercial. Este déficit puede tener varios efectos en la economía del país: (i) Deuda Externa: Para financiar el déficit, el país debe endeudarse, lo que puede dificultar su economía y hacer más difícil la realidad económica del país. (ii). Presiones Cambiarias: Un déficit comercial puede generar presiones cambiarias, donde el país debe pagar intereses sobre la deuda, lo que incrementa las salidas de dinero y afecta la cuenta corriente del país. (iii). Vulnerabilidad a Crisis: Economías con déficits comerciales prolongados pueden enfrentar presiones cambiarias y vulnerabilidad a crisis externas. (iv). Acceso a Bienes y Servicios: Un déficit comercial puede restringir el acceso a bienes y servicios de otros países, ya que el país puede tener que pagar más por la moneda extranjera.

Análisis económico de las variables económicas

Lo más importante de analizar la realidad económica a través de datos o variables que pretenden expresar un fenómeno económico es conocer sus características y metodología. Ocurre, sobre todo en variables macroeconómicas, que los datos son estimaciones. Es decir, cuando se calcula el PIB de un país es complicado que la medida sea exacta. Sin embargo, existen técnicas que permiten estimarlas con mayor exactitud.

Adicionalmente, también es importante tener en cuenta en qué momentos debemos utilizar las variables en bruto, en neto, real, nominal. Conocer si la variable es un proceso estacionario o es un proceso no estacionario.

Fuente: <https://economipedia.com/definiciones/variable-economica.html>

PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR:

El sector económico objeto del presente análisis comprende la manufactura y comercialización de Elementos de Protección Personal (EPP), definidos en Colombia conforme al Decreto 1072 de 2015 como dispositivos, accesorios y prendas destinados a proteger la integridad física y la salud de los trabajadores frente a riesgos laborales. De acuerdo con la clasificación del estándar UNSPSC, este sector se estructura en categorías como ropa de protección (46181500), protección respiratoria (46182000) y calzado de seguridad (46181600), entre otras relacionadas.



Dentro de este sector se incluyen, entre otros, los siguientes productos:

- Cascos de seguridad.
- Gafas y protectores faciales.
- Protectores auditivos.
- Respiradores y mascarillas con filtros.
- Guantes de protección (químicos, mecánicos y dieléctricos).
- Botas y calzado de seguridad.
- Ropa de protección (impermeable, antifluido, ignífuga).
- Arnés y equipos para trabajo en alturas.

Así mismo, se contemplan elementos complementarios necesarios para la correcta operación y mantenimiento de los EPP, tales como filtros de repuesto y kits de limpieza.

Para el caso específico de la operación de plantas de tratamiento de agua potable (PTAP) y agua residual (PTAR), se consideran EPP especializados como botas en PVC resistentes a sustancias químicas, guantes de nitrilo de alta resistencia, trajes impermeables de alta densidad y respiradores con filtros para vapores orgánicos y gases derivados de procesos como la cloración.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP): GUÍA PARA EMPRESAS

Garantizar la seguridad no es solo una buena práctica: es una obligación legal. Los elementos de protección personal (EPP) forman parte esencial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y son clave para prevenir accidentes, enfermedades laborales y sanciones.

¿Qué es el EPP o equipo de protección personal? Los Elementos de Protección Personal (EPP) son dispositivos, accesorios o prendas diseñadas para proteger al trabajador de riesgos que puedan afectar su salud o seguridad durante la ejecución de sus labores.

Definición según la normativa colombiana; En Colombia, el uso de EPP se enmarca en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) regulado por el Decreto 1072 de 2015, que establece la obligación de identificar, evaluar y controlar los riesgos laborales.

Además, el Ministerio del Trabajo exige que los empleadores suministren los elementos de protección necesarios según la actividad económica y los riesgos identificados.

Diferencia entre EPP y controles colectivos:

- EPP: protegen individualmente al trabajador (casco, gafas, arnés).
- Controles colectivos: medidas que protegen a varios trabajadores al mismo tiempo (barandas, ventilación industrial, señalización).

La normativa establece que primero deben implementarse controles colectivos y administrativos, y solo cuando el riesgo no puede eliminarse completamente, se recurre al EPP como última barrera de protección.

¿Cuándo es obligatorio el uso de EPP en el trabajo?



El uso de EPP es obligatorio cuando:

- Existen riesgos físicos, químicos, biológicos, mecánicos o eléctricos.
- No es posible eliminar el riesgo mediante controles colectivos.
- La matriz de identificación de peligros lo determina.
- El SG-SST lo establece como medida de control.

En sectores como construcción, manufactura, salud, minería y logística, el uso de EPP suele ser permanente y obligatorio.

Tipos de EPP según la parte del cuerpo protegida:

Los Equipos de Protección Personal (EPP) se clasifican según la zona corporal que resguardan de riesgos laborales, incluyendo protección para cabeza, ojos/cara, oídos, vías respiratorias, manos, pies y cuerpo entero.

- **Protección de la cabeza:** Cascos de seguridad (contra golpes, impactos, descargas eléctricas) y gorras.
- **Protección de ojos y cara:** Gafas de seguridad, caretas, pantallas faciales y antiparras (protegen contra salpicaduras, partículas y radiación).
- **Protección auditiva:** Tapones auditivos, orejeras y cascos antiruidos.
- **Protección respiratoria:** Mascarillas, respiradores con filtros y equipos autónomos.
- **Protección de manos y brazos:** Guantes (de cuero, dieléctricos, anticorte, químicos), mangas y muñequeras.
- **Protección de pies y piernas:** Zapatos y botas de seguridad (con puntera, dieléctricas), polainas y rodilleras.
- **Protección corporal y del tronco:** Ropa de trabajo, trajes especiales (ignífugos, químicos), chalecos reflectantes y arneses de seguridad.

Obligaciones del empleador sobre los elementos de protección personal

El empleador debe:

- Identificar riesgos mediante evaluación técnica.
- Proporcionar EPP adecuados y certificados.
- Entregar los EPP sin costo para el trabajador.
- Capacitar sobre su uso correcto.
- Supervisar su utilización.
- Reemplazar los EPP cuando se deterioren.
- Dejar registro documental de entregas y capacitaciones.

Consecuencias de no proporcionar EPP

No cumplir con la obligación de suministro puede generar:

- Multas por parte del Ministerio del Trabajo.
- Cierre temporal del establecimiento.
- Responsabilidad civil y penal en caso de accidente grave.
- Incremento en la tasa de accidentalidad.
- Afectación reputacional.

Además, en caso de accidente laboral, la empresa podría asumir costos adicionales si se demuestra negligencia en la entrega de EPP.



Diferencia entre EPP e implementos de seguridad en el trabajo

- EPP: protege directamente al trabajador.
- Implementos de seguridad: incluyen señalización, extintores, botiquines y dispositivos colectivos.

Todo EPP es un implemento de seguridad, pero no todo implemento de seguridad es un EPP.

Ejemplos de EPP según el tipo de trabajo

Los elementos de protección personal deben definirse según la actividad y los riesgos identificados en la matriz de peligros. Estos son algunos ejemplos por sector:

Construcción

Riesgos: caídas, golpes, proyección de partículas.

EPP: casco, botas con punta de acero, arnés, gafas de seguridad, guantes anticorte.

Industria manufacturera

Riesgos: maquinaria, ruido, herramientas.

EPP: guantes resistentes, protección auditiva, gafas, calzado industrial.

Industria química

Riesgos: sustancias químicas y vapores.

EPP: guantes especiales, respirador con filtro, gafas herméticas, bata antifluído.

Sector eléctrico

Riesgos: descargas eléctricas.

EPP: guantes dieléctricos, botas aislantes, casco clase E, ropa ignífuga.

Sector salud

Riesgos: exposición biológica.

EPP: mascarillas, guantes desechables, gafas o careta, bata antifluído¹³.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR:

Un agente económico es toda persona física o jurídica que participa de algún modo o en alguna parte del proceso de una actividad económica. El concepto surge con el deseo de simplificar las actividades económicas y poder explicarlas de una manera más fácil y sencilla. Cuando hablamos de actividades económicas nos referimos a todas aquellas relacionadas con la distribución, producción y consumo de bienes y servicios.

Los agentes económicos son actores que toman decisiones en un mercado que afectan el sistema económico en general. El concepto surge con el deseo de simplificar las actividades económicas y poder explicarlas de una manera más fácil y sencilla. Cuando hablamos de actividades económicas nos referimos a todas aquellas relacionadas con la distribución, producción y consumo de bienes y servicios.

¹³ Escrito por Sergio Peñuela; Elementos de protección personal (EPP): guía para empresas <https://www.buk.co/blog/elementos-de-proteccion-personal-colombia>



En general, podríamos hablar de agentes económicos de forma individual o de forma general. Por ejemplo, en un modelo de equilibrio un agente podría ser un comprador y otro podría ser un productor. Ahora bien, de forma general, la ciencia económica suele dividir entre cuatro agentes económicos:

HOGARES: Forma parte tanto las familias como aquellas personas que viven solas, pero toman decisiones económicas. Decisiones que puede ser consumir, trabajar por cuenta propia o ajena, incluso ahorrar e invertir.

EMPRESAS: Son todas aquellas personas jurídicas que realizan una actividad económica, independientemente de que dicha actividad sea con fines de lucro o no.

ESTADO: Normalmente trata de actuar como regulador y recaudador de impuestos en la economía. Es un agente económico cuya intervención es más compleja debido a que regula la actividad económica y legal que rige a los demás agentes. Al igual que las familias, el estado es propietario de factores productivos que ofrece a las empresas, de las que también demanda gran cantidad de bienes y servicios. Una de sus principales funciones es cobrarles impuestos a los demás agentes económicos con el objetivo de invertirlos en educación, salud, infraestructura vial, cuidado del medio ambiente, servicios públicos, entre otros que maximizan el bienestar económico de todos.

BANCOS CENTRALES: Los bancos centrales constituyen otro acto o agente económico esencial, Tradicionalmente no se incluían los bancos centrales en los agentes económicos, pero la importancia que han adquirido durante las últimas décadas los ha transformado en un agente económico muy relevante. Por su parte, dentro de las empresas podríamos dividir, por ejemplo, en cooperativas, asociaciones, organizaciones no gubernamentales o fundaciones. Así mismo, también podríamos realizar subdivisiones en los hogares y prestar especial atención al Estado.

¿CÓMO SE RELACIONAN LOS AGENTES ECONÓMICOS?

INTERCAMBIO DE BIENES: Los agentes económicos se relacionan entre sí por medio del tipo de bienes y servicios que intercambian, estos están estrechamente relacionados con las principales actividades en las que cada uno participa.

ACTIVIDADES DE CONSUMO: En la actividad de consumo los hogares participan comprando bienes de consumo o productos que se adquieren para el uso final por parte

del consumidor y satisfacen algunas necesidades de estos, los bienes de consumo no pueden ser empleados para obtener otros bienes o ser vendidos; un ejemplo de ello son los alimentos, ropa, joyas, entre otros.

ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN: Para realizar la actividad de producción las empresas y el gobierno compran bienes intermedios, estos son bienes/productos semi-terminados usados como insumos en la producción de otros bienes o en ocasiones como productos terminados. En el proceso de producción, los productos o bienes intermedios forman parte del producto final, un ejemplo de ello se da en la producción de automóviles donde partes como puertas y llantas cumplen la función de bienes intermedios en cuanto ayuden a la producción de un automóvil o simplemente producto terminado los cuales pueden ser vendidos como repuestos.

El gobierno y las empresas también adquieren *bienes de capital*, que son aquellos productos que no son utilizados para su consumo final, es decir son utilizados para la producción de otros bienes y servicios, un ejemplo claro de lo anterior son los instrumentos de alta tecnología y los camiones.

A los bienes de capital y los bienes de consumo se les denomina *bienes finales*, debido a que durante el proceso productivo no sufren ningún adicional, por su parte a los *bienes intermedios* se les conoce como insumos o materia primas lo que sugiere que serán objeto de transformación en el proceso productivo.

Otra posible clasificación sería aquella que divide en función de la actuación. Una empresa puede ser a la vez compradora, productora, vendedora, ahorradora e inversora. Lo mismo ocurre con un trabajador, puede ser a la vez comprador, vendedor, productor, ahorrador e inversor.

La dinámica económica ha evolucionado durante el último siglo con tal rapidez que los agentes económicos no se encuentran necesariamente anclados en una parte de la actividad. Por ejemplo, un trabajador de una determinada empresa que ahorra una parte de su dinero y además la invierte en otras empresas está contribuyendo al proceso económico. Esto se ve con relativa facilidad en el modelo simple pero ilustrativo del flujo circular de la renta. Este modelo representa un esquema que relaciona a los diferentes agentes.

SECTORES ECONÓMICOS



Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.

En otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo a las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otros sectores precisamente debido a lo anterior.

El DANE también reveló que de 2.005.613 de unidades económicas 53,1% pertenecen al sector comercio que, en términos reales, acoge a 1.064.505 empresas o personas, siendo el de mayor peso, le siguen los servicios con 32,3% (648.375 unidades) e industria con 5,2% (105.148)¹⁴.

Características de las unidades económicas¹⁵



GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR;

En Colombia existen ciertos gremios, asociaciones y actores, vinculados directa e indirectamente a la producción, comercialización y distribución de bienes y servicios, que se dedican a difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa, que trabajan en propiciar la formalización empresarial, emprendimiento dinámico, innovación y el desarrollo regional ante el Estado para promover la competitividad y adelantan acciones que articulan a los sectores público y privado presentando propuestas y soluciones a los problemas que afectan a las diferentes regiones, sirviendo de órganos consultivos o de representación ante el Estado. A

¹⁴ LR, 11 de marzo de 2026; Unidades económicas, el pilar fundamental del nuevo censo económico del Dane <https://www.larepublica.co/economia/unidades-economicas-el-foco-del-nuevo-censo-economico-del-dane-4347152>

¹⁵ DANE, Resultados preliminares; Censo Económico Nacional Urbano Características de las unidades económicas, <https://censoeconomiconacionalurbano.dane.gov.co/resultados/>

continuación, se relacionan algunos de los gremios y asociaciones que participan en el sector:

SIGLA	NOMBRE	PAGINA WEB	RELACIÓN CON EL SECTOR
FENALCO	Federación Nacional de Comerciantes	www.fenalco.com.co	Es uno de los gremios más representativos del comercio en Colombia. Agrupa empresas dedicadas a la importación, distribución y comercialización de equipos de seguridad industrial y elementos de protección personal.
ANDI	Asociación Nacional De Empresarios de Colombia	www.andi.com.co	Es uno de los gremios industriales más importantes del país. A través de sus cámaras sectoriales agrupa empresas manufactureras, incluyendo aquellas que fabrican equipos de seguridad industrial, textiles técnicos y productos de protección laboral.
ACOSEG	Asociación Colombiana de Seguridad	www.asosec.co	Organización enfocada en promover la seguridad industrial, salud ocupacional y gestión del riesgo laboral en Colombia. Relación con el sector: - Promueve el uso adecuado de elementos de protección personal. - Genera espacios de capacitación y actualización técnica.
ACODAL	Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental	www.acodal.org.co	Es el principal gremio del sector de agua potable, saneamiento básico y gestión ambiental en Colombia. Relación con el sector: - Agrupa empresas operadoras de acueducto y alcantarillado. - Promueve buenas prácticas en plantas de tratamiento de agua. - Relaciona la operación de plantas con la seguridad laboral.
CCS	Consejo Colombiano de Seguridad	www.ccs.org.co	Entidad técnica dedicada a promover la seguridad, salud en el trabajo y la prevención de riesgos laborales. Relación con el sector: - Promueve normas de seguridad industrial. - Genera estudios sobre uso de EPP y prevención de accidentes laborales. - Capacita empresas en seguridad y salud en el trabajo.
ANDESCO	Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones	www.andesco.org.co	Agrupa empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, entre ellas empresas de acueducto y alcantarillado, que operan plantas de tratamiento de agua potable y residual. - Relevancia para el sector: - Representa operadores del sector de agua. - Promueve estándares operativos y regulatorios. - Genera análisis y estudios sectoriales.

CIFRAS TOTALES DE VENTAS:

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC): DICIEMBRE 2025

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.



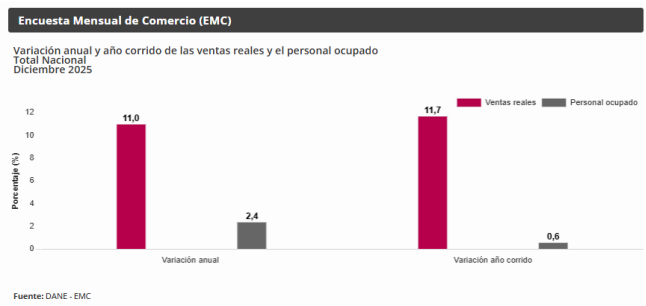
Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



SC6310-1





ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS).

En diciembre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,0% y el personal ocupado creció 2,4% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 13,1%¹⁶.

Tabla 1. Variación porcentual anual y año corrido^{Pr}

Total nacional

Diciembre 2025

Indicador	Variación anual Diciembre 2025 / diciembre 2024	Variación año corrido Enero - diciembre 2025 / enero - diciembre 2024
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	11,0	11,7
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	13,2	14,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	7,0	9,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	13,1	14,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	8,6	11,3
Total Personal ocupado	2,4	0,6

Fuente: DANE – EMC

En diciembre de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 11,0% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Diecinueve líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 7,5 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

¹⁶ DANE. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc>

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.

Total nacional

Diciembre 2025 / diciembre 2024 ^{Pr}

Líneas de mercancías	Diciembre 2025 / diciembre 2024	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	11,0	11,0
Otros vehículos automotores y motocicletas***	39,4	2,6
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	28,8	2,5
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	38,4	2,4
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	25,9	0,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	13,2	0,4
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,6	0,4
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	8,2	0,3
Prendas de vestir y textiles	3,6	0,3
Alimentos (viveres en general)	1,6	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	5,6	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	7,6	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	5,0	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	5,1	0,2
Productos para el aseo del hogar	7,5	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	8,6	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	4,3	0,1
Bebidas no alcohólicas	4,4	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	2,3	0,0
Combustibles para vehículos automotores	0,0	0,0

Fuente: DANE - EMC.

En el año 2025, en comparación con el 2024, las ventas del comercio minorista crecieron 11,7%. En este periodo, diecinueve líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,6 puntos porcentuales.

PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS:

Expectativas económicas a enero de 2026

El PIB de Colombia creció 2,8% en lo corrido de 2025 a septiembre, luego de un repunte importante de 3,6% en el tercer trimestre (3,4% desestacionalizado). Estos resultados fueron jalonados por la demanda interna, donde el consumo viene acelerándose, tanto por la fracción pública como por la privada (que es la de mayor aporte), mientras que la inversión total ha ido perdiendo fuerza, pese al repunte del componente fijo.

De manera más reciente, las cifras de octubre y noviembre muestran que la actividad económica se enfrió un poco tras el pico de septiembre, pero que continúa mostrando fortaleza. En este contexto, el ISE desestacionalizado creció en noviembre 3,05%, cerrando el bimestre octubre-noviembre en un 3,05%.



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



SC6310-1



Estos resultados están en línea con el desempeño promedio del año, que alcanza una variación año corrido de 2,86% o de 2,87% desestacionalizado, tan solo un mes antes del cierre de año, dejando entrever que el resultado de 2025 estará cerca de esa cifra. En este contexto, para el cierre de 2025, los analistas prevén un crecimiento de 2,8%, según las últimas encuestas.

Para 2026, los analistas esperan un crecimiento de 2,8%, bajando un poco sus proyecciones desde el 2,9% previsto anteriormente, pero indicando que el crecimiento se estabilizaría alrededor del resultado esperado para este año. No obstante, el Banco de la República que también venía proyectando un 2,9%, redujo su pronóstico a 2,6%, con lo cual prevé una desaceleración económica.

En cualquiera de estos dos escenarios, Colombia ubicaría su crecimiento de 2025 y 2026 por encima del de América Latina y el Caribe, cuyo crecimiento se desaceleraría al pasar de un 2,4% en 2025 a uno de 2,2% para 2026, según los pronósticos del FMI.

Cabe destacar que, en enero, el FMI indicó que la economía mundial habría crecido un 3,3% en 2025. Así, la actividad económica habría alcanzado un resultado similar al que se había proyectado al principio del año, antes de que comenzaran los anuncios de los cambios tarifarios. Igualmente, el Fondo indicó que para 2026, el crecimiento global se mantendría estable en 3,3%, mostrando una mejora en las perspectivas, ya que esta proyección es 0,2 p.p. más alta que la que había anunciado anteriormente (en octubre).

En términos de inflación, las proyecciones del FMI indican que la inflación mundial a la baja, disminuyendo del 4,1% estimado para 2025 a 3,8% en 2026.

Sin embargo, en el caso de Colombia, la inflación cerraría 2026 al alza, luego de haber cedido en 2025 a 5,1%. Al respecto, los analistas mostraron un salto en sus expectativas de inflación para 2026, ubicándolas en 6,2% o 6,5% dependiendo de la encuesta, cuando antes (en diciembre), las expectativas giraban alrededor del 4,5%.

Así mismo, el Banco de la República subió su proyección de inflación para 2026 a 6,3%, indicando que la misma bajaría a 3,7% para finales de 2027, cuando en octubre se preveía que la inflación llegaría a 3,6% al cierre de 2026.

Respecto a la tasa de interés de intervención, se tiene que, en enero, la Junta Directiva del Banco de la República subió su tasa de política en 100p.b., ubicándola en 10,25%. La magnitud del alza superó lo que estaba esperando el mercado para este momento del año, ya que las encuestas indicaban que las tasas subirían entre enero y septiembre, para luego quedar estables y alcanzar valores de 11,0% u 11,25% al cierre de 2026, dependiendo de la encuesta. En cualquier caso, estos valores son más altos que los que se pronosticaban en diciembre, cuando el mercado preveía un aumento de tasas en el primer segmento de año, para que bajaran en el segundo y se cerrara el año al mismo nivel que en 2025. La próxima reunión de la Junta Directiva del Banco de la República será el 31 de marzo.

Finalmente, se tiene que en diciembre la confianza del consumidor continuó subiendo, para cerrar el año en los niveles más altos desde 2014. En general, el aumento de la confianza estuvo liderada por el componente de condiciones económicas, aunque el componente de expectativas también se mostró al alza.



De manera contraria, tanto la confianza industrial como la confianza comercial cerraron 2025 por debajo de lo que se veía un año atrás, debido especialmente a expectativas más bajas. Por otro lado, el PMI, que se había ubicado en terreno expansivo por 9 meses, pasó en enero de 2026 a terreno neutro, con un crecimiento magro en ventas y un estancamiento de la producción¹⁷.

INVERSION; La economía crece sin bases sólidas y una inversión en mínimos históricos pone en riesgo el PIB colombiano este año

Consumo y gasto público sostienen el crecimiento; mientras que Corficolombiana advierte que falta impulso.

La economía colombiana atraviesa un momento que, a primera vista, podría interpretarse como una recuperación moderada, pero que en el fondo mantiene aquellas fragilidades estructurales que se han advertido desde hace varios meses y que poco a poco empiezan a generar preocupación entre los analistas, puesto que la inversión no despegó y no hay bases para un avance sostenido en el tiempo.

Así lo advierte el más reciente informe de Corficolombiana, en el que se concluye que el crecimiento reciente del país carece de bases sólidas, debido principalmente a una caída persistente de la inversión amenaza la sostenibilidad del Producto Interno Bruto (PIB) en los próximos años y que podría derivar en cifras desfavorables a final del 2026.

Según este equipo de analistas, lo primero a tener en cuenta es que, partiendo de que la economía colombiana creció 2,6% durante 2025, no hay que pasar alto que esta cifra representó una mejora frente al 1,5% registrado en 2024, pero que quedó por debajo del 2,8% que esperaba el mercado.

Más allá del dato positivo, el informe enfatiza que la recuperación fue "frágil y desbalanceada", ya que estuvo concentrada en el consumo privado y el gasto público, sin respaldo suficiente de la inversión y, de hecho, señalan que, sin el impulso fiscal, la economía habría crecido apenas 1,7%, prácticamente el mismo ritmo observado un año antes.

Dicho esto, insistieron en que este elemento resulta clave para entender el diagnóstico frente a lo que está pasando, pues evidencia que el dinamismo económico no responde a un fortalecimiento autónomo del aparato productivo, sino a estímulos temporales derivados del gasto estatal y del comportamiento del consumo de los hogares.

Un crecimiento anómalo

El informe explica que el crecimiento reciente se concentró en sectores asociados al consumo y la administración pública, los cuales explicaron cerca del 46% de la expansión económica. En contraste, actividades ligadas directamente a la inversión restaron 0,4 puntos porcentuales al crecimiento total durante el año pasado, reflejando un debilitamiento de los motores productivos tradicionales.

¹⁷ Departamento Nacional de planeación: 07 de febrero de 2026; Edición No 31- Febrero 2026; Expectativas económicas a enero de 2026; <https://www.dnp.gov.co/publicaciones/Planeacion/Paginas/expectativas-economicas-enero-2026.aspx>

Esta composición sectorial confirma, según Corficolombiana, que el país enfrenta señales claras de agotamiento del modelo basado en el consumo y sirve de base para señalar que "al cierre de 2025 se hicieron evidentes las señales de agotamiento del modelo de crecimiento basado en el consumo", una advertencia que cobra mayor relevancia en un contexto donde los impulsores temporales empiezan a perder fuerza y las perspectivas económicas se vuelven más moderadas.

En todo esto, uno de los puntos más preocupantes del informe es el comportamiento de la inversión, teniendo en cuenta que la tasa de formación de capital cayó hasta el 16% del PIB, el nivel más bajo en seis décadas. Para los analistas, este indicador no solo describe la coyuntura actual, sino que anticipa limitaciones hacia adelante, pues reduce la capacidad de expansión productiva, frena el crecimiento de la productividad y limita el potencial económico de mediano plazo.

En términos prácticos, esto significa que la economía podría entrar en una fase de crecimiento estructuralmente más bajo en la que Corficolombiana advierte que "este nivel de inversión apunta a un crecimiento potencial cercano al 2,5%, muy por debajo del promedio histórico colombiano de las últimas dos décadas, que se ubica alrededor del 3,5%. En otras palabras, el país estaría perdiendo capacidad para expandirse a tasas más dinámicas".

Hay señales claras

Las señales de desaceleración ya empezaron a reflejarse hacia el cierre del año si se tiene presente que el crecimiento anual del PIB pasó de 3,6% en el tercer trimestre a 2,2% en el cuarto, mientras que el avance trimestral fue de apenas 0,1%, el menor registro del año. Paralelamente, la demanda interna cayó 1,0% debido a la debilidad del consumo y a una contracción de 2,8% en la inversión fija, confirmando el debilitamiento de la dinámica económica.

Corfi también advierte que los factores que impulsaron el consumo empiezan a agotarse y que elementos como las remesas y el buen desempeño cafetero ayudaron a sostener el gasto de los hogares, pero "no serían suficientes para mantener en 2026 el crecimiento del año pasado". Por esta razón, la entidad revisó su proyección de crecimiento económico para este año desde 2,8% hasta 2,3%¹⁸.

En lo relacionado a las ventas; En enero de 2026, el Índice de Confianza del Consumidor (ICC) se ubicó en 18,2 %, disminuyendo 1,7 p.p. frente a diciembre de 2025, cuando registró 19,9 %, y aumentando 19,3 p.p. frente a enero de 2025, cuando se ubicó en -1,1 %. La corrección mensual se explicó por una caída del Índice de Condiciones Económicas (ICE), que pasó de 16,9 % a 9,7 %, compensada parcialmente por el aumento del Índice de Expectativas del Consumidor (IEC), que pasó de 21,9 % a 23,8 %.

En este contraste, la valoración sobre la situación del país y de los hogares aumentó 5,3 y 0,3 p.p., respectivamente, mientras que la disposición a comprar bienes durables

¹⁸ Portafolio; 01 de marzo de 2026; La economía crece sin bases sólidas y una inversión en mínimos históricos pone en riesgo el PIB colombiano este año <https://www.portafolio.co/economia/crecimiento/la-economia-crece-sin-bases-solidas-y-una-inversion-en-minimos-historicos-pone-en-riesgo-el-pib-colombiano-este-ano-489179>



disminuyó 6,6 p.p., lo que sugiere un inicio de año con mayor cautela en decisiones de consumo de mayor valor.

Aspectos clave

- **Por componentes.** El ICE cayó 7,2 p.p. frente a diciembre, de 16,9 % a 9,7 %, mientras que el IEC aumentó 1,9 p.p., de 21,9 % a 23,8 %. Frente a enero de 2025, el ICC aumentó 19,3 p.p., impulsado por un incremento de 21,7 p.p. en el IEC y de 15,7 p.p. en el ICE.
- **Por ciudades.** La confianza aumentó en dos de las cinco ciudades analizadas. Barranquilla registró el mayor avance mensual y se ubicó en 33,6 %, seguida de Cali en 28,9 %. Bogotá permaneció en terreno positivo en 20,6 %, pero corrigió 3,8 p.p., mientras que Medellín se mantuvo en balance negativo en -4,0 % y Bucaramanga descendió a 10,8 %. Frente a enero de 2025, todas las ciudades registraron balances más favorables.
- **Por nivel socioeconómico.** La confianza incrementó en el nivel medio, que pasó de 19,3 % a 21,6 %, y disminuyó en los niveles alto y bajo, que se ubicaron en -6,0 % y 17,2 %, respectivamente. Frente a enero de 2025, los tres segmentos muestran mejoras sustantivas, destacándose el nivel alto, que pasó de -29,9 % a -6,0 %.
- **Por tipo de bienes.** La disposición a comprar vivienda retrocedió a -22,0 %, 13,3 p.p. por debajo de diciembre. La disposición a comprar muebles y electrodomésticos cayó a 6,1 %, aunque mantiene una mejora anual de 20,2 p.p. La disposición a comprar vehículo disminuyó a -19,8 %, pero se mantiene 28,1 p.p. por encima del nivel de enero de 2025¹⁹.

CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN:

Se da a conocer la cadena de producción y entrega de manera general todo lo relacionado con actividades de bienes y servicios. Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicios requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en las instalaciones indicadas en el proceso, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá.

Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o prestación de servicios al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

La distribución es la segunda etapa de la producción. Concepto elemental para entender los niveles de riqueza, ingreso y consumo de una sociedad o de un país en particular. La distribución lleva a los consumidores los bienes a cambio del pago de un precio fijado, no por el empresario, sino por el mercado a través del sistema de precios. Los mismos empresarios, bajo un régimen de libertad, ofrecen su producción en el mercado, lugar donde, al igual que ellos, concurren los compradores.

¹⁹ Departamento nacional de planeación; 17 de febrero de 2026 | Edición No 31 - Febrero 2026 La confianza del consumidor se mantiene elevada al iniciar 2026, aunque corrige frente al máximo de diciembre; <https://www.dnp.gov.co/publicaciones/Planeacion/Paginas/confianza-consumidor-elevada-inicio-2026-corrige-maximo-diciembre.aspx>





Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en las instalaciones indicadas en el proceso, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá.

Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

Otras dinámicas.

La **producción** se realiza por grandes industrias:

Existen cuatro tipos de proceso de producción diferentes. Son los siguientes

- **Producción bajo pedido:** en esta modalidad productiva solamente se fabrica un producto a la vez y cada uno es diferente, no hay dos iguales, por lo que se considera un proceso de mano de obra intensiva. Los productos pueden ser hechos a mano o surgir como resultado de la combinación de fabricación manual e interacción de máquinas y/o equipos.
- **Producción por lotes:** con la frecuencia que sea necesario se produce una pequeña cantidad de productos idénticos. Podría considerarse como un proceso de producción intensivo en mano de obra, pero no suele ser así, ya que lo habitual es incorporar patrones o plantillas que simplifican la ejecución. Las máquinas se pueden cambiar fácilmente para producir un lote de un producto diferente, si se plantea la necesidad.
- **Producción en masa:** es como se denomina a la manufactura de cientos de productos idénticos, por lo general en una línea de fabricación. Este proceso de producción, a menudo, implica el montaje de una serie de sub-conjuntos de componentes individuales y, generalmente, gran parte de cada tarea se halla automatizada lo que permite utilizar un número menor de trabajadores sin perjuicio de la fabricación de un elevado número de productos.
- **Producción continua:** permite fabricar muchos miles de productos idénticos y, a diferencia de la producción en masa, en este caso la línea de producción se mantiene en funcionamiento 24 horas al día, siete días a la semana, de este forma se consigue maximizar el rendimiento y eliminar los costes adicionales de arrancar y parar el proceso de producción, que está altamente automatizado y requieren pocos trabajadores.



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



SC6310-1

La distribución: consiste en hacer llegar el producto a su mercado meta. Debiéndose principalmente a la separación que existe entre el lugar de producción (fábrica) desde donde sale el producto, hasta su lugar de utilización o de consumo, pasando por diversos tipos de intermediarios. Esa etapa de transporte y comercialización es lo que llamamos distribución comercial.

Existen dos tipos de canales para el segmento de mercado seleccionado. Por lo tanto, el tipo de canal para este segmento de mercado será planteado según dos escenarios diferentes: Con canal directo y con canal indirecto.



- **Canal indirecto:** En este el producto se vendería a supermercados y/o tiendas, los que a su vez venderían al consumidor final. En este caso se tendría una alta cobertura del producto, pero resultarían ser menos las ganancias totales por la venta del producto al adicionar un intermediario a la cadena de distribución.



- **Canal directo:** Venderle directamente al cliente. Lo que supondría, además de tener un establecimiento para la producción, contar con uno para las ventas, el cual puede ser una sección del mismo establecimiento de producción en la etapa inicial de la organización. En este caso serían mayores las ganancias totales por ventas, pero sacrificando la cobertura del mismo. Además, vender el producto por cuenta propia también representa costos como personal dedicado a ventas, acondicionamiento del establecimiento para dicha actividad y publicidad acorde al producto.



Las empresas identificadas tienen la capacidad de entregar el bien requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en las instalaciones indicadas en el proceso, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá. Es así como los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

DINÁMICA DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y CONTRABANDO, EN CASO DE QUE APLIQUE:

IMPORTACIONES

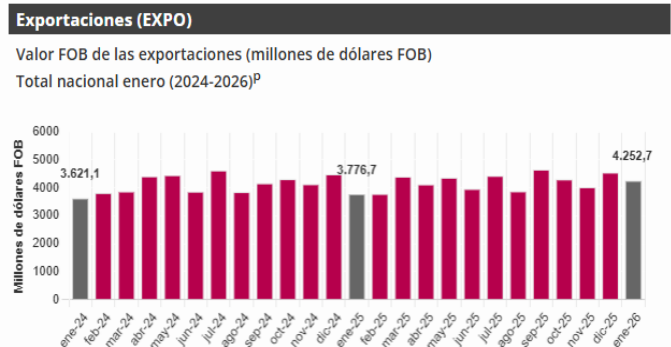
De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en diciembre de 2025, las importaciones fueron US\$6.050,7 millones CIF y presentaron un crecimiento de 7,1% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 12,5% en el grupo de Manufacturas.



En diciembre de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,4% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,8%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,6% y Otros sectores con 0,1%²⁰.

EXPORTACIONES

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en enero de 2026 las ventas externas del país fueron US\$4.252,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 12,6% en relación con enero de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 108,4% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores.



Fuente: DIAN, DANE(EXPO)

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias

²⁰ DANE. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-dic2025.pdf>



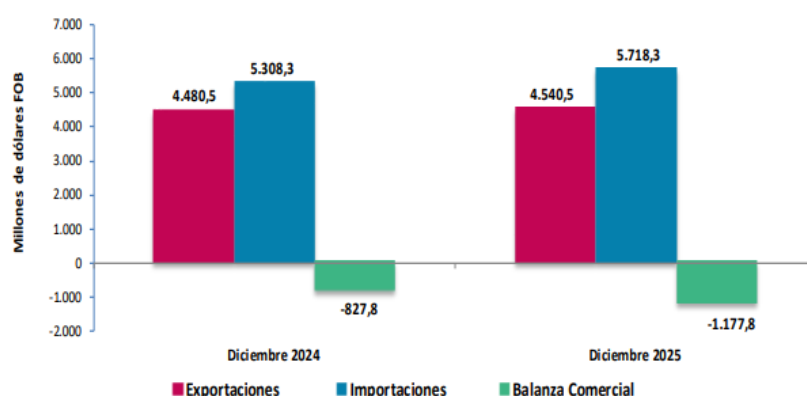
extractivas participaron con 34,2% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 33,1%, Manufacturas con 16,5%, y Otros sectores con 16,1%²¹.

En enero de 2026 se exportaron 13,7 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 4,7% frente a enero de 2025

BALANZA COMERCIAL

En diciembre de 2025 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US\$1.177,8 millones FOB, mientras que en diciembre de 2024 se presentó un déficit de US\$827,8 millones FOB.²².

Gráfico 4. Balanza comercial
Diciembre (2024-2025)^P



Fuente: DIAN-DANE (IMPO)
^P Cifras provisionales

BARRERAS DE ENTRADA DE NUEVOS ACTORES AL MERCADO, INCLUYENDO RESTRICCIONES NORMATIVAS, COSTOS DE INVERSIÓN Y ECONOMÍAS DE ESCALA:

El mercado de suministro de Elementos de Protección Personal (EPP) presenta ciertas barreras de entrada asociadas principalmente al cumplimiento de requisitos técnicos, normativos, logísticos y de calidad exigidos para garantizar la seguridad de los trabajadores.

En Colombia, los EPP deben cumplir con los lineamientos establecidos dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), regulado mediante el Decreto 1072 de 2015 y los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo de Colombia. Estas disposiciones obligan a las organizaciones a garantizar que los equipos de protección personal utilizados por los trabajadores cumplan con las condiciones de seguridad necesarias para mitigar los riesgos laborales identificados en cada actividad.

²¹ DANE. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EXPORTACIONES/bol-EXPORTACIONES-ene2026.pdf>

Adicionalmente, muchos elementos de protección personal deben cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales que certifican su calidad y capacidad de protección. Entre las principales entidades de referencia se encuentran el ICONTEC, la International Organization for Standardization (ISO), la American National Standards Institute (ANSI) y el National Institute for Occupational Safety and Health (NIOSH). El cumplimiento de estas normas implica procesos de certificación, control de calidad y verificación técnica que pueden representar costos adicionales para los proveedores que desean ingresar al mercado.

Otro factor relevante corresponde a la capacidad logística y de abastecimiento. Las entidades públicas y privadas requieren que los proveedores cuenten con inventario disponible, capacidad de almacenamiento, redes de distribución y tiempos de entrega oportunos, lo cual exige una adecuada infraestructura operativa y relaciones comerciales consolidadas con fabricantes o distribuidores.

En este contexto, aunque el mercado cuenta con múltiples oferentes, los requisitos técnicos, regulatorios y operativos pueden representar barreras comerciales para nuevos participantes que no cuenten con la experiencia, certificaciones o capacidad logística necesaria para atender este tipo de procesos.

El mercado de suministro de Elementos de Protección Personal en Colombia presenta un nivel de competencia moderado a alto, debido a la existencia de múltiples empresas dedicadas a la fabricación, importación, distribución y comercialización de equipos de seguridad industrial.

Las entidades públicas generalmente adquieren estos productos mediante procesos de contratación en los que participan diversos proveedores del mercado, lo cual promueve la competencia y facilita la obtención de condiciones favorables en términos de precio, calidad y oportunidad en el suministro.

Adicionalmente, la comercialización de EPP hace parte de las actividades del sector comercio, el cual tiene una alta participación dentro de la estructura empresarial del país. Según información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el comercio al por mayor y al por menor constituye una de las actividades económicas con mayor número de establecimientos en Colombia, lo que evidencia la amplia presencia de empresas dedicadas a la distribución de bienes y equipos para diferentes sectores productivos.

Nivel de competencia del sector

El mercado de suministro de EPP en Colombia se caracteriza por un nivel de competencia moderado a alto, debido a la existencia de múltiples empresas dedicadas a la comercialización, importación y distribución de equipos de seguridad industrial.

Las entidades públicas generalmente adquieren estos productos mediante procesos de contratación en los que participan diferentes proveedores del mercado, lo que favorece la competencia y la obtención de mejores condiciones económicas.

Además, la comercialización de EPP hace parte del sector de comercio al por mayor y al por menor, actividad que representa una proporción importante de los establecimientos



económicos del país según estadísticas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

Estructura de la oferta en el mercado de EPP

La oferta de elementos de protección personal en Colombia se encuentra conformada principalmente por los siguientes tipos de proveedores:

Fabricantes nacionales: Empresas que producen algunos elementos de seguridad industrial en el país, como guantes, botas, cascos de seguridad o ropa de protección, destinados a diferentes sectores productivos.

Importadores y distribuidores: Empresas que importan equipos de protección personal de fabricantes internacionales y los comercializan en el mercado nacional, ampliando la disponibilidad de productos con diferentes niveles de tecnología y certificación.

Comercializadores especializados en seguridad industrial: Empresas dedicadas a la venta y distribución de equipos de protección personal, dotación laboral y elementos de seguridad industrial, que atienden sectores como la construcción, industria, hidrocarburos, servicios públicos y saneamiento básico.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA):

Es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes y servicios y explotación de juegos de azar. Es de orden nacional e indirecto. El IVA se aplica a las diferentes etapas del ciclo económico de la producción, distribución, comercialización e importación.

Las tarifas son los porcentajes aplicables a las bases gravables para determinar el impuesto sobre las ventas, las cuales son de tres tipos: general, diferencial y especial. En Colombia, la tarifa general del IVA es del 19%. Aunque existen varias tarifas diferenciales, que son menores y mayores a ese 19%. Los bienes o servicios que tienen tarifas especiales o diferenciales deben estar expresamente señalados por la norma, lo mismo que los exentos y excluidos.

FACTURACION ELECTRONICA:

Una vez seleccionado el proponente ganador del proceso en referencia, se deberán realizar las coordinaciones con el supervisor designado o tesorero o persona dispuesta por la entidad, para llevar a cabo el proceso de facturación, cumplimiento lo establecido en el Decreto 1625 DE 2016 expedido por el ministerio de hacienda y crédito público Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria, entre otros:

Resolución 042 de 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.

Resolución 000012 de 2021 Por la cual se modifican y adicionan unos artículos a la Resolución 000042 de 05 de mayo de 2020 y se establecen otras disposiciones.



Resolución 000013 de 2021 Por la cual se implementa y desarrolla en el sistema de facturación electrónica la funcionalidad del documento soporte de pago de nómina electrónica y se adopta el anexo técnico para este documento.

Resolución 000015 de 2021 Por la cual se desarrolla el registro de la factura electrónica de venta como título valor y se expide el anexo técnico de registro de la factura electrónica de venta como título valor.

Resolución 099 de 2020 Por la cual se modifica el grupo 6 del numeral 1 del artículo 20 de la Resolución 00042 de mayo 5 de 2020.

Resolución 094 de 2020 Por la cual se modifica parcialmente el numeral 2 del artículo 20 de la Resolución 000042 de mayo 5 de 2020.

Directiva Presidencial 09 de 2020 Lineamientos para pago a Proveedores del Estado.

Decreto Único Reglamentario en materia tributaria DUR VERSIÓN INTEGRADA CON SUS MODIFICACIONES. Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al decreto único reglamentario del sector hacienda y crédito público a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: FEBRERO 05 DE 2020.

Ley de crecimiento Ley 2010 de 2019 Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones.

Decreto 358 de 2020 Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.

Circular Externa del Ministerio de Hacienda 016 09 de marzo de 2021, ..(..) a partir del 1º de abril de 2021 se debe orientar a los proveedores obligados a facturar electrónicamente para que envíen sus facturas al siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. Este correo es el único receptor de las facturas emitidas, y para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

ESQUEMAS RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRONICAS:

- Recepción descentralizada por supervisor
- Recepción centralizada

Responsabilidad del contratista o proveedor (emisor):

A. Diligenciar en la sección de la factura "Datos del Emisor", en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



SC6310-1

B. Registrar en la sección de la factura “datos del adquiriente” en el campo “correo” el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la recepción de la Factura Electrónica, Notas debito y notas crédito Electrónicas de las Entidades de la Rama Ejecutiva de Orden Nacional.

C. Con el fin de identificar y direccionar correctamente la factura para la respectiva aprobación o rechazo, el proveedor debe diligenciar en su factura electrónica de venta en la sección de “Notas Finales” u “observaciones”, lo siguiente: código de identificación de la entidad a la cual le van a enviar la factura (PCI), número del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma (;) entre #\$ al inicio y #\$ final, sin espacios según la siguiente estructura:

#\$15-01-11-XXX;numerocontrato;pedro.perez@xxxx#\$

D. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el dígito de verificación, ya que, si lo hacen, en el momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva factura de manera correcta.

E. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o Software propio, previa habilitación ante la DIAN con la información técnica antes indicada.

F. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación (PCI) de la entidad al cual pertenece el contrato, datos del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma (;), según el ejemplo:



Contenedor electrónico:

 ad09000341310002100011184	29/03/2021 11:19 a. m.	Carpeta comprimi...	233 KB
---	------------------------	---------------------	--------

Documento (PDF, XML):



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



	ad09000341310002100011184	Documento XML	10 KB	No
	ad09000341310002100011184	Microsoft Edge PDF Docu...	223 KB	No

Nota importante: que el contratista en el asunto diligencie de manera correcta la información solicitada para la identificación y direccionamiento correcto de la Factura Electrónica, Notas débito y Notas Crédito Electrónicas para su respectiva aprobación o rechazo según la siguiente estructura:

Ejemplo:

Correo:

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Asunto:

15-01-11-XXX; numerocontrato;pedro.perez@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

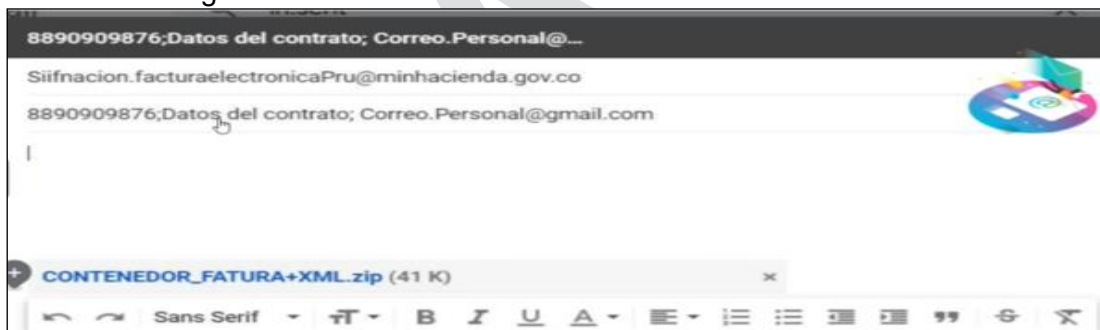
15-01-11-XXX; numerocontrato;pedro.perez@armada.mil.co

15-01-11-XXX; numerocontrato;pedro.perez@buzónejército.mil.co

15-01-11-XXX;numerocontrato;pedro.perez@fac.mil.co

G. En caso de registrar erróneamente los datos solicitados en los numerales B o C, y de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral A, es decir, al correo electrónico registrado en los Datos del emisor en el documento electrónico, según ejemplo:

Información diligenciada de forma incorrecta:



En todo caso, se realizarán las coordinaciones necesarias entre la entidad y el contratista de acuerdo con la normatividad vigente, para dar cumplimiento al proceso de facturación electrónica para los obligados responsabilidad con código 52 "Facturador Electrónico", durante la vigencia.

ASPECTOS TÉCNICOS:

En Colombia por norma general las empresas que puedan generar algún tipo de riesgo a sus empleados deben contar con Elementos de protección personal (EPP), para ello la entidad debe reconocer los diferentes elementos de protección personal, identificar las condiciones en las cuales se requiere su uso, mantenerlos de manera correcta y ayudar a sus compañeros a concientizarse de la importancia de estos. Los Elementos de Protección



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



Personal tienen como función principal proteger diferentes partes del cuerpo, para evitar que un trabajador tenga contacto directo con factores de riesgo que le pueden ocasionar una lesión o enfermedad.

Los Elementos de Protección Personal no evitan el accidente o el contacto con elementos agresivos, pero ayudan a que la lesión sea menos grave.

Algunos de los principales Elementos de Protección Personal se presentan a continuación:

PARA LA CABEZA

- Casco de seguridad: Cuando se exponga a riesgos eléctricos y golpes
- Gorro o cofia: Cuando se exponga a humedad o a bacterias

PARA LOS OJOS Y LA CARA

- Gafas de seguridad: Cuando se exponga a proyección de partículas en oficios como carpintería o talla de madera.
- Monogafas de seguridad: Cuando tenga exposición a salpicaduras de productos químicos o ante la presencia de gases, vapores y humos.
- Careta de seguridad: Utilízcela en trabajos que requieran la protección de la cara completa como el uso de pulidora, sierra circular o cuando se manejen químicos en grandes cantidades.
- Careta o gafas para soldadura con filtro ocular: Para protección contra chispas, partículas en proyección y radiaciones del proceso de soldadura.

PARA EL APARATO RESPIRATORIO

- Mascarilla desechable: Cuando esté en ambientes donde hay partículas suspendidas en el aire tales como el polvo de algodón o cemento y otras partículas derivadas del pulido de piezas.
- Respirador purificante (con material filtrante o cartuchos): Cuando en su ambiente tenga gases, vapores, humos y neblinas. Solicite cambio de filtro cuando sienta olores penetrantes de gases y vapores.
- Respiradores auto-contenidos: Cuando exista peligro inminente para la vida por falta de oxígeno, como en la limpieza de tanques o el manejo de emergencias por derrames químicos.

PARA LOS OÍDOS

- Pre-moldeados: Disminuyen 27 dB aproximadamente. Permiten ajuste seguro al canal auditivo.
- Moldeados: Disminuyen 33 dB aproximadamente. Son hechos sobre medida de acuerdo con la forma de su oído.
- Tipo Copa u Orejeras: Atenúan el ruido 33 dB aproximadamente. Cubren la totalidad de la oreja.

PARA LA MANOS



- Guantes de plástico desechables: Protegen contra irritantes suaves
- Guantes de material de aluminio: Se utilizan para manipular objetos calientes
- Guantes dieléctricos: Aíslan al trabajador de contactos con energías peligrosas
- Guantes resistentes a productos químicos: Protegen las manos contra corrosivos, ácidos, aceites y solventes. NOTA: Existen de diferentes materiales: PVC, Neopreno, Nitrilo, Butyl, Polivinil.

PARA LOS PIES

- Botas plásticas: Cuando trabaja con químicos
- Botas de seguridad con puntera de acero: Cuando manipule cargas y cuando esté en contacto con objetos corto punzantes
- Zapatos con suela antideslizante: Cuando este expuesto a humedad en actividades de

Por lo anterior, se requiere el **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA EL PERSONAL QUE OPERA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC YOPAL, PARA LA PARTIDA FIJA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”**. de acuerdo con las necesidades presentadas, siguiendo la normatividad vigente y considerando las características técnicas relacionadas en el numeral 2.1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN del presente documento.

ASPECTO REGULATORIO:

De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil, artículo 1518 y 1519, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género.

Dado que el objeto del presente proceso está basado en la selección de un contratista que suministre los elementos requeridos para las plantas de tratamiento de aguas residuales y agua potable para las unidades centralizadas por la CENAC YOPAL, se establece que el sector comercial se encuentra manejado por un sin número de proveedores a nivel nacional. Por lo tanto, estamos ante empresas del sector cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a la reglamentación comercial colombiana, para el caso de las nacionales.

Se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2° como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en ella.



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



SC6310-1



Así mismo, el artículo 25 reconoce el trabajo como un derecho y una obligación social que goza de especial protección del Estado, mientras que el artículo 48 consagra la seguridad social como un servicio público obligatorio, irrenunciable y sujeto a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

En concordancia, la Ley 100 de 1993 establece el Sistema de Seguridad Social Integral, cuyo objetivo es garantizar condiciones de vida digna mediante la protección frente a contingencias, bajo principios como eficiencia, integralidad, unidad y participación.

NORMATIVIDAD EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), incluyendo, entre otras:

- Ley 9 de 1979: disposiciones en higiene y seguridad industrial.
- Ley 776 de 2002: prestaciones del Sistema General de Riesgos Laborales.
- **Ley 1562 de 2012:** Modifica el Sistema de Riesgos Laborales y establece el SG-SST.
- Decreto Ley 1295 de 1994: organización del Sistema General de Riesgos Laborales.
- **Decreto 1477 de 2014:** Establece la tabla de enfermedades laborales vigente.
- **Decreto 1507 de 2014** Manual Único de Calificación de Invalidez vigente.
- **Decreto 1072 de 2015:** Compila la normativa del sector trabajo e incorpora el SG-SST (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6).
- Resolución 2400 de 1979: Estatuto de Seguridad Industrial.
- Resolución 2413 de 1979: reglamento de higiene y seguridad para la construcción.
- Resolución 1016 de 1989: programas de salud ocupacional.
- Resolución 1075 de 1992: prevención de consumo de sustancias psicoactivas.
- **Resolución 156 de 2005** reporte de accidentes de trabajo
- **Resolución 0312 de 2019:** Define los estándares mínimos del SG-SST según el tamaño y nivel de riesgo de la empresa.
- **Resolución 2346 de 2007:** Regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales.
- **Resolución 1401 de 2007:** Reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- **Resolución 1409 de 2012:** Establece el reglamento de seguridad para trabajo en alturas (cuando aplique).
- Circular Unificada de 2004: responsabilidades en el Sistema de Riesgos Laborales.
- Resolución 666 de 2020: si aplica en temas sanitarios, aunque ya no siempre obligatoria
- Resolución 4272 de 2021: normativa de trabajo en alturas (reemplaza en gran parte la 1409)
- Resolución 40595 de 2022: temas de SG-SST (según actividad)
- Ley 2088 de 2021: trabajo en casa (si aplica)
- Ley 2101 de 2021: reducción jornada laboral (impacta SST indirectamente)

El anterior contexto regulatorio permite la estructuración del proceso de contratación alineado con la normativa vigente, minimizando riesgos y asegurando condiciones óptimas para la ejecución del contrato.



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



SC6310-1

Normatividad aplicable:

El presente proceso de selección se fundamenta, en primer lugar, en lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política, donde se consagran los principios rectores de la función administrativa.

Conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, ley 1955 de 2019 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta el objeto del presente proceso, se convoca a interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, ley 1955 de 2019, Decreto No. 1860 de 2021, las cuales regulan el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificado por el Decreto No. 1860 de 2021. y la Ley 1474 de 2011, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil



antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipymes nacional.

Como normas específicas de contratación estatal, el proceso se rige por lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y sus decretos reglamentarios, y demás normas vigentes aplicables.

Así mismo, se basa esta contratación en el MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Version 1 Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 y modificación Vigente a partir de: 22 de agosto de 2024, que contiene los lineamientos de aplicación de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1510 de



2013 y en el Decreto ley 4170 de 2011 por la cual se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 57 de 1887 —Código Civil.
- El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Decreto 410 de 1971 —Código de Comercio.
- Ley 80 de 1993 —Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 190 de 1995 "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa".
- Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1150 de 2007 —Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011 —Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 4326 de 2011 "Por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011 con la que se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Ley 1437 de 2011 —Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 4170 de 2011 —Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
- Ley 1564 de 2012 —Código General de Proceso.
- Decreto Ley 019 de 2012 —Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1082 de 2015 — Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de la Planeación Nacional.
- Resolución 4223 de 23 de junio de 2022, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1882 de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".
- Decreto 397 del 11 de marzo de 2022 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto."
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia."



- Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.
- Manuales, Guías y Circulares de Colombia Compra Eficiente.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
- Ley 819 de 2003 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
- Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2789 de 2004 Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.

AMBIENTAL.

La Constitución Política establece en los artículos 79, 89 y 95, la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. El derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, el deber de los ciudadanos de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación del ambiente; artículo 1° de la resolución 1433 de 2004 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Así mismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales destinadas al sector, toda vez que por su naturaleza los bienes a adquirir son susceptibles de causar impactos de tipo ambiental entre ellas el Decreto 948 de 1995, complementado con el Decreto 1697 de 1997, Modificado por el art. 1 del Decreto 2622 de 2000, Modificado por el art. 1 del Decreto 1530 de 2002 que tienen como objetivo, "definir el marco de las acciones y los mecanismos administrativos de que disponen las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire, evitar y reducir el deterioro del medio ambiente, los recursos naturales renovables y la salud humana ocasionados por la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire" y el Decreto 1791 de 1.996 "por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal", así mismo, su comercialización está sometida a las regulaciones establecidas para la comercialización de este tipo de bienes y la normatividad técnica que resulte aplicable.

De acuerdo con el Decreto 1220 del año 2005 el impacto ambiental se define como "Cualquier alteración en el sistema ambiental físico, químico, biológico, cultural y socioeconómico que pueda ser atribuido a actividades humanas relacionadas con las necesidades de un proyecto.

PROTECCIÓN DE FAUNA:

Establecer los procedimientos adecuados para la protección de los elementos fáunicos que pudieran verse afectados en desarrollo de la prestación del servicio y con las actividades llevadas a cabo durante el proceso.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto No. 1860 de 2021**, que reglamenta el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



SC6310-1

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

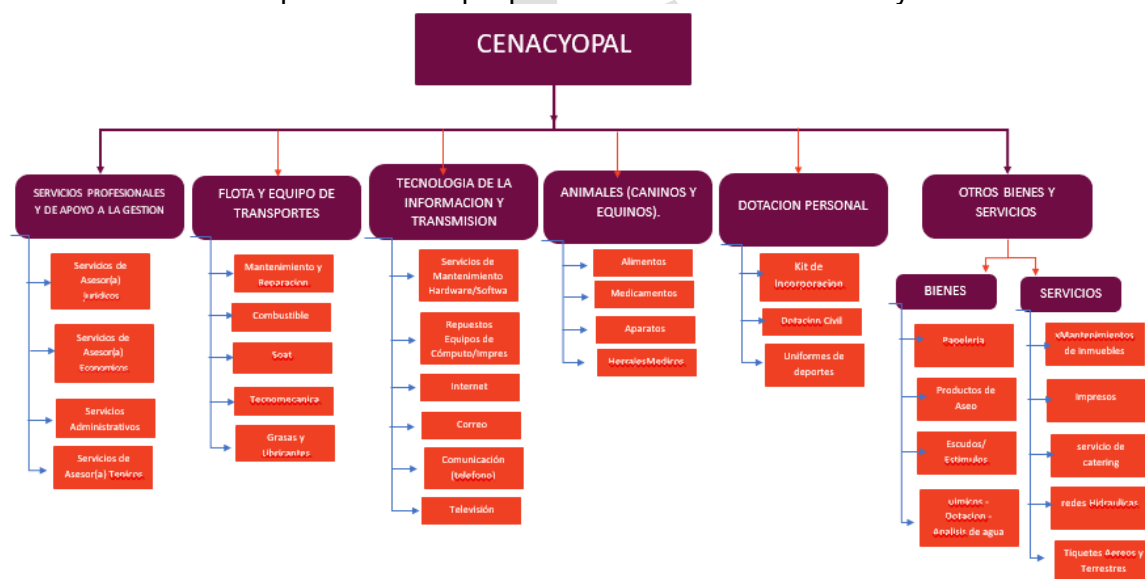
1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ESTUDIO DE LA OFERTA:

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 de identificar los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico, se hace un análisis general de los proveedores que podrían proveer el suministro objeto del presente proceso.

CATEGORÍAS:

La CENACYOPAL, agrupa las diferentes adquisiciones en categorías y subcategorías con el fin de identificar los proveedores que puedan ofertar dichos bienes y/o servicios.



Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso y en aplicación de la herramienta establecida por CCE en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES y el modelo de abastecimientos estratégico (MAE), la cual contiene información de las vigencias 2020 a 2025:

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

La Agencia Nacional de Contratación Pública–Colombia Compra Eficiente, en el marco de su objeto misional, ha desarrollado un Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE,



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



SC6310-1

versión 3.1). El MAE hace parte de la Política de Compras y Contratación Pública, enmarcada dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, y se articula con las demás buenas prácticas y herramientas usadas en los procesos de compra y contratación estatal que han sido desarrolladas por la ANCP-CCE, con el fin de generar una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

El modelo de abastecimientos estratégico (MAE) Es la adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.



ANÁLISIS DE OFERTA

De acuerdo al objeto del proceso se hace verificación de la clasificación industrial internacional uniforme (CIIU) de los siguientes códigos a nivel nacional en las plataformas SECOP I, SECOP II y TVEC:

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

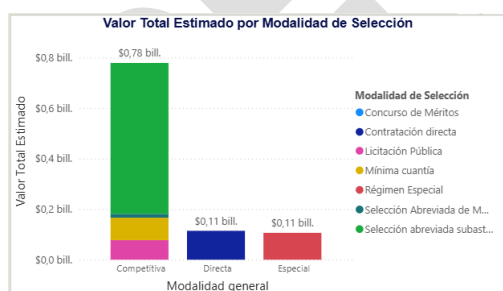
- ☐ 42 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros
- ☐ 46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden ...
- ☐ 4618 - Seguridad y protección personal
 - ☒ 461815 - Ropa de seguridad
 - ☒ 461817 - Protectores de cara y cabeza
 - ☒ 461819 - Protectores auditivos
 - ☒ 461820 - Protección de la respiración
 - ☒ 461823 - Protección anti caída y equipo ...
- ☐ 53 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
- ☐ 5311 - Calzado

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

- ☒ 461817 - Protectores de cara y cabeza
- ☒ 461819 - Protectores auditivos
- ☒ 461820 - Protección de la respiración
- ☒ 461823 - Protección anti caída y equipo ...
- ☐ 53 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
- ☐ 5311 - Calzado
 - ☒ 531115 - Botas
- ☐ 23 - Maquinaria y Accesorios para Manufactura...
- ☐ 2315 - Maquinaria, equipo y suministros de ...
- ☒ 231518 - Maquinaria, equipo y suministr...

Encontrado un valor contratado por estos códigos de \$30.232.774.615 en los tres portales de compra publica como se indica a continuación:



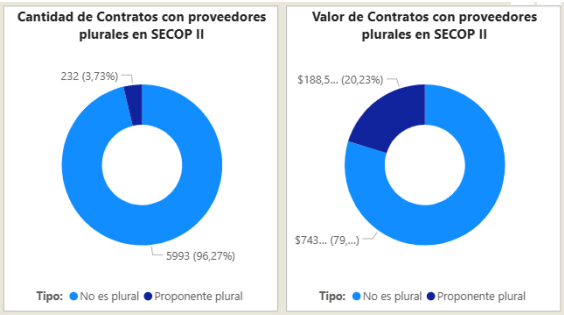
Se identifica si los proveedores contratados son MiPymes o no, plurales o no, en el siguiente grafico:



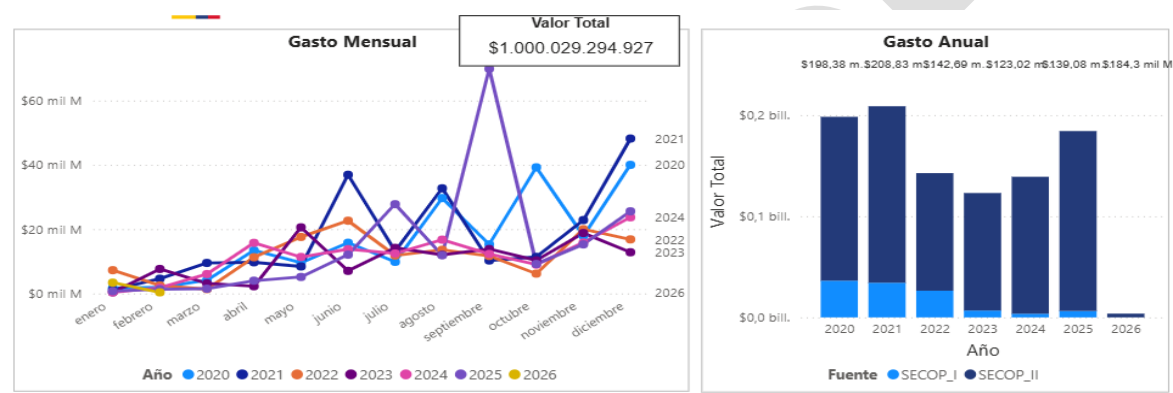
Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO





Con la aplicación de la herramienta se pudo identificar la cantidad de contratos anuales y mensuales celebrados en los periodos consultados que tienen relación con el objeto del proceso:



Identificación de proveedores por clasificación de bienes y servicios como se indica a continuación:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC								
Año		2020			2021			2022
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
2315 - Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales		20	\$1.629.029.236	0,16%	25	\$2.390.613.203	0,24%	39
231518 - Maquinaria, equipo y suministros de la industria farmacéutica		20	\$1.629.029.236	0,16%	25	\$2.390.613.203	0,24%	39
4618 - Seguridad y protección personal		1686	\$193.996.088.638	19,40%	1405	\$202.248.683.143	20,22%	843
461815 - Ropa de seguridad		922	\$118.526.322.602	11,85%	829	\$162.279.955.062	16,23%	548
461817 - Protectores de cara y cabeza		304	\$45.752.552.070	4,58%	226	\$16.601.120.367	1,66%	133
461819 - Protectores auditivos		19	\$729.357.354	0,07%	15	\$933.637.214	0,09%	15
461820 - Protección de la respiración		400	\$25.297.645.104	2,53%	272	\$17.496.448.071	1,75%	99
461823 - Protección anti caída y equipo de rescate		41	\$3.690.211.508	0,37%	63	\$4.937.522.429	0,49%	48
5311 - Calzado		63	\$2.755.298.995	0,28%	69	\$4.187.526.157	0,42%	47
531115 - Botas		63	\$2.755.298.995	0,28%	69	\$4.187.526.157	0,42%	47
Total		1769	\$198.380.416.869	19,84%	1499	\$208.826.822.503	20,88%	929

Por último, se puede determinar la entidad que más contrato dicho servicio como se indica en el siguiente grafico:

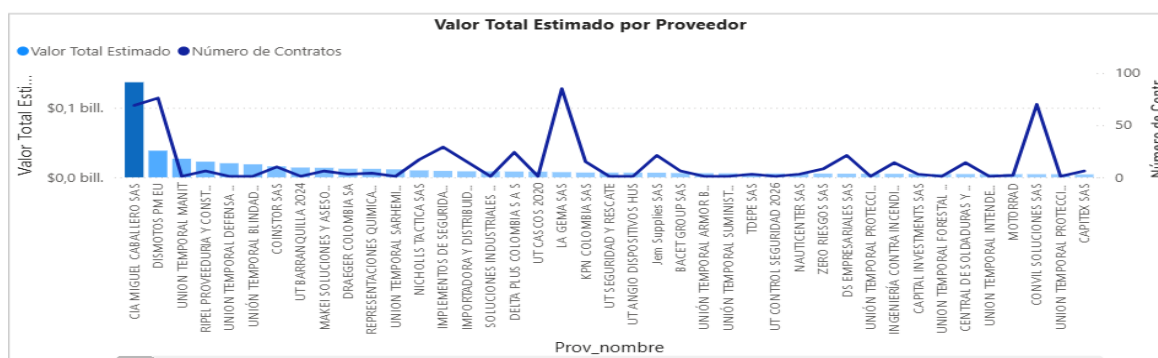


Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



SC6310-1



Fuente:
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaWJkZWZkMjIiNiZjZC00YzA3LW11MDMIMGEyNzlmYWYwRINDYxliwidCI6IjdiMDkwNDkNDFILTI0NTEINDIKMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFIZSIsImMiOiR9>

MIPYMES EN COLOMBIA

Las pequeñas y medianas empresas (pymes) siempre han existido. Al salir a las avenidas de Bogotá y de Medellín, o a las calles de Jericó o Guaduas, encontrarás cientos de tiendas minoristas, restaurantes, startups tecnológicos, sastrerías o empresas de seguridad que pertenecen al grupo de las pymes en el país.

Estas empresas forman parte de nuestras vidas y contribuyen con un volumen importante del total de las operaciones comerciales y del flujo de capital en el país.

Sin embargo, a pesar de todo lo que contribuyen a la economía del país y todo lo que lograrán, los emprendedores y dueños de pymes suelen verse en apuros y se enfrentan a muchos obstáculos que entorpecen el crecimiento de sus compañías.

En este artículo veremos cómo se desempeñan las pymes en Colombia, los desafíos que afrontan y las soluciones que el gobierno y la iniciativa privada han dado para generar e impulsar su desarrollo y crecimiento.

El Ministerio de Comercio define a las pymes como aquellas empresas que no perciben los mismos ingresos anuales por actividades ordinarias que realizan las grandes organizaciones. En el país la categorización de un negocio como micro, pequeña o mediana empresa no depende de su volumen de trabajadores o de su extensión, sino exclusivamente de sus ventas brutas.

Las pymes fueron legalmente reconocidas en Colombia desde el año 2000. Desde entonces, su desarrollo y crecimiento han aumentado gracias a este estatus legal. Sin embargo, la falta de claridad en la regulación ha dado lugar a crear códigos específicamente diseñados para estas fuerzas económicas y productivas.

Con la publicación del decreto 957 del 5 de junio de 2019, el Ministerio de Comercio implementó una nueva reglamentación para clasificar a las pymes dependiendo de los ingresos percibidos durante un ejercicio fiscal. Para medir este criterio, el gobierno colombiano emplea la Unidad de Valor Tributario (o UVT), que sustituyó el cálculo en salarios mínimos.



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co



PUBLICO

SC6310-1

Los siguientes valores sirven para clasificar a las micro, pequeñas y medianas empresas en el país según su sector productivo:

SECTOR	MICRO		PEQUEÑA		MEDIANA		GRANDES
MANUFACTURERO	0	23.563	23.564	204.995	204.996	1.736.565	MAYOR
SERVICIOS	0	32.988	32.989	131.951	131.952	483.034	MAYOR
COMERCIO	0	44.769	44.770	431.196	431.197	2.160.692	MAYOR
MANUFACTURERO	-	1.234.088.562	1.234.140.936	10.736.408.130	10.736.460.504	90.950.855.310	MAYOR
SERVICIOS	-	1.727.713.512	1.727.765.886	6.910.801.674	6.910.854.048	25.298.422.716	MAYOR
COMERCIO	-	2.344.731.606	2.344.783.980	22.583.459.304	22.583.511.678	113.164.082.808	MAYOR

Las pymes desempeñan un papel fundamental para la vida económica, laboral y productiva de Colombia. Por ello, podemos afirmar que su importancia radica en tres aspectos principales:

1. Son fuentes de empleo. Debido al gran número de pymes que existen en el país, se sabe que la mayor parte de las oportunidades laborales las crean estas empresas. Esto significa que sin pymes no habría empleos y, por tanto, la riqueza de la población se vería mermada.
2. Representan la mayoría de las actividades económicas del país. Casi el 100 % de los negocios en Colombia son considerados pymes. Estas empresas activan la economía y generan ganancias para sus trabajadores y para los emprendedores.
3. Componen la punta productiva de la nación. La gran mayoría de las pymes desempeñan actividades económicas secundarias y terciarias. Eso significa que el comercio y los servicios son sus principales nichos de mercado; es decir, son quienes gestionan la mayor parte de nuestras operaciones comerciales cotidianas.

Fuente: <https://blog.hubspot.es/marketing/la-importancia-de-las-pymes-en-colombia>

CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU).

Al determinar el sector comercial y/o entidades que podrían suministrar los bienes objeto del presente proceso, encontrándose que la actividad comercial relacionada con el objeto del presente proceso, dichas actividades fueron extraídas de los códigos CIIU.

Los bienes por contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que los requieren.

La NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

La clasificación industrial internacional uniforme (CIIU) tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co



PUBLICO

SC6310-1

mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final.

Los MACROSECTORES, señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.); donde se puede establecer la actividad económica del sector del presente proceso por código CIIU así:

ESTRUCTURA DETALLADA DE LA CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS ADAPTADA PARA COLOMBIA (CIIU REV. 4 A.C)			
División	Grupo	Clase	Descripción
	141	1410	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
	329	3290	Otras industrias manufactureras n.c.p.
		4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
		4669	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

Para efectos del análisis del sector, las actividades económicas que guardan relación con el objeto del proceso corresponden principalmente a los códigos CIIU 4669 – Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. y CIIU 4649 – Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p., que comprenden la comercialización de equipos, prendas y suministros utilizados para la protección y seguridad del personal, junto con las actividades de manufactureras asociadas a la producción de estos bienes, tales como CIIU 1410 – Confección de prendas de vestir y CIIU 3290 – Otras industrias manufactureras n.c.p., en las cuales se incluye la fabricación de prendas de trabajo y diversos elementos de protección personal.

SECCIÓN G, DIVISIÓN 46, GRUPO 466, CLASE 4669 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.

Incluye

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de fibras textiles, papel a granel y piedras preciosas.
- El comercio al por mayor de suministros de embalaje (cintas, cartón, etc.).
- El comercio al por mayor de bolsas plásticas y productos desechables como vasos, cubiertos y menaje en general.
- El comercio al por mayor de insumos y suministros para tatuajes y perforaciones corporales.
- El comercio al por mayor de otros productos no clasificados previamente.

Excluye

Esta clase excluye:

- El comercio al por mayor de pañales desechables. Se incluyen en la clase 4649 «Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.»

SECCIÓN G, DIVISIÓN 46, GRUPO 464, CLASE 4649 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMÉSTICOS N.C.P.

Incluye

Esta clase incluye:



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



SC6310-1

- El comercio al por mayor de muebles, colchones, somieres y artículos de uso doméstico n.c.p.
- El comercio al por mayor de material de limpieza y pulido (desodorizadores de ambientes, ceras artificiales, betunes, entre otros),
- El comercio al por mayor de filtros purificadores de agua para uso doméstico y dispositivos para cigarrillos electrónicos.
- El comercio al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios.
- El comercio al por mayor de artículos y equipos fotográficos y ópticos (por ejemplo.: gafas de sol, binoculares, lupas), juegos, juguetes, artículos de piñatería.
- El comercio al por mayor de relojes y artículos de joyería, artículos deportivos, equipos de gimnasia, trofeos y medallas, paraguas, instrumentos musicales, entre otros.
- El comercio al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios.
- El comercio al por mayor de artículos de viaje de cuero natural y de imitación de cuero, maletas, bolsos de mano, carteras y artículos de talabartería y guarnicionería (sillas de montar).
- El comercio al por mayor de insumos para la industria del calzado y talabartería, tales como: tacones, capelladas, herrajes y similares.
- El comercio al por mayor de artículos de papelería, libros, revistas, periódicos y pañales desechables.
- El comercio al por mayor de suministros para el aseo como: guantes, escobas, traperos, entre otros.
- El comercio al por mayor de pilas de bajo voltaje de uso doméstico (A, AA, AAA).

Excluye

Esta clase excluye:

- El comercio al por mayor de cartuchos de cigarrillos electrónicos. Se incluye en la clase 4632 «Comercio al por mayor de bebidas y tabaco».
- El comercio al por mayor de papel de colgadura y revestimientos. Se incluye en la clase 4663 «Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción».

SECCIÓN C, DIVISIÓN 14, GRUPO 141, CLASE 1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL

Incluye

Esta clase incluye:

- * La confección de prendas de vestir. Los materiales pueden ser de todo tipo (excepto pieles finas a excepción de las utilizadas para fabricar sombreros y gorros) como telas, telas no tejidas, telas plastificadas, tejidos elásticos, encajes, cuero natural o artificial, materiales trenzables, entre otros. Estos materiales pueden estar bañados, impregnados o encauchados. En principio, el material se corta en piezas que luego se empalman mediante costura.
- * Se incluyen tanto las labores ordinarias de producción, como aquellas realizadas por contrata.
- * La confección de prendas de vestir sobre medidas y/o en serie.
- * La confección de prendas de vestir de cuero o cuero regenerado, incluido el cuero utilizado para la confección de accesorios de trabajo industriales tales como los protectores de cuero para soldar.
- * La confección de ropa de trabajo.



- * La confección de otras prendas de vestir y artículos en tejido de punto y ganchillo, cuando son fabricados con telas o hilados, de telas no tejidas, entre otros, para mujeres hombres y niños: abrigos, trajes, conjuntos, chaquetas, pantalones, faldas, entre otros.
- * La confección de ropa interior y ropa de dormir de telas tejidas, de punto y ganchillo, de encaje, entre otros, para hombres, mujeres y niños: camisas, camisetas, calzones, calzoncillos, pijamas, camisones, batas, blusas, combinaciones, sujetadores, entre otros.
- * La confección de ropa de bebé.
- * Las sudaderas, vestidos de baño, trajes para practicar deporte, trajes para esquiar, entre otros.
- * La fabricación de sombreros y gorros, incluso de piel.
- * La confección de otros accesorios de vestir, guantes, cinturones, chales, corbatas, corbatines, redecillas para el cabello, artículos de tocado de peletería (cuero), entre otros.
- * La confección de chalecos antibalas especiales para dama y para caballero.
- * La confección de tapabocas; fajas y corsés no ortésicos.
- * La fabricación de calzado de material textil sin aplicación de suelas.
- * La confección de partes de los productos mencionados.
- * La fabricación de prendas de vestir adornadas con piel.

Excluye

Esta clase excluye:

- * La confección de prendas de vestir de piel (excepto artículos de tocado, tales como sombreros, gorros, entre otros). Se incluyen en la clase 1420, «fabricación de artículos de piel».
- * La manufactura de prendas en tejidos de punto y ganchillo directamente en su forma. Se incluye en la clase 1430, «Fabricación de artículos de punto y ganchillo».
- * La fabricación de calzado. Se incluye en el grupo 152, «Fabricación de calzado».
- * La fabricación de prendas de vestir de caucho o plástico cuyas piezas se unen por adhesión y no por costura. Se incluyen en la clase 2219, «Fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho n.c.p.», y en la clase 2229, «Fabricación de artículos de plástico n.c.p.», respectivamente.
- * La fabricación de guantes y gorros de cuero, cascos y demás accesorios para practicar deportes (rodilleras, musleras, entre otros). Se incluye en la clase 3230, «Fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte».
- * La fabricación de fajas, corsés y similares para fines ortésicos. Se incluye en la clase 3250, «Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)».
- * La fabricación de cascos de seguridad. Se incluye en la clase 3290, «Otras industrias manufactureras n.c.p.».
- * La confección de prendas de vestir y cubrecabezas de asbesto. Se incluyen en la clase 2399, «Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.p.».
- * El arreglo de prendas de vestir. Se incluye en la clase 9529, «Mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos».
- * La fabricación de ropa ignífuga y otras prendas de protección que no sean de asbesto. Se incluye en la clase 3290, «Otras industrias manufactureras n.c.p.».

SECCIÓN C, DIVISIÓN 32, GRUPO 329, CLASE 3290 - OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P.

Incluye



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



SC6310-1

Esta clase incluye:

- La fabricación de equipo de protección y de seguridad:
 - La fabricación de ropa resistente al fuego (ignífuga) y otras prendas de protección que no sean de asbesto.
 - La fabricación de cinturones de seguridad para instaladores y reparadores de líneas telefónicas y de electricidad y otros cinturones para uso industrial.
 - La fabricación de flotadores (salvavidas) de corcho.
 - La fabricación de cascos de plástico endurecido y otro equipo de seguridad personal de plástico.
 - La fabricación de trajes protectores para bomberos.
 - La fabricación de cascos de metal y otro equipo de seguridad personal de metal.
 - La fabricación de tapones para los oídos y la nariz (por ejemplo, para natación y para protección del ruido).
 - La fabricación de máscaras antigás que permiten respirar en medios viciados por el polvo, emanaciones tóxicas, humo y vapores. Se incluyen las de uso profesional, como aquellas diseñadas para protección en caso de guerra, siempre y cuando el aire respirable proceda directamente del exterior y pase por un órgano filtrante que absorbe los gases nocivos y retiene el polvo.
- La fabricación de escobas y cepillos (aspiradoras y otras máquinas con dispositivos rotatorios), incluidos cepillos que forman parte de máquinas, escobillas, barredoras, limpiones, traperos, plumeros mecánicos y manuales, brochas, almohadillas, rodillos para pintar, escurridores, mopas, escobillas de goma, entre otros.
- La fabricación de cepillos de dientes, cepillos para calzado y ropa, incluso kits de costura y arreglo de calcetería.
- La fabricación de plumines (puntas de bolígrafos), estilógrafos, rapidógrafos, bolígrafos, lápices, portaminas, minas para lápices, colores, crayones, tiza, marcadores con punta de fieltro y punta suave, sus partes y sus estuches, entre otros, sean o no mecánicos; incluso la fabricación de pinceles, rodillos y artículos similares.
- La fabricación de sellos para fechar (sellos de caucho, metálicos y de otros materiales), cerrar o numerar, aparatos manuales para imprimir y estampar membretes en relieve, y aparatos de impresión manual.
- La fabricación de cintas con tinta para máquinas de escribir, impresoras de computadora, cajas registradoras, entre otras, y almohadillas de tinta para sellos.
- La fabricación de globos terráqueos.
- La fabricación de paraguas, sombrillas de jardín o de playa y sus partes, bastones comunes y bastones con asiento (excepto los ortopédicos).
- La fabricación de botones (incluso sus moldes), broches de presión, botones de presión y cierres de cremallera que no sean de metales preciosos ni de piedras preciosas y semipreciosas.
- La fabricación de encendedores y mecheros mecánicos o no, eléctricos y/o químicos.
- La fabricación de artículos de uso personal como pipas, vaporizadores de perfumes, termos y otros recipientes herméticos para uso personal o doméstico. Artículos confeccionados con cabello (pelucas, extensiones, barbas, cejas postizas, entre otros).
- La fabricación de velas, cirios y artículos similares; artículos de plumas o plumones.
- La fabricación de arreglos con flores artificiales como: ramos, coronas y canastas, y la fabricación de flores, frutas y plantas artificiales.
- La fabricación de artículos de broma y de fantasía; cedazos y cribas manuales; maniqués de sastre, ataúdes metálicos o de madera y otros artículos no clasificados en otra parte.
- Las actividades de taxidermia (disecado de animales).



- La fabricación de caminadores y cunas portátiles o portabebés.
- La fabricación de árboles de navidad artificiales y sus adornos (excepto adornos de vidrio y eléctricos).
- La fabricación de distintivos de la Cruz Roja, bomberos, sindicatos e insignias militares metálicas, que no sean de metales preciosos ni de metales comunes revestidos con metales preciosos.
- La fabricación de artículos de fiestas y de carnavales como disfraces y accesorios, y otros artículos recreativos.

Excluye

Esta clase excluye:

- * La fabricación de emblemas o insignias militares de metales preciosos o de metales comunes revestidos con metales preciosos. Se incluye en la clase 3210, «Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos».
- * La fabricación de mechas para encendedores. Se incluye en la clase 1399, «Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.».
- * La fabricación de ropa de trabajo y servicio (ej.: batas de laboratorio, overoles de trabajo, uniformes). Se incluye en la clase 1410, «Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel».
- * La fabricación de látigos y fustas. Se incluye en la clase 1512, «Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería».
- * La fabricación de artículos de papel. Se incluye en la clase 1709, «Fabricación de otros artículos de papel y cartón».
- * La fabricación de fósforos. Se incluye en la clase 2029, «Fabricación de otros productos químicos n.c.p.».
- * La fabricación de linóleo y otros materiales duros para revestir pisos. Se incluye en la clase 2229, «Fabricación de artículos de plástico n.c.p.».
- * La fabricación de artículos de plástico. Se incluye en la clase 2229, «Fabricación de artículos de plástico n.c.p.».
- * La fabricación de carruseles (tioyivos), columpios, barracas de tiro al blanco y otros juegos de feria. Se incluye en la clase 2829, «Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.».
- * La fabricación de coches en cualquier material para bebés. Se incluye en la clase 3092, «Fabricación de bicicletas y de sillas de ruedas para personas con discapacidad».
- * La fabricación de bastones ortopédicos. Se incluye en la clase 3250, «Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)».

Listado de algunas empresas inscritas en SECOP II de acuerdo al sector y actividad económica CIU del presente proceso así:

CÓDIGO CIU	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
4669	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.
4649	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMÉSTICOS N.C.P.
1410	CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL
3290	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P.



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



SC6310-1



De los códigos CIIU verificados se encontraron registradas 790 empresas a nivel Nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad planteada, a continuación, se presentan alguna de ellas:

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
800000241	CERERIA EL SAGRADO CORAZON LTDA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	VALLE
800001161	INVERSIONES CONAVEL Y ASOCIADOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
800006583	RX SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	VALLE
800006593	CONFECIONES MILLAR S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
800011874	ACRILINEA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	BOGOTA D.C.
800016522	CI AMOBLAMIENTOS Y DECORACIONES ANTIOQUIA S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	ANTIOQUIA
800024557	INDUSTRIAS DT SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
800026989	DOMINGO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
800027656	TEXTILES ACRILAN SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
800027664	ICOPEL SAS EN REORGANIZACION	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
800028337	ECOPROYEC SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ATLANTICO
800036116	ISOPOR SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	CALDAS
800037267	VIOMAD LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
800037896	PANTITEX SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
800038193	CONFECIONES MONTHELIER S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
800038389	CURVILCO DEL ORIENTE SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	SANTANDER
800043457	INDUSTRIAS TAUFIK S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	RISARALDA
800044335	GCP COLOMBIA SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	CUNDINAMARCA
800045742	Persianas Alfa S.A.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	ANTIOQUIA
800047278	REDISPOL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	VALLE
800047433	productos navideños navilandia sas	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	VALLE
800048373	COMPANIA NACIONAL DE TEXTIL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ATLANTICO
800048499	MANUFACTURAS PALASO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
800048558	INDUSTRIAS PROFIBRA LIMITADA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	ATLANTICO
800050644	ELECTRO MARCAS LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
800052954	CASYBER SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
800053310	ARTILAB SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	CUNDINAMARCA
800054008	GRUPO MACARSA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
800054419	COMERCIALIZADORA DE CUEROS S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	ATLANTICO
800065006	CREATUM ACCESORIOS SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	ANTIOQUIA
800065887	PAPELERA FK SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
800069674	IBS ZONA FRANCA SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ATLANTICO
800071223	PAPELERIA ANTIOQUIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
800074714	MULTIVASOS S.A.S	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	ANTIOQUIA
800081507	RITCHI SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
800084582	ELEMENTOS JAVI CIA LTDA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	ANTIOQUIA
800084948	INDUCORSET SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
800085796	CONFECIONES INDUSTRIALES SURAMERICA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
800085913	CREACIONES CHAZARI S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
800087636	FUNDIVAL S.A.S	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	BOGOTA D.C.
800093526	CONFECIÓN Y CORTE SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
800098870	VENTAS DEL TOLIMA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	TOLIMA
800100763	PRENDAS CONFECIONADAS SAS PRENCO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
800100770	INDUSTRIAS DRIGOM SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
800107157	CASA INTERNACIONAL DE DISEÑO & MODA CIDMA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
800111730	CI BOGOTA EMERALD MART SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
800116595	INDUSTRIAS BUENOS AIRES LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	RISARALDA
800118635	INVERSIONES HAY S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	CUNDINAMARCA
800119669	Industrias Cardiomed SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	ANTIOQUIA
800128989	GUIMAR SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	ANTIOQUIA
800130856	RODRIGUEZ ANGEL Y CIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
800135923	RED DE DISTRIBUCION Y SERVICIOS LIMITADA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
800138743	CONFECIONES AMAPOLA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
800141475	CONFECIONES INTIMAS LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
800141481	CONFECIONES MEICY SAS BIC	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
800141903	QUIMICOS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOYACA
800145548	AB SEÑALIZACIÓN S.A.S	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	BOGOTA D.C.
800149671	TEXTILES VELANEX S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
800150754	EL PAPELERO S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	VALLE
800152144	SALVADOR GIRALDO LOPEZ SUCESTORES S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	CALDAS
800154351	BLAMIS DOTACIONES LABORATORIO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
800155019	DISENOS D COMO LTDA EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
800156737	CREACIONES LA BARONESA LIMITADA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
800157314	CONFECIONES LUTHER SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
800158519	CORRUSTAR SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	ANTIOQUIA
800165632	AMERIVET SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	CUNDINAMARCA
800166115	CONTINENTAL DE ABRASIVOS SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
800173817	REFRIMAYOR SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
800178040	DUMESA SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
800180395	DISTRIBUCIONES CASTILLA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
800181369	DYNAMIC MERCHANDISING SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
800183169	NORQUIMICOS LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
800186473	CREACIONES KIKES SPORT S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
800191042	PECORA LIMITADA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
800196308	IMAGEN JUNIOR SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
800196310	PIJAMAS Y DISENOS S.A	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
800196583	WILLTEX S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
800196659	DISENOS STREET FASHION SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
800198783	THL NEGOCIOS E INGENIERIA INTERNACIONALES LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
800209890	COMERCIALIZADORA VINARTA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
800212075	CAMACHO VELEZ S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ATLANTICO
800219241	DISTRIBUCIONES EDAL SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	ATLANTICO
800219510	CI CONFECIONES INDUSTRIALES PARA EXPORTACION SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
800220495	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL THE BEST EMERALDS S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
800221644	FABRICAMOS SU SUDADERA LIMITADA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
800223867	FIGURAZIONE SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
800230322	SHER SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co



SC6310-1

PUBLICO

PÁGINA 113 DE 139 ESTUDIO PREVIO para el proceso de mínima cuantía No. 200-MC-CENACYOPAL-2026, cuyo objeto contractual es **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA EL PERSONAL QUE OPERA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC YOPAL, PARA LA PARTIDA FIJA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”**

800233837	ADTECH SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
800235997	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES NOSOTROS SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	CUNDINAMARCA
800236421	RAINCO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
800238299	SELETTI S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
800240039	ANDINA DE TECNOLOGIAS S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	ANTIOQUIA
800240674	SKY S.A.S.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	ANTIOQUIA
800241068	BIOEMPAK SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	CUNDINAMARCA
800245475	FRAGAROMA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	VALLE
800248452	CONFECCIONES ZULMY E HIJOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
800249247	SENOOMATIC SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
800249396	CLEAN AIR PRODUCTS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
800250640	HERVALCO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
800251496	FENOCOL SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	VALLE
802001704	CANADIAN PVC SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	ATLANTICO
802008430	ANYA S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	ATLANTICO
802011128	CANGURO INTERNATIONAL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	ATLANTICO
802011433	comercializadora pointer sas	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ATLANTICO
802014042	TCW S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ATLANTICO
802016645	CREACIONES IRUNA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ATLANTICO
804001702	BAF Y ASOCIADOS LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	SANTANDER
804008164	URIBE Y ASOCIADOS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	SANTANDER
804010866	DOTACIONES HERMANOS LONDONO GOMEZ SAS BIC	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	SANTANDER
805002719	CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES CPI SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	VALLE
805003151	PRODUCTOS ADHESIVOS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	VALLE
805006745	MODA ACTUAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
805009200	MAINCO HEALTH CARE SAS BIC	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
805013450	FERRESOL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
805016873	UNITED SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
805016997	CONFECCIONES Y PROMOCIONES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
805017153	INVERSIONES DIOMARDI SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	VALLE
805017633	ANDRES OTALORA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
805018905	YUBARTA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
805021170	AG TEX GROUP S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
805021281	CAMISAS BAVARA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
805022296	NCS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
805024889	JHON KELLY JEANS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
805026720	Equilibrium International Corporation C.I. LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
805027305	Distribuidora cristalera la mejor ltda	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	VALLE
805029656	INTERNACIONAL DE SOMBREROS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
809009265	CONFECCIONES CARIBEAN SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	TOLIMA
810004818	CONELC SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	CALDAS
811004594	TEXMAQUILA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
811005267	ALMACEN EL DEPORTISTA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	ANTIOQUIA
811007678	FELIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
811007991	MAQUILA INTERNACIONAL DE CONFECCION S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
811010040	IMPORTACIONES EXITOS S.A.S	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	ANTIOQUIA
811013880	LUJOTEX SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	ANTIOQUIA
811014540	CALCETERIA GLOBAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
811015922	INSUMOS Y MODA SAS EN PROCESO DE REORGANIZACION	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	ANTIOQUIA
811017639	DOCAMA S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
811017871	ORTHOPEDICS S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	ANTIOQUIA
811019984	PROELECTRICO RESPRESENTACIONES S A	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	ANTIOQUIA
811021772	SURAMERICANA DE TEXTILES S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
811024201	GRUPO CARVACARO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
811024583	INDUSTRIAS MORARBE SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
811027239	RACKETBALL S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
811027757	CI PROMARCAS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
811028375	FIORY SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
811029132	ADH PAPELES ADHESIVOS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	ANTIOQUIA
811029570	CONFECCIONES CALAR SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
811030174	SODIMCO INTERNACIONAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
811030654	AYA CORP SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
811031709	COLORS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
811032857	EUROCORSETT SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
811035161	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL SUAREZ SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
811035581	FUTURO MEDICO LTDA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	ANTIOQUIA
811036491	CANARIAM S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	ANTIOQUIA
811036719	SERVI AMIGOS SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	ANTIOQUIA
811037164	INDUSTRIAS LELY S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
811038011	TRUCCO'S FASHION S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
811039003	ARMOR-IIMAK COLOMBIA S.A.S	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	ANTIOQUIA
811040672	GUMMYTEX SAS EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA TEXTIL Y DE LA CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
811043859	CI PACK BLUE SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
811044289	GRANPAPEL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	ANTIOQUIA
811045990	CREA JEANS S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
811047046	ANKARA FASHIONS S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	HUILA
813002079	DOTACIONES TECNICAS S.A.S.	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	HUILA
813002680	EXPLOTACIONES MINERAS MARMOLES DEL SUR LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	HUILA
815001444	DISTRIFA LTDA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	VALLE
815004125	CONFECCIONES MIDY SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
816003669	BAHAMON AGUIRRE SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	RISARALDA
816004455	STUDIO 4 SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
816007367	CREACIONES JA S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	RISARALDA
816008162	EURO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
816008314	CONFETEX DE COLOMBIA S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	RISARALDA
817000837	TAMBORES DE COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
820000594	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOYACA
821002693	FEXTON SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	VALLE
830000844	BUSINESS PEOPLE UNLIMITED SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	CUNDINAMARCA
830001338	SUMIMAS SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	CUNDINAMARCA
830005771	SURGIPLAST LTDA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
830010599	COMERCIAL INGEOELECTRICA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
830016029	T SHIRT LAB SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	BOGOTA D.C.
830018716	DISTOVAR SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
830021421	DISTRIBUCIONES Y EMPAQUES S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
830025735	Desvare Aéreo S A	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
830025916	IMPOCOSER SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
830026048	PETTACCI	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



SC6310-1



830026277	UNION PUNTO SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
830026438	VARIADADES JOBALI SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
830027018	MONT HER S.A.S	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
830027771	BELPAPEL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
830028302	GADOL CI SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
830031519	TINTAS Y SUMINISTROS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
830037966	PAMIS IMPORTADORES SAS PAMIS IMPORTADORES SAS PAMIS IMPORTADORES SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
830039485	IMPORTACIONES ENERGIA 6 CIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	CUNDINAMARCA
830046064	ALMACOR DE COLOMBIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
830048326	LA OFICINA IMPRESUMINISTROS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
830048811	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
830048947	CONFECCIONES JESSUA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
830050250	HANSACOL TRADING S.A	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
830052861	IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	CUNDINAMARCA
830055353	CMPI SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
830055605	GRUPO QUIROMAR SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
830057171	TRADECOM ER ASOCIADOS LIMITADA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
830062609	UNIVERSAL EMERALD C.I SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
830064712	LABTRONICS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
830067336	MERCALAB SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
830068056	HOT TRADE SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	CUNDINAMARCA
830069862	CI TEXMAN SAS EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
830070868	GREEN SHINE CI SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
830070971	RYN ROLLOS Y SOBRES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
830071630	BETTINA SPITZ Y CIA LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
830075238	MEGAMARCAS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
830077655	PANAMERICANA OUTSOURCING SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
830080489	INTERCOMERCIO JAO SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	BOGOTA D.C.
830082556	New High Glass Colombia SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	CUNDINAMARCA
830085497	INDUSTRIAS GOYAINCOL SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	CUNDINAMARCA
830085577	INDUSTRIAS MARTINICAS EL VAQUERO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	CUNDINAMARCA
830086418	PROVEEDORES DE FUNDICION MARORA LIMITADA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
830087721	ILUMINACION Y MATERIALES ELECTRICOS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
830088552	INTERACTIVE GAME TRADING INC INTERACTIVE GAME TRADING INC	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	BOGOTA D.C.
830090988	3C COLOMBIA EMERALDS CI SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
830094650	DOTAEXPERTOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
830095438	PEPAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
830097607	MAXIPAPELES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
830099510	CI EXPORIMPREEX SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	CUNDINAMARCA
830100116	IMPORTADORA DE PAPEL RODRIGUEZ Y TRIANA LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
830101528	CI VIVID GREEN SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
830103572	CMX Y/O MEDISUMA LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
830106036	QUEST INTERNACIONAL SA EN REORGANIZACION	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	BOGOTA D.C.
830106416	GRUPO SAKA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
830108141	CUPISA COMERCIALIZADORA SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
830109237	PROINCALZA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
830109536	BOTON PROMO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
830112053	GIFT SITE S.A.S	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
830113914	INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
830114029	C.I FIRE MARKETING S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
830115573	CONFECCIONES AVITEX SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
830119179	KAIZEN SYSTEMS LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
830119276	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
830119755	EUROLAMINADOS SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
830120839	MULTISUMINISTROS INDUSTRIALES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
830121176	MB TECH DE COLOMBIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
830122904	Latin Pack SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	CUNDINAMARCA
830123805	CI CENTRAL OIL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
830125329	INDUSTRIA MANUFACTURERA Y TEXTILERA DE COLOMBIA S. A. S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
830132339	DISELEC & DISEÑOS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
830132992	MANUFACTURAS CADUGI SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
830134492	INDUSTRIA VAREBRO S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
830134585	VALERIANO S.A.S	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
830135173	MANUFACTURAS REYMON SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
830135226	CONFECCIONES Y DISEÑOS J. ORTIZ & CIA LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
830137209	MUNDIOVEROLES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
830137921	ZANSUI ELECTRONIC LTDA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
830138262	DISPEL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
830138970	SOUVENNIR PUBLICIDAD SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
830142625	INDUSTRIAS GOMEZ HERMANOS LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
830142877	VISION OPTICAL RC LIMITADA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
830144607	CYMLAST SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	BOGOTA D.C.
830144875	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
830147413	COMERCIALIZADORA 3G E.U	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	CUNDINAMARCA
830506962	830506962	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	QUINDIO
830507152	MICRO PNEUMATIC SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
830510787	CARL ZEISS VISION COLOMBIA S.A.S	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
830510969	COMERCIALIZADORA ZOE SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
830513925	DISTRIBUIDOR MALAYO SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	SANTANDER
830514029	ROPA INTIMA CAROL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
844000015	BOMBAS Y SERVICIOS DE CASANARE SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	CASANARE
860000868	TEJIDOS LONDRES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
860000999	RAMECO S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
860004376	MESA HERMANOS Y CIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	CUNDINAMARCA
860006644	FORMFIT DE COLOMBIA SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
860008817	MERSEN COLOMBIA SA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	BOGOTA D.C.
860021998	ALBERTO DUARTE FORERO CIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
860023369	LUIS EDUARDO CAICEDO S.A. (LEC S.A.) EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
860023788	COLUMBUS Y CIA SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
860028680	INDUSTRIA TECNICA DE MADERAS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
860030640	CI INDUSTRIAS HUMCAR SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	BOGOTA D.C.
860031631	PROQUIND S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
860031945	ABC LABORATORIOS SAS EN REORGANIZACION	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	BOGOTA D.C.
860035782	ORIENT COLOMBIANA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
860045541	COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
860055839	TEJIDOS Y CONFECCIONES CRISTIAN LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
860061039	NUVILASTIKOS LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
860062629	ANDIMALLAS Y ANDIMETALES S.A. Produccion, fabricacion, transformacion, montaje, embalaje y mercadeo de toda clase de articulos	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	CUNDINAMARCA



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



SC6316-1



	derivados de la industria metalmeccanica, asi como la explotacion economica de esta industria en todas sus manifestaciones. C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.		
860069405	REPROQUIM LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
860351576	CONFECCIONES TALLER 84 SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
860351851	CARACOLITOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
860402971	LAMYFLEX S.A	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	CUNDINAMARCA
860450676	DISTRIBUCIONES BELLO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
860500260	MUEBLIMAQUINAS LIMITADA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
860501575	CAVAR S.A.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	BOGOTA D.C.
860503283	COMERCIAL CARDONA HERMANOS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
860508007	DUQUE SALLDARRIAGA Y CIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
860513482	RESMA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
860513828	CREACIONES MONALISA LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
860513883	JOSERRAGO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
860516348	OZALID SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
860518917	ACRIVENTAS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.

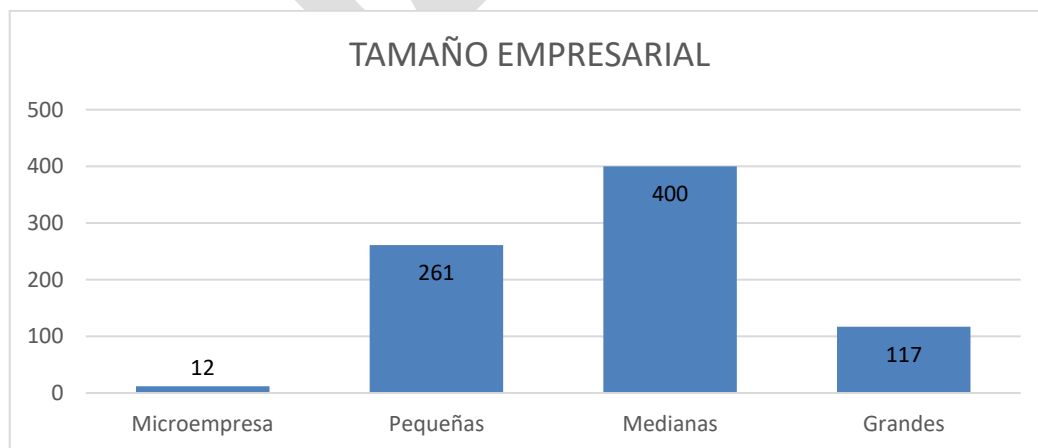
“(..)

TAMAÑO EMPRESARIAL

Teniendo en cuenta lo anterior, de las empresas registradas con los códigos **CIU** anteriormente citados, se determinó el siguiente tamaño empresarial de acuerdo con la clasificación por activo total que posee cada una de ellas.

En Colombia, el segmento empresarial está clasificado en; **MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS**, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000, conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones Ley 905 de 2004.

TAMAÑO	ACTIVOS TOTALES EN SMMLV	CANTIDAD	PORCENTAJE
Microempresa	Hasta 500 (\$711.750.000)	12	1,52%
Pequeñas	Superior a 500 y hasta 5.000 (\$7.117.500.000)	261	33,04%
Medianas	Superior a 5.000 y hasta 30.000 (\$42.705.000.000)	400	50,63%
Grandes	Superior a 30.000 (\$42.705.000.000)	117	14,81%
TOTAL	TODAS	790	100%



UBICACION

Por lo anterior, a continuación, presentamos como se encuentran distribuidas estas empresas a nivel nacional por departamentos y distrito capital.

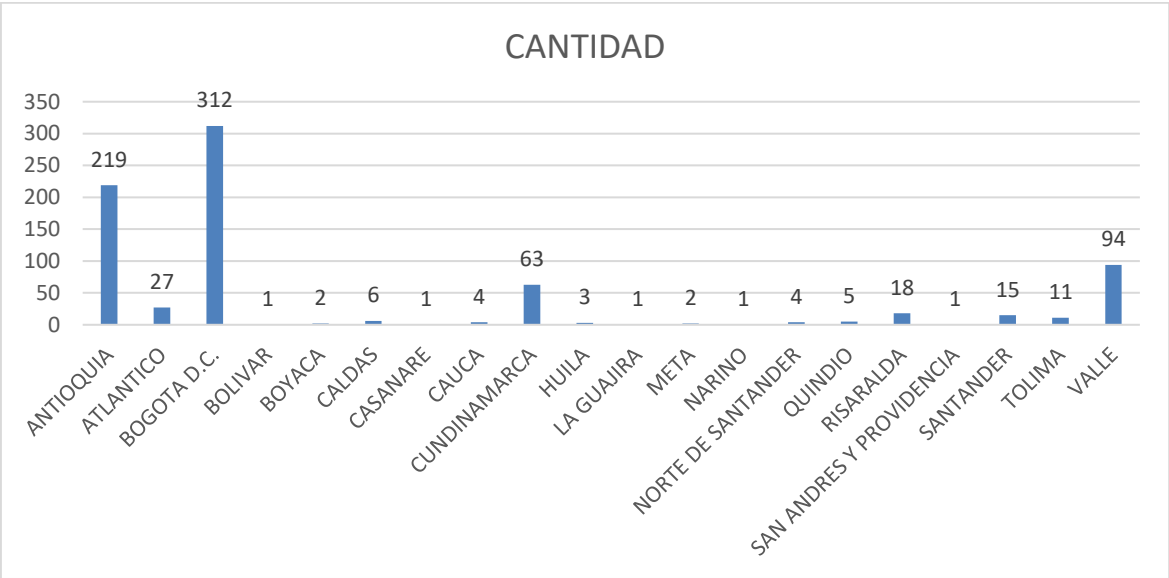


Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



SC6310-1



Según los resultados obtenidos de las empresas consultadas por códigos CIIU, se puede establecer que la mayor cantidad de empresas que tienen relación al objeto contractual se encuentran ubicadas en la ciudad de Bogotá.

Con los datos obtenidos se evidencia que existen empresas relacionadas con la actividad económica, por lo que no es un mercado cerrado y existen proveedores que pueden suministrar los bienes requeridos.

FUENTE: <https://supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx>

Adicional se realiza consulta de posibles proveedores en Casanare con la actividad G4669: Comercio al por mayor de otros productos n c p.

INFORMA Directorio de Empresas

Empresas de Villanueva (2) Empresas de Yopal (1)

Empresas de Comercio al por mayor de otros productos n c p en CASANARE

Empresa	Localidad	Departamento	Teléfono
Superdistrinare Sas	Yopal	Casanare	3125049895
Cooperativa Multiactiva De Pequeños Y Medianos Comerciantes De Casanare	Yopal	Casanare	6086344607
Fundacion Az	Yopal	Casanare	3118985665
D R Safety Sons S A S	Villanueva	Casanare	3212463320
Seguridad Industrial Lor7 E U	Tauramena	Casanare	3107584156
PI Servicios & Consultorias S A S	Yopal	Casanare	3118244194
Officeplast Ltda	Yopal	Casanare	3123563636
Comercializadora Vimagina S A S	Tauramena	Casanare	3112400674
Servicios Y Suministros Sikam S A S	Yopal	Casanare	3128174261
Constru Inversiones Atlantia Nissi S A S	Yopal	Casanare	3108693970
Llano Grande Distribuciones Ltda	Yopal	Casanare	6086322411
Invertrading S A S	Yopal	Casanare	6086349138

EMPRESA	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	TELÉFONO
superdistrinare sas	Yopal	Casanare	3125049895
cooperativa multiactiva de pequeños y medianos comerciantes de Casanare	Yopal	Casanare	6086344607
Fundación Az	Yopal	Casanare	3118985665
Dr. safety sons s a s	Villanueva	Casanare	3212463320
Seguridad Industrial Lor7 E U	Tauramena	Casanare	3107584156
PI. Servicios & Consultorías S A S	Yopal	Casanare	3118244194
Officeplast Ltda	Yopal	Casanare	3123563636



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



Comercializadora Vimagima S A S	Tauramena	Casanare	3112400674
Servicios Y Suministros Sikam S A S	Yopal	Casanare	3128174281
Constru Inversiones Atlantis Nissi S A S	Yopal	Casanare	3108693970
Llano Grande Distribuciones Ltda	Yopal	Casanare	6086322411
Invertraing S A S	Yopal	Casanare	6086349138
Cascarilla Y Servicios Pore S A S	Pore	Casanare	3224188404
Dinamik S A S		Casanare	3102854562
Indusab Dotaciones S A S		Casanare	3213596620
Protecwork S A S	Villanueva	Casanare	3124257592
Activa Servicios Empresariales Ingenierías	Yopal	Casanare	3213443058
Cascarillas Del Casanare De Colombia Sas	Yopal	Casanare	3102591125
Jms Suministros Y Mantenimientos S A S	Tauramena	Casanare	3043696666
Celepe Vision Empresarial S A S	Yopal	Casanare	3105137596
Distribuidora Farma Tienda Italiana S A S	Yopal	Casanare	3142189350

Fuente de consulta: https://www.informacolombia.com/directorio-empresas/actividad/4669_COMERCIO-AL-POR-MAYOR-DE-OTROS-PRODUCTOS-N-C-P/departamento_casanare

Consulta de posibles proveedores en Arauca con la actividad G4669: Comercio al por mayor de otros productos n c p en.

INFORMA Directorio de Empresas

Filtro de empresas por departamento

Encuentre cualquier empresa de Colombia según su departamento o ciudad. Utilice nuestro filtro de empresas y seleccione el departamento de su interés.

[Empresas de Arauca \(4\)](#)
[Empresas de Arauquita \(2\)](#)

Empresas de Comercio al por mayor de otros productos n c p en

ARAUCA

Empresa	Localidad	Departamento	Teléfono
Asociacion De Productores Agropecuarios Y Empresariales	Arauca	Arauca	3168674397
Plasticos Su Hogar Zese S A S	Arauquita	Arauca	3002516081
Surtiplast Arauca S A S	Arauca	Arauca	3155596894
Mega Plasticos Arauca Sas	Arauca	Arauca	3105852410
Celupremium S A S	Arauquita	Arauca	3124317443
Lesutatu Sas En Liquidacion	Arauca	Arauca	6078854824

INFORMA COLOMBIA S.A.

Teléfono (57 1) 3250270
ventas@informacolombia.com

EMPRESA	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	TELÉFONO
Asociación de productores agropecuarios y empresariales	Arauca	Arauca	3168674397
Plasticos su hogar zese s a s	Arauquita	Arauca	3002516081
Surtiplast arauca s a s	Arauca	Arauca	3155596894
Mega plasticos arauca sas	Arauca	Arauca	3105852410
Celupremium s a s	Arauquita	Arauca	3124317443
Lesutatu sas en liquidacion	Arauca	Arauca	6078854824

Fuente de consulta: https://www.informacolombia.com/directorio-empresas/actividad/4669_COMERCIO-AL-POR-MAYOR-DE-OTROS-PRODUCTOS-N-C-P/departamento_arauca

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien? ADQUISICIONES CENAC YOPAL

Durante las vigencias anteriores la entidad ha realizado contrataciones con objetos similares y/o clasificados en la misma actividad económica, pero dista de las especificaciones técnicas del presente proceso, pero a si vez permite obtener información



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



de empresas o comerciantes como posibles oferentes, los cuales se relacionan a continuación.

No. PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD		CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	VR. UNT + IVA	VR. TOTAL +IVA POR ÍTEM	FORMA DE PAGO	RUBRO PPTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTA (SANCIONES)	FECHA FIRMA CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA ENTREGA BIEN O SERVICIO			GARANTÍAS EXIGIBLES AL PROCESO
			UNIDAD/MEDIDA	CANTIDAD								FECHA FIRMA	LUGAR DE ENTREGA	FECHA ENTREGA	
NUMERO DE ORDEN DE COMPRA 143261	NUMERO DE ORDEN DE COMPRA 143261	COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC YOPAL POR INTERMEDIO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA “GRANDES ALMACENES	MINIMA CUANTIA GRANDES SUPERFICIES	UNIDAD	-	13.047.755,00	13.047.755,00 C	-	A-02-02-01-002-008	(1) PROPONENTE FERRICENTROS	BUENO	13/03/2025	BIRAN - BASPC18 - GMRPI	30/05/2025	NO APLICA GARANTIAS ADICIONALES
163-MC-CENACYOPAL-2023.	159-MC-CENACYOPAL-2023	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA EL PERSONAL QUE OPERA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL, PARA LA VIGENCIA 2023	MINIMA CUANTIA	UNIDAD	-	11.138.000,00	11.138.000,00	ABONO EN CUENTA	A-02-02-01-002-008	(5) PROPONENTES	BUENO	18/03/2022	BAS16-BIRNA44-BITER1	1 MES	SERIEDAD DE LA OFERTA, CUMPLIMIENTO 10% CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES 10%
138-CENACYOPAL-2022	138-CENACYOPAL-2022	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA EL PERSONAL QUE OPERA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, PARA LA VIGENCIA 2022.	MINIMA CUANTIA	UNIDAD	1	\$ 6.868.000	\$ 6.868.000	ABONO EN CUENTA	A-02-02-01-002-008	(5) PROPONENTES	BUENA	24/03/2022	KM 7 AVENIDA MARGINAL DE LA SELVA CANTON MANARE - YOPAL	6/05/2022	SERIEDAD DE LA OFERTA, CUMPLIMIENTO 10% PAGO DE SALARIOS 5%, CALIDAD Y



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



SC6310-1



139-CENACYOPAL-2021	137-CENACYOPAL-2021	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA EL PERSONAL QUE OPERA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, PARA LA VIGENCIA 2021	MÍNIMA CUANTÍA	UNIDAD	1	6.683.554	6.683.554	ABONO EN CUENTA	A-02-02-01-002-008	(1) PROPONENTE	BUENA	25/03/2021	BAS16-BIRNA44-BITER16	31/12/2021	CUMPLIMIENTO 10%, CALIDAD SERVICIO 10%, SALARIO 5
168-CENACYOPAL-2020	159-CENACYOPAL-2020	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA EL PERSONAL QUE OPERA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, PARA LA VIGENCIA 2020	MÍNIMA CUANTÍA	UNIDAD	1	6.048.666	6.048.666	ABONO EN CUENTA	A-02-02-01-002-008	(3) PROPONENTES	BUENA	15/05/2020	BAS16-BIRNA44-BITER16	31/12/2020	CUMPLIMIENTO 20%, CALIDAD SERVICIO 20%, SALARIO 5%
160-CENACYOPAL-2019	152-CENACYOPAL-2019	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA EL PERSONAL QUE OPERA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL DEL BASPC16, BIRNA44 Y BITER16, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC YOPAL	MÍNIMA CUANTÍA	UNIDAD	1	6.041.388	6.041.388	ABONO EN CUENTA	A-02-02-01-002-008	(6) PROPONENTES	BUENA	22/04/2019	BAS16-BIRNA44-BITER16	31/12/2019	CUMPLIMIENTO 20%, CALIDAD SERVICIO 20%,

ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

¿Cómo adquieren las entidades estatales y empresas privadas este bien?

Realizada la Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se evidencia que diferentes entidades estatales que han publicado procesos con objetos similares, de los cuáles detallamos los siguientes:

No. PROCESO	No. CONTRATO	ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO CONTRATO Y No. CONTRATO	CANTIDAD BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	VR UNT + IVA	VR. TOTAL CONTRATO INCLUIDO IVA	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES PROCESO	FECHA FIRMA CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA ENTREGA BIEN O SERVICIO	GARANTÍAS EXIGIBLES PROCESO
											FIRMA CONTRATO	
											LUGAR DE ENTREGA	
											FECHA ENTREGA	



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



SC6310-1



053-BASPC11-2021	049-BASPC11-2021	BASPC11	MINIMA CUANTIA	EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE OPERADORES DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLE Y RESIDUAL, Y QUÍMICO PARA LA RECARGA DE EXTINTORES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS	1	UNIDAD	4.420.174	4.420.174	ABONO EN CUENTA	(1) PROPONENTE	19/11/2021	KM 3 AVENIDA SIERRA CHIQUITA VÍA JARAQUEL	31/12/2021	CUMPLIMIENTO 10%, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES 10%,
041-CENACALI-2020	031-CENACALI-2020	CENACALI	MINIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL QUE DESARROLLA EL MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL CON DESTINO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CALI PARA LA VIGENCIA 2020	1	UNIDAD	2.259.572	2.259.572	ABONO EN CUENTA	(2) PROPONENTES	04/03/2020	CALLE 5 # 83-00, CALLE 31 KM 1 VÍA PRADERA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA	06/12/2020	SERIEDAD DE LA OFERTA, CUMPLIMIENTO 20%, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES 20%,
34-2023	34-2023	EMPRESA DE ACUEDUCTO CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL		SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP PARA LA SEGURIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL ESP EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE	1	UNIDAD	50.000.000,00	50.000.000,00	ABONO EN CUENTA	(1) PROPONENTE	05/04/2023	CARRERA 6 No. 7-80 BARRIO EL CENTRO	31/12/2023	CUMPLIMIENTO 10%, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES 10%,

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso y en aplicación de la herramienta establecida por CCE en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES y el modelo de abastecimientos estratégico (MAE), la cual contiene información de las vigencias 2020 a 2025:



ANÁLISIS DE DEMANDA

De acuerdo al objeto del proceso se hace verificación de la clasificación industrial internacional uniforme (CIU) de los siguientes códigos a nivel nacional en las plataformas SECOP I, SECOP II y TVEC:

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)

🔍 EQUIPO Y SUMINISTRO

- ☐ 42 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros
- ☒ 46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden ..
- ☐ 4618 - Seguridad y protección personal
 - ☒ 461815 - Ropa de seguridad
 - ☒ 461817 - Protectores de cara y cabeza
 - ☒ 461819 - Protectores auditivos
 - ☒ 461820 - Protección de la respiración
 - ☒ 461823 - Protección anti caída y equipo ...
- ☐ 53 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
- ☐ 5311 - Calzado

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)

🔍 EQUIPO Y SUMINISTRO

- ☒ 461817 - Protectores de cara y cabeza
- ☒ 461819 - Protectores auditivos
- ☒ 461820 - Protección de la respiración
- ☒ 461823 - Protección anti caída y equipo ...
- ☐ 53 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
- ☐ 5311 - Calzado
- ☒ 531115 - Botas
- ☐ 23 - Maquinaria y Accesorios para Manufactura
- ☐ 2315 - Maquinaria, equipo y suministros de
- ☒ 231518 - Maquinaria, equipo y suministros



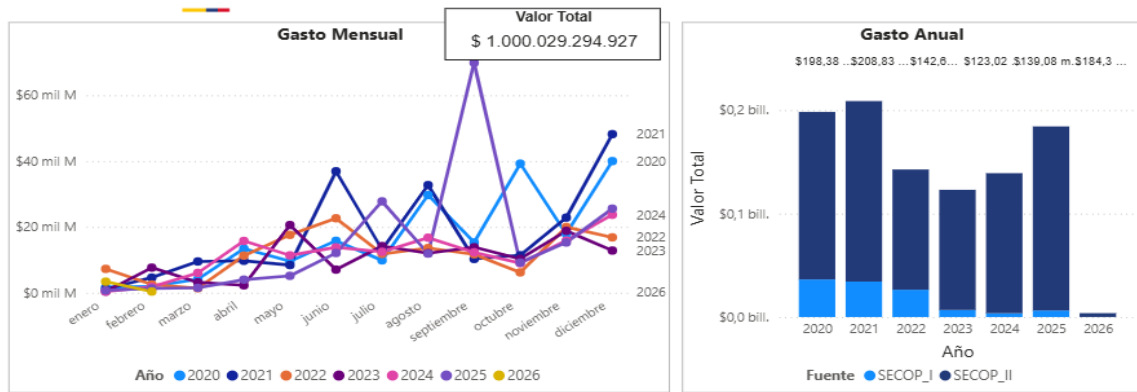
Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co



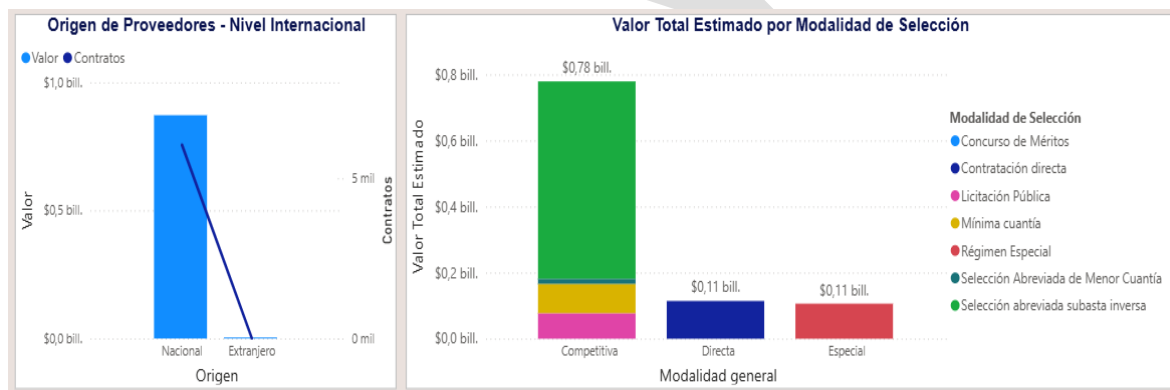
PUBLICO

SC6310-1

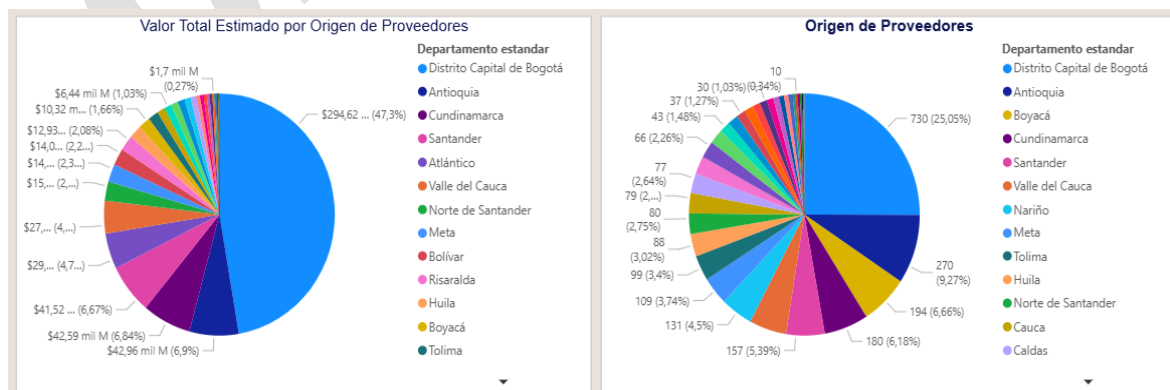
Se evidencia la cantidad de contratos celebrados por las diferentes entidades para suplir sus necesidades en las plataformas de SECOP I, SECOP II y TVEC, mostrando un aumento significativo en cada periodo en la plataforma SECOP II:



Podemos identificar la cantidad de contratos por modalidades de selección en la cual se evidencia que la contratación por selección abreviada subasta inversa ocupa la mayor participación sobre las demás modalidades como se indica a continuación:



Podemos determinar el porcentaje afectado por origen de los proveedores, en el cual se evidencia que BOGOTA ocupa un mayor porcentaje frente a los demás departamentos del país.



Por último, se puede determinar el gasto según la clasificación de bienes y servicios como se muestra a continuación:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2024	2025	2026						
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
4618 - Seguridad y protección personal	12,42%	854	\$171.477.008.588	17,15%	35	\$2.836.594.595	0,28%	6285	\$946.15
461815 - Ropa de seguridad	8,72%	533	\$118.317.660.057	11,83%	23	\$1.410.373.242	0,14%	3849	\$637.70
461817 - Protectores de cara y cabeza	1,53%	153	\$23.704.329.346	2,37%	6	\$1.194.303.928	0,12%	1048	\$155.85
461820 - Protección de la respiración	1,35%	69	\$19.336.006.182	1,93%	3	\$178.607.125	0,02%	950	\$100.19
461823 - Protección anti caída y equipo de rescate	0,72%	76	\$6.515.014.739	0,65%	1	\$17.613.666	0,00%	335	\$41.02
461819 - Protectores auditivos	0,10%	23	\$3.603.998.264	0,36%	2	\$35.696.634	0,00%	103	\$11.36
2315 - Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales	1,15%	23	\$4.334.465.010	0,43%	4	\$271.205.115	0,03%	172	\$27.93
231518 - Maquinaria, equipo y suministros de la industria farmacéutica	1,15%	23	\$4.334.465.010	0,43%	4	\$271.205.115	0,03%	172	\$27.93
5311 - Calzado	0,34%	52	\$8.492.151.886	0,85%	2	\$623.191.323	0,06%	321	\$25.94
531115 - Botas	0,34%	52	\$8.492.151.886	0,85%	2	\$623.191.323	0,06%	321	\$25.94
Total	13,91%	929	\$184.303.625.484	18,43%	41	\$3.730.991.033	0,37%	6778	\$1.000.02

Fuente:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZGM0NzAyYiAINTFmMvY00mYzIuTg5ODAtZWUxNDYxMDkZmZklwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTFmNDkMc0Y2IjIuTc5ZDVIM2Q4YzFzISlmMiOIR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

La información contenida en el presente estudio previo corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos, técnicos y regulatorios aplicables a los procesos de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por las unidades ejecutoras. El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello en las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con la información anterior, en este aparte se debe concluir el análisis general del estudio del sector, en donde se identifican los puntos relevantes a tener en cuenta resultado de la investigación como valoración y tipificación de los indicadores financieros, de organización, fechas de entrega, si el proceso se delimita a mypimes, productor nacional, suministros de permisos de transporte, ambientales entre otros.

Para tener en cuenta en este punto el análisis a realizar debe contener los siguientes parámetros:

La información recogida en el estudio de la oferta y la demanda debe servir a la Entidad Estatal para estructurar correctamente el Proceso de Contratación, por lo tanto, la información recogida debe contener:

- Procesos de Contratación anteriores. Por ejemplo, si la Entidad Estatal en el análisis de la demanda cuenta con información histórica de las compras realizadas, puede estimar la cantidad adecuada que debe adquirir según la frecuencia de uso y los requerimientos mínimos de inventario.

- Para estudiar la Información financiera del sector, la Entidad Estatal puede utilizar algunos conceptos y herramientas estadísticas Guía para la Elaboración de Estudios de Sector definidos en el Anexo 1 del Manual Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector ver <http://www.colombiacompra.gov.co/ma-nuales>).

Responsables: El comité económico, como herramienta auxiliar puede apoyarse con la información de la página de la Superintendencia de Sociedades www.sirem.supersociedades.gov.co.



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



SC6310-1

-En relación con la información histórica, Colombia Compra Eficiente recomienda utilizar gráficos de comportamiento de datos en el tiempo, por ejemplo, comportamiento de cantidad o precio para analizar si los datos tienen comportamientos de tendencia positiva o negativa, es decir si crecen o decrecen en el tiempo, o si presentan un comportamiento que se repite en un periodo de tiempo, o sea si presentan estacionalidad.

Responsables: El comité técnico, jurídico y económico

Lista de las fuentes de información más relevantes:

- ✓ DANE: www.dane.gov.co
- ✓ ANIF: www.anif.gov.co
- ✓ ANDI (Encuesta de opinión industrial): www.andi.com.co
- ✓ Banco de La República: www.banrep.gov.co
- ✓ Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co
- ✓ Fedesarrollo: www.fedesarrollo.org.co
- ✓ Confecámaras: www.confecamaras.org.co
- ✓ Departamento Nacional de Planeación, DNP: www.dnp.gov.co
- ✓ Asobancaria (economía y finanzas): www.asobancaria.com
- ✓ Superintendencia de Sociedades - www.supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx
- ✓ Cámara de Comercio de Casanare - www.cccasanare.co
- ✓ Sistema Electrónico de Contratación Pública - ww.colombiacompra.gov.co/secop ii

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el art. 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y el manual para la Identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de contratación [M-ICR-01], la CENACYOPAL procede a estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la ejecución del contrato.

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 4 **DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES**. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.,

En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.

De igual forma el Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación emitió por Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



SC6310-1



Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, dependiendo de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.



Fuente: CCE

ESTABLECER EL CONTEXTO.

Se puede Identificar la clase de riesgo que se puede presentar en el proceso:

ITEM	ESTABLECER EL CONTEXTO.	PROPIOS	COMUNES	PROCESO
1	El objeto del Proceso de Contratación.			X
2	Los partícipes del Proceso de Contratación			X
3	La ciudadanía que se beneficia del Proceso de Contratación			X
4	La capacidad de la Entidad Estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el Proceso de Contratación.	X		
5	La suficiencia del presupuesto oficial del Proceso de Contratación	X		
6	Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación.		X	
7	El entorno socio ambiental.		X	
8	Las condiciones políticas		X	
9	Los factores ambientales		X	
10	El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado			X
11	La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación			X
12	Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo			X

Fuente: CENACYOPAL

IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS.

En las diferentes etapas del proceso se puede identificar variables que facilitan la asignación de los riesgos del proceso:

Clase	General	Todos los procesos de contratación, presente en toda su actividad contractual
	Específico	Propio del proceso
Fuente	Interno	De la Entidad; Capacidad, Tecnología y Reputación.
	Externo	Del Sector; Desastres, Monopolios, Electorales.
Etapas	Planeación: PAA, EP, PLIEGO...	(i) La Modalidad, (ii) Los Requisitos habilitantes, (iii) valor del contrato a precios del mercado, (iv) La descripción del ByS, (v) Las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes, (vi) El estudio de mercado OyD, (vii) El diseño del Proceso de Contratación acorde a la misión y metas.

	Selección: (Apertura- Adjudicación- Desierto)	(i) Falta de Capacidad ente para seleccionar el contratista, que no cumpla requisitos habilitantes, en curso en inhabilidad. (ii) Riesgo de colusión. (ii) Riesgo OAMB.
	Contratación: RP, Publicación, Ejc, Pago.	(i) No se firme el CTO. (ii) No Presentan las Garantías o tardías. (iii) No publicación o PPTO CTO. (iv) Reclamos de terceros que retrasen adjudicación CTO.
	Ejecución: Inicio y Liquidación	(i) Ejc. (ii) Garantías de Calidad estabilidad obra Disposición Final.
Tipo Riesgo	Económicos	(i) Comportamiento del mercado por fluctuación precios insumos (ii) Desabastecimientos por especulaciones, Otros.
	Social o Político	(i) Cambios Política Gubernamental. (ii) Sociales que impacten la ejc CTO.
	Operacionales	(i) Insuficiencia PPTO. (ii) Insuficiencia Plazo. (iii) Insuficiencia TH, EQ, Tecnología.
	Financieros	(i) Liquidez para la Ejc CTO. (ii) Dificultad para la Obtención de recursos (tasas - Plazos - Garantías - Refinanciación - Otros).
	Regulatorios	Nuevas regulaciones que afecten la ecuación económica del CTO.
	Naturales	Temblores, Inundaciones, Sequías, no hay intervención humana.
	Ambientales	Cumplimiento norma legales ambiental (licencias, Permisos, Autorizaciones, Tasas, monitoreo y control. Otros).
	Tecnológicos	Fallas sistema (voz Datos), suspensión servicios Públicos, Nuevas tecnologías, obsolescencia tecnológica, cumplimiento estándares.

Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto.

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

Impacto					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor
		1	2	3	4
					Catastrófico
					5

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGO

RIESGOS TÉCNICOS



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



SC6310-1



Nº		1	3	4	5	
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	EXPECIFICO	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA		CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES INCLUIDOS DENTRO DE LA FICHA TECNICA DEL PROCESO.	RIESGOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE LOS BIENES QUE NO RESISTAN LAS CONDICIONES DEL AMBIENTE NORMALES PARA SU FUNCIONAMIENTO	MALA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADO, DONDE SE EVIDENCIA QUE ESTOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTÉN DEFECTUOSOS, INCOMPLETOS, O PRESENTEN FALLAS DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD.	RESTRICCIONES DE TRANSPORTE QUE IMPIDAN LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS REQUISITOS GENERALES, REALIZADA POR EL COMITÉ TÉCNICO RECEPTOR.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		PARÁLISIS O PRORROGA EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	AFECTARIA LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE CUBRIR EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS BIENES A SATISFACCIÓN, DEMORA EN LA EJECUCIÓN	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO DE LAS PARTES	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS BIENES CONTRATADOS
PROBABILIDAD		2	2	2	2	3
IMPACTO		2	5	5	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	7	7	6	7
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		CONTROLAR QUE LAS UNIDADES ENVIÉN EL FORMATO DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS BIENES RECIBIDOS GARANTIA CALIDAD DE LOS BIENES Y GARANTIA TECNICA RECIBIDOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA DEBIDO PROCESO	SOLICITAR A LA EMPRESA LA GARANTÍA DE LOS ELEMENTOS DEFECTUOSOS, EN DADO CASO QUE LA EMPRESA NO REMPLACE LOS ELEMENTOS HACER EFECTIVA LA PÓLIZA	SUPERVISAR DE FORMA MINUCIOSA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MENSUALMENTE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	1	1	1	1
	IMPACTO	2	1	3	5	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	2	4	6	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ENTIDAD ESTATAL: SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO	CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	AL INICIO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA FECHA ESTABLECIDA DE LAS GARANTIAS TÉCNICAS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

N°		1		3	4	5
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN EL CONTROL MENSUAL DEL FORMATO DE CALIDAD DE LOS BIENES	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	EL SUPERVISOR VERIFICA BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS QUE CORRESPONDAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES, REALIZA INFORME EN CASO DE NO ENCONTRARSE A SATISFACCIÓN, INICIAR PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, HACER EFECTIVAS LAS PÓLIZAS	VERIFICAR MEDIANTE SUPERVISOR	POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES	MENSUAL	DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LAS UNIDADES

RIESGOS JURÍDICOS

Nº		1	2	3	4
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO - EXTERNO	INTERNO - EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES QUE ALTEREN EL ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS.	EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOpte LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		1	3	1	3
IMPACTO		1	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBE ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN, CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA - DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS	PROBABILIDAD	1	3	1	2

Nº		1	2	3	4
DEL TRATAMIENTO	IMPACTO	1	4	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	2	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ESTRUCTURADO R Y GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ESTRUCTURADO R Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉ ESTRUCTURADO R Y GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ESTRUCTURADO R Y GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS

No.	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO RIESGO	ECONÓMICO	FINANCIERO	ECONÓMICO	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	FALTA DE CONSECUCCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN	NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	POSIBLE DESABASTECIMIENTO DE ALGÚN BIEN A SUMINISTRAR
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	RETRASO DEL CRONOGRAMA PREVISTO POR LA ENTIDAD	RETRASO DEL CRONOGRAMA PREVISTO POR LA ENTIDAD	NO SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD	NO SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD
PROBABILIDAD	2	3	2	3
IMPACTO	4	2	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	5	5	5
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIÉN SE LO ASIGNA?	ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL EL SUPERVISOR Y/O EL INTERVENOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE	LOS PRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y FIRMES, TENIENDO EN CUENTA QUE, A SU ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERÁ ASUMIR LOS SOBRECOSTOS	1.CONCILIACION 2.APLICACION DE GARANTÍAS.	1. CONFIRMACIÓN INEXISTENCIA BIEN EN EL MERCADO. 2. CAMBIO POR SIMILARES

		ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	PRESENTADOS SON LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO		
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	2	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	2	3	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADOR Y GERENTE DE PROYECTOS	COMITÉS EVALUADOR Y GERENTE DE PROYECTOS	SUPERVISOR Y COMITÉ DE ADQUISICIONES	SUPERVISOR Y COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	EVALUACIÓN DE PROCESO	OCURRENCIA DEL EVENTO	OCURRENCIA DEL EVENTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTA OBTENER PARTICIPANTES PARA EL PROCESO	HASTA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	RECIBIDO SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR	RECIBIDO SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	VERIFICACIÓN DE OFERENTES INTERESADOS	APLICACIÓN DE LA GUÍA PARA EL MANEJO DE PRECIOS AMB DE CCE	UNA VEZ SE CONOCE EL EVENTO	UNA VEZ SE CONOCE EL EVENTO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	LAS VECES QUE SEA NECESARIO	EN LA RECEPCIÓN DE LA OFERTA	CUANDO SEA NECESARIO	CUANDO SEA NECESARIO

VALORACIÓN RIESGOS ECONÓMICOS COMPE 3714 DE 2011:

Número de riesgos a estimar	8
Valor del contrato	\$ 21.056.436,00
Total estimación del riesgo	\$ 3.330.314,86

Estimar

Reiniciar

Guardar reporte en formato pdf

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Económico	¿Ausencia de Ofertantes?	Bajo	Medio-Bajo	\$ 308.478,54	9,26%
Financiero	¿Ofertas con posibles precios artificialmente bajos?	Bajo	Bajo	\$ 131.602,73	3,95%
Económico	¿Exagerada variación de precios en el mercado por alguna circunstancia?	Medio-Bajo	Medio-Bajo	\$ 560.900,21	16,84%
Económico	¿No suscripción del contrato?	Bajo	Bajo	\$ 131.602,73	3,95%
Financiero	¿Insuficiencia de las apropiaciones asignadas al proceso?	Medio-Alto	Medio-Bajo	\$ 1.019.873,36	30,62%
Operacionales	¿Mala calidad del Bien contratado?	Medio-Bajo	Medio-Bajo	\$ 560.900,21	16,84%
Operacionales	¿Insuficiente Plazo de ejecución del	Bajo	Medio-Bajo	\$ 308.478,54	9,26%
Operacionales	¿Paros o Huelgas que afecten la entrega del bien?	Bajo	Medio-Bajo	\$ 308.478,54	9,26%

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

9.GARANTIAS A EXIGIR. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



SC6310-1

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por LA NACIÓN - MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC YOPAL, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos y a la naturaleza del contrato es de tracto sucesivo, sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigir las atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

Teniendo en cuenta que en la presente modalidad no son obligatorias, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL, las solicita toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que las unidades centralizadas reciban los bienes y/o servicios necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En cumplimiento de los principios constitucionales del artículo 209 y los fines del estado consagrados en el Artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9. Del decreto 1082 de 2015, señalan que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos al Ministerio de Defensa, Ejército Nacional, Central Administrativa y Contable CENAC Yopal. Deberá constituirse a favor del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL NIT: 844.000.067-5.

AMPARO	VIGENCIA	MONTO	APLICA
Cumplimiento	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Por el [10%] del valor del contrato.	SI
Calidad del Bien y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Por el término de duración de este y seis (6) meses más contados a partir de la entrada de almacén y recibido a satisfacción.	Por el [10] % del valor del contrato.	SI
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.			



PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista debe constituir las garantías requeridas y allegarlas a la Central Administrativa y Contable CENAC YOPAL, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías exigidas, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL –CENAC YOPAL podrá dar por terminado el contrato unilateralmente y/o aplicar las multas que a ello hubiese lugar. En la póliza la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión. Así mismo si el adjudicatario no constituye las garantías, dentro del término anteriormente indicado, la entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los DOS (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, al OFERENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, previo el debido proceso.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de suscripción del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC Yopal.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC YOPAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC Yopal para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC YOPAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL.



RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor, deberá pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el veinte por ciento (20%) del valor del mismo. En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará al Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL por el incumplimiento.



DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL, no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales.

El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

SUPERVISIÓN

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior la Entidad realiza la siguiente designación:

UNIDAD	GRADO NOMBRES, APELLIDOS CORREO Y CONTACTO.	CARGO
SUPERVISOR BR16: Casanare	MY. JOHNY RODOLFO REYES BARRIOS No. CC: 1.056.410.171 CORREO EMAIL: Jhony.reyes@ejercito.mil.com TELEFONO: 3105179979	EJECUTIVO y/o quien haga sus veces.
SUPERVISOR BR18: Arauca	MY. JOSE DAVID TORRES RUDAS No. CC: 1.020.759.664 CORREO EMAIL: jose.torresru@ejercito.mil.co TELEFONO: 3105895130	EJECUTIVO BITAP59 y/o quien haga sus veces.



SUPERVISOR BR28: Vichada	MY. JESUS ANIBAL DEL CASTILLO No. CC: 86.084.593 expedida en Villavicencio. CORREO EMAIL: jesus.delcastillo@ejercito.mil.co TELEFONO: 3205895130	EJECUTIVO BITER28 y/o quien haga sus veces.
------------------------------------	---	--

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Estructurador, acogiéndose al Manual de esta Modalidad publicado por Colombia Compra Eficiente, no exigirá indicadores de capacidad financiera y organizacional.

CONVOCATORIA DE LIMITACION A MIPYMES.

En el Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme, cuyo objeto social y actividad económica les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual

De conformidad con lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), \$533.287.768, **umbral vigente para convocatorias limitadas a Mipyme, suministrada por Colombia Compra Eficiente y vigente hasta el 31 de diciembre de 2025**, por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo en cuenta que el presupuesto para el proceso presenta una cuantía inferior a los \$533.287.768 por lo cual la presente convocatoria será susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes nacionales, contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021, que dispone:

"... Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con **mínimo un (1) año de existencia**, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación **sea menor** a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



SC6310-1

que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ITEM	PRESUPUESTO OFICIAL	UMBRAL DE MIPYMES 2026	¿LIMITARSE A MIPYMES?	MOTIVO
1	21.056.436,	\$511.708.497	SI	PRESUPUESTO MENOR AL UMBRAL

2. Se hayan **recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme** colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo **objeto social** les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo..."

El presente proceso es susceptible de convocatoria a para limitación a MIPYME.

ACREDITACION DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS:

La Acreditación de los requisitos se realizará de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, así:

"... ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del



certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas..."

Teniendo en cuenta lo anterior, EL PROCESO ES SUCEPTIBLE DE LIMITAR A MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, CASANARE, VICHADA O NACIONALES.

Si las solicitudes de limitar el proceso a mipymes, CUMPLEN, la entidad indicará en el respectivo AVISO sí la convocatoria se encuentra limitada o NO.

EMPATE DE OFERTAS.

En el evento que se presente un empate entre dos o más oferentes la CENACYOPSAL dará aplicación del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

NECESIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Se realiza consulta el día 08 de abril de 2026 de la necesidad del presente proceso en el Plan Anual de Adquisiciones de la CENAC YOPAL publicado en SECOP II. Artículo



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



SC6310-1



2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023.

Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

23151821 - Adaptador de cartucho filtro. x

Código UNSPSC: [Actualizar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Actualizar](#)

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras
23151821	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL QUE OPERA LAS PLANTAS DE AGUAS POTABLES Y RESIDUALES (PTAP-PTAR) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVA (...)	Enero	Febrero	10 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	21.056.436 COP	21.056.436 COP	No

Exportar excel

Export Excel(CSV)

Fuente:

<https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=745454>

RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR Y EL RUBRO PRESUPUESTAL ASIGNADO:

Existe concordancia entre los elementos a adquirir dentro del proceso para contratar A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) (PTAP).

El contrato por suscribir está amparado con recursos derivados de los rubros mencionados anteriormente y previa verificación técnica de los ítems a contratar, se evidencia que no están incluidos en ningún contrato en ejecución a la fecha, por lo tanto, para satisfacer la necesidad de la entidad, se requiere la ejecución del objeto contractual.

EXISTENCIAS EN SAP.

No existen reservas de los elementos objeto del presente proceso de acuerdo con el plan de necesidades emitido por la unidad beneficiaria del presupuesto.

RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO.

Soportes que se utilizaran para determinar los estudios que componen este documento y que hacen parte integral del mismo, tales como certificado de disponibilidad presupuestal, cotizaciones, aval técnico de las cotizaciones, análisis de precios de referencia, entre otros, los cuales se encuentran en la carpeta maestra del proceso.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

CR. CESAR AUGUSTO MEJIA LEYTON

Jefe De Estado Mayor BR18 y/o quien haga sus veces
Gerente De Proyecto BR18



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PUBLICO



SC6310-1



TC. ANDRES CAMILO COTES CADENA

Jefe de Estado Mayor Br. 16 y/o quien haga sus veces
Gerente De Proyecto BR16

TC. DIEGO ARMANDO CORREDOR TOLOZA

Jefe De Estado Mayor y segundo comandante de la BR28 y/o quien haga sus veces
Gerente De Proyecto BR28

TE. ANDERSON MOLINA SARRIA

OFICIAL LOGISTICA y/o Quien Haga Sus Veces
Estructuración Técnica Proyección Arauca

ST. ANDRES MAURICIO QUIJANO GONZALEZ

SUBOFICIAL LOGÍSTICA S4 BITER28 y/o Quien Haga Sus Veces
Estructuración Técnica Proyección Vichada

C3. ANGIE LORENA ACERO ROZO

SUBOFICIAL MEDIO AMBIENTE16 y/o Quien Haga Sus Veces
Estructuración Técnica Proyección Casanare

PS. ANA KARINA OROZCO NAVARRO

Asesora Jurídica CENAC REGIONAL YOPAL
Estructuración y Evaluación Jurídica

PS. JULIAN MENESES PEREZ

Asesor Económico CENAC REGIONAL YOPAL
Estructuración y Evaluación Económica y Financiera

